"Como españoles, nuestra primera idea política, la que llamamos fundamental y á la cual subordinaremos todas las demás, es la de LA PERPETUACION DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA EN ESTA ISLA.........
"Somos y hemos sido siempre CONSERVADORES y los principios conservadores serán los que constantemente y con enerjía defenderemos siempre.... Y entiéndase bien: al decir *principios conservadores*, no pretendemos de modo alguno usar esta palabra en el sentido ridiculamente restrinjido en que hoy se usa, sino en su sentido más lato y más noble. *Nosotros entendemos por principios conservadores aquellos que tienden á perpetuar, como una tradicion inviolable y sagrada,* LA PATRIA, LA FAMILIA, LA PROPIEDAD, LA AUTORIDAD, EL ÓRDEN, LA LIBERTAD BIEN ENTENDIDA Y LA RELIJION, que es la que corona todas las instituciones sociales, y constituye la única base indestructible en que puedan apoyarse."
(Profesion de fé de LA VOZ DE CUBA, Abril 29 de 1873.)

LA VOZ DE CUBA.

DIARIO CONSERVADOR.

PERIODICO FUNDADO EN 1868 POR D. GONZALO CASTAÑON.

DIRECTOR: DON ANTONIO CORZO.

CUARTA EPOCA. — Juéves 18 de Junio de 1885.—San Ciriaco y Santa Paula, mrs., y Sta. Macrina, vg. — AÑO XVII.—NUMERO 142

SIN PERSONALIDAD.

Agrávase lo de la Caja de Ahorros: por cuanto no es posible que el imperio de la ilegalidad siga ostentándose, con escarnio del órden público, con infraccion de la ley y hasta quizá, con abatimiento del prestigio del principio de autoridad.

La prensa de Madrid empieza á ocuparse de esta cuestion, en términos severos.

La ley mercantil y de sociedades anónimas son especiales; afectan intereses generales: se dictó la última para proteger los intereses generales.

Compete al Gobierno velar por su integridad, porque se cumplan sus prescripciones. Y á los tribunales, su rígida aplicacion.

La ley de Bancos de 1869, en su artículo 20, dice textualmente: "En los casos de robo ó malversacion de los fondos de un Banco, serán éstos considerados para todos sus efectos como caudales públicos."

Los caractéres, pues, que revisten las sociedades anónimas, los Bancos y el Estado mercantil, son los de organismos creándose, funcionando y disolviéndose dentro de una ley de interés general, de dominio público; y, por consiguiente, de órden público.

El mantenimiento de la ley es la conservacion del órden público. Violarla ó velarla, es el desquiciamiento del órden social del modo más violento, funesto, perturbador y trascendental.

La Caja de Ahorros quebró, como todo el mundo sabe, por los hechos que se oficcieron á su vista de tan ruidoso carácter; por lo que en la actualidad está viendo palpitar.

Entonces, que debió haberse presentado ante la autoridad judicial, porque es imprescindible segun sentencia del Tribunal Supremo, y hasta penada su omision, se evadió de tan esencial solemnidad.

Porque es necesario que se repita, que la quiebra es un hecho justiciable, de carácter criminal, en que la sociedad está interesada, más que el deudor, más que el acreedor y más que la clase mercantil.

¿Y si nó, como se pena por el Código Penal; cómo ha de venir al dia del sobreseimiento, la declaratoria formal, y cómo, sin esta, debe *considerarse* en estado de quiebra al comerciante que sobresee en el pago corriente, y cómo no cabe convenio con los acreedores, en los casos de quiebra culpable, fraudulenta y como caso de convenio, se suspende éste hasta que la calificacion se haga y cómo la proposicion formal de convenio ha de ser hecha y deliberada en junta de acreedores, y no fuera de ella, ni es conve los privados, segun el artículo 1141 del Código de Comercio; y cómo ningun acreedor puede hacer ninguno convenio particular con el quebrado; y si lo hiciere será nulo y perderá los derechos de cualquier especie que tenga en la quiebra; y el quebrado sería por ese solo hecho calificado de culpable conforme al 1151 del idem, y como, en fin, tantos artículos coercitivos que tal parece que el quebrado es algo que no se puede tocar más que por el poder judicial?

Ese hecho quiebra, en su orígen, con causas, desenvolvimiento, accidentes y efectos, es la síntesis del Código de Comercio; su objetivo trascendental.

Así es que el interés acreedor y el del deudor, son secundarios; son elementos de ese hecho público complejo, *quiebra* á que todos tienen derecho, se realice conforme á la ley.

Esto en cuanto á las personalidades, que más, mucho más caracterizado y trascendental es por lo que se refiere á entidades, cuyo interés entrañado está en el público interés.

La Sociedad anónima Caja de Ahorros desconoció lo que no era admisible desconocer, infringió la ley, infringió tambien su mismo Reglamento.

Sobreseida de todo en todo, en el pago corriente, acordó disolucion, y nombró una comision liquidadora.

El artículo 52 de su Reglamento dice: "La pérdida del fondo de reserva y de una tercera parte del capital social, impone á la Junta Directiva la precisa obligacion de convocar á la Junta General de accionistas, especificando en la convocatoria que se vá á tratar de asunto de gravedad, á fin de que ésta delibere sobre la importancia del hecho y de las causas que lo hubieren motivado; y si se acordase la disolucion de la sociedad, se procederá al nombramiento de una Comision liquidadora, que deberá componerse de un individuo de la Junta Directiva y dos nombrados en la General de accionistas, los cuales estarán autorizados, para buscar uno ó más auxiliares de su confianza á los cuales retribuirá la Sociedad, para que procedan al análisis de las operaciones y á dividir el haber social para distribuirlo á prorrata de sus acciones."

La importancia del hecho y las causas que lo hubieran motivado han de ser objeto de la deliberacion de la Junta General. Esto previene el artículo 52 copiado.

El hecho es la pérdida del fondo de reserva y de una tercera parte del capital social, dice el mismo.

Y que las disoluciones es la que crea una comision liquidadora; prescribe ese artículo.

La Caja de Ahorros quedó, pues, en la integridad de todos sus derechos y acciones, trasformada en Comision liquidadora. La Caja murió, su albacea testamentario ó su fideicomisario fué la Comision liquidadora. Consta.

Pero sucedió que la pérdida de ese fondo y tercera, no fué solo lo que motivó la catástrofe de la Caja de Ahorros; sino el sobreseimiento en el pago corriente, y esta causa, que determina la quiebra, no se expresó como causa de disolucion y se infringió el Código de Comercio, y se vulneró en su reglamento, y se infringió el artículo 44 de la Ley de Sociedades anónimas de 1853.

Taxativamente fija este artículo las causas de disolucion. Se disolverán (imperativamente prescribe) las sociedades anónimas, en cuatro casos, cuyo 4º es: Por haberse puesto en quiebra la sociedad. Los tres se refieren á término, pérdida de capital y objeto de la sociedad.

No obstante tanta legislacion no quisieron hacer su presentacion judicial.

Viéronse los de la primera Comision en graves conflictos sobre su carencia de personalidad, para representar los intereses á su cargo; acudieron al Gobierno Superior Supremo estos no le otorgaron personalidad tan deseada, como tan solemnemente denegado.

Renuncian el cargo. Error. Estos cargos no son renunciables.

Error y grave. Convocan á unos accionistas, muertos civilmente, de una sociedad muerta tambien, sin personalidad alguna para nombrar nuevos liquidadores. Insubsanable nulidad.

Una sociedad anónima disuelta, no puede más nunca funcionar. Es necesario formarla de nuevo con las solemnidades de derecho y prévia aprobacion del Gobierno Supremo.

Lo que debió haber hecho aquella Comision, si acaso, fué acudir a la autoridad judicial. Pero convocar á junta de una sociedad extinguida, eso nunca.

Llame el Albacea, heredero, ó administrador, al difunto para que este vuelva á nombrar Albacea &. Eso es absurdo. Mas que absurdo lo que ésa primera Comision hizo, al hacer resucitar la muerta sociedad Caja de Ahorros para el nuevo nombramiento. El Albacea se presenta ante el Juez. La primera Comision debió haberlo hecho tambien.

Esta Comision, la que ahora ilegalmente funciona, no tiene personalidad, porque su mandato le viene de entidades imaginarias: de los muertos. Murió la sociedad y como esta se componia de sócios, fueron muertos los que confirieron el mandato. Y los muertos no son personas jurídicas.

Los actos y contratos que con tal mandato se hayan realizado tienen por fuerza que estar muertos ante las vivas manifestaciones de la ley y sujetos á las responsabilidades inherentes á aquellos.

Las personalidades que extingue la ley no pueden crear, ni por las voluntades individuales ó colectivas. Son nulidades palpitantes. Las cuestiones de nulidad son cuestiones de órden público, que la voluntad no es bastante á contrarrestar. 2567—P—915 6

PRECIOS DE SUSCRICION AL PERIODICO POLITICO LA VOZ DE CUBA EN LA HABANA.

En billetes del Banco Español.

Por un año adelantado....$ 23 ..
Por un semestre, idem...... 12 ..
Por un trimestre, idem..... 6 ..
Por un mes, idem........... 2 ..
Un número suelto.......... 20cts

☞ Cuando se abona la suscricion en oro los precios serán los establecidos antiguamente á saber: un año adelantado $14. Por ménos tiempo á razon de $1-25 al mes.

EN EL INTERIOR DE LA ISLA.

En billetes del Banco Español.

(CON PORTE DE CORREO.)

Por un año, adelantado....$ 26 ..
Por un semestre, idem...... 13 50
Por un trimestre, idem..... 6 75

☞ En las jurisdicciones de Moron, Remedios, Sagua la Grande, Sta. Clara, Cienfuegos, Trinidad, Sancti-Spíritus, Santiago de Cuba, Gibara, Baracoa, Manzanillo, Bayamo, Jiguaní, Mayarí y Holguin, se han establecido los antiguos precios, en oro, ó sea á razon de $17 el año, $9 el semestre, $4-50 el trimestre, ó de $1-50 el mes.

En las demás Antillas, Península y extranjero.

(CON PORTE DE CORREO.)

Por un año, adelantado.$ 25 50 } ORO.
Por un semestre, idem... 12 75 }

AGENTES.

EN PUNTOS DIVERSOS.

Madrid—D. Valentin Gomez, Bailen 4, entresuelos.
Paris—M. M. Gallien & Prince, Rue Lafayette 36.
New-York—D. Melchor Obarrio, Box 359, P. O.

HABANA Y CERCANIAS.

Cerro y Jesus del Monte—D. Francisco Gonzalez, (Santa Ana 9.)
Regla y Guanabacoa—D. José de Rueda Bustamante, (Cruz Verde 25.)
Casa-Blanca—Sres. Castañé y Cª

EN EL INTERIOR DE LA ISLA.

Aguacate.............. José María Bilbao.
Aguada del Cura....... Juan Bosque.
Alfonso XII........... Ramon Arenas.
Alonso Rojas.......... Angel Arenal.
Alquízar.............. Francisco Ateca.
Amarillas............. Pedro Silvestre.
Arroyo Naranjo........ Francisco Lerdo de Tejada.
Artemisa.............. F. de la Sierra.
Bahía Honda........... José Rivero.
Bainoa................ Antonio Alonso.
Baracoa............... Puig y Abril.
Batabanó.............. José Sala.
Bayamo................ Castells y Primo.
Bejucal............... Francisco Borrego
Bolondron............. Diaz y Hnos.
Cabañas............... Nicolás Regueira.
Caibarien............. Santiago Bermudez.
Calmito............... Venancio Peña.
Calabazar............. Juan Ferrando.
Calabazar de Sagua.... Antonio J. Diaz.
Calimete.............. Gonzalez, Amor y Cª
Camajuaní............. Juan Udoy.Baños
Camarioca............. Joaquin R.
Canasí................ Antonio Bacelo.
Candelaria............ Casimiro Noriega.

PUERTO DE LA HABANA.

ENTRADAS DE TRAVESIA.

Dia 16:

De Cárdenas en 6 horas vap. amer Newport cap. Curtis, ton 1805, con azúcar de tránsito á Todd, Hidalgo y Cª

Dia 17:

De Baltimore en 17 dias gol. amer. Charles Morford cap. Burdge, ton. 364, con carbon de piedra á Luis V Placé.
—Liverpool, Santander y Pto. Rico en 23 dias vap esp. Cadiz cap Larrinaga ton, 1751, con carga general á C. Saenz. Pasajeros 1.
—Norfolk en 12 dias berg. amer. Americus cap. Peterson, ton, 385, con carbon á la órden.

SALIDAS.

Para Veracruz vap. amer City of Alexandria.
—Cayo Hueso viv. amer. W. Blackford.

MOVIMIENTO DE PASAGEROS.

ENTRADOS.

Por el CADIZ de Liverpool y escalas:
Sres Antonio Artimbao y Dalmau; Juan Temoiras y Feas; Alfredo Martinez Macías.

LONJA DE VIVERES.

VENTAS DEL DIA 17.

800 cs fideos Vega.................... Reservado.
500 cs idem Castillo.................. Reservado.
400 sacos arroz semilla............... 7⅜ rt. @
100 cs. bacalao....................... Reservado.
125 sacos café 1ª Pto. Rico........... $14 qtl.
85 idem idem corriente................ $13½ qtl.
150 latas @ almendras................. $20 qtl.
150 cs. jabon Rocamora................ $6¼ qtl.
50 brles. frijoles blancos............ 9½ rs @
480 cuñetes aceitunas manzanilla...... 4¼ rs. uno.
500 qtls. cebollas isleñas............ $22 qtl

☞ Los precios no especificados en billetes, son en ORO.

COTIZACIONES del Colegio de Corredores.

CAMBIOS.

ESPAÑA	3 á 5 p§ P. sp. f. y c
INGLATERRA	20 á 20½ p§ P. 60 d|v.
FRANCIA	5½ á 6 p§ P. 60 d|v. 6¼ á 6½ p§ P. á 3 d|v.
ALEMANIA	3½ á 4¼ p§ P. 60 d|v.
ESTADOS-UNIDOS	8¾ á 9¼ p§ P. 60 d|v. 9¼ á 9¾ p§ P. c|v
DESCTO MERCANTIL	8 p§ hasta 3 meses 9 p§ hasta 4 y 12 p§ hasta 6.

AZÚCARES.

Blanco trenes de Derosne y Rillieux, bajo á regular.... 11½ á 12 rs. oro @
Id. id. id. id. bueno á superior 12½ á 13 rs. oro @
Id. id. id. id. florete.......... 14½ á 15 rs. oro @
Cogucho inferior á regular nº 8 á 9 (T. H.)
Id. bueno á superior nº 10 á 11 (T. H.).................. 5¼ á 6 rs. oro @
Quebrado inferior á regular nº 12 á 14 (T. H.)........... 6¾ á 7¾ rs. oro @
Id. bueno nº 15 á 16 (T. H.)...... 8¼ á 8½ rs. oro @
Id. superior nº 17 á 18 (T. H.) }
Id. florete nº 19 á 20 (T. H.) } 9½ á 11 rs oro @

CENTRIFUGA DE GUARAPO.

Polarizacion 94 á 97 de 6 á 7 rs. oro @. Segun envase y número.

AZÚCAR DE MIEL.

Polarización 86 á 90 de 4½ á 5 rs. oro @. Segun envase y número.

AZÚCAR MASCABADO.

Comun á regular refino. Polarizacion 86 á 90: de 4½ á 5 oro rs @.

CONCENTRADO.

No hay.

SEÑORES CORREDORES DE SEMANA

DE CAMBIOS.

D. Felipe Bobigas y Escuder.

DE FRUTOS.

D. Romualdo Bideau.
D. Antonio Chomat.

Habana Junio 17 de 1885.—El Síndico, *M. Nuñez.*

Sres. Corredores notarios de la Bolsa Oficial.

D. Roberto Reinlein.
D. Juan Saavedra.
D. José Manuel Airs.
D. Andrés Manteca.
D. Federico del Prado.
D. Dario Gonzalez del Valle.
D. Castor Llama y Aguirre.
D. Bernardino Ramos.
D. Andrés López Muñoz.
D. Emilio Lopez Mazon.
D. Pedro Matilla.
D. Miguel Roca.
D. Antonio Flores Estrada.
D. Federico Crespo y Ramis.

Dependientes auxiliares.

D. Delmiro Vieites.
D. Pedro Artidiello
D. Eduardo Autran y Picabia.

NOTA.—Losdemás Sres. Corredores notarios que trabajan en frutos y cambios, estan, tambien, autorizados para operar en la supradicha Bolsa.

El Síndico—*M. Nuñez.*

Cotizaciones de la Bolsa el 17 de Junio de 1885.

Oro del cuño Español abrió á 232½ y cierra de 232¼ al 232½ p§ á las 2.

FONDOS PUBLICOS.

Renta 3 p§, y 1 de amortizacion....
Idem, idem y dos idem....
Idem de anualidades....
Billetes hipotecarios....
Idem del Tesoro de Puerto Rico.....
Idem del Ayuntamiento....

ACCIONES.

Banco Español de la Isla de Cuba 5 á 4 p§ D. oro.
Banco Industrial....
Banco y Compañía de Almacenes de Regla y de Comercio....
Compañía Almacenes de Santa Catalina....
Banco Agrícola....
Caja de ahorros descuentos y depósitos de la Habana....
Crédito Territorial Hipotecario de la Isla de Cuba....
Empresa de Fomento y Navegacion del Sur....
Primera Compañía de Vapores de la Bahía....
Compañía de Almacenes de Hacendados....
Idem idem de depósito de la Habana....
Idem Española del Alumbrado de Gas....
Idem Cubana de idem.....
Idem Española de Matanzas de idem....
Idem nueva de la Habana de idem....
Idem de Caminos de Hierro de la Habana....
Idem de Matanzas á Sabanilla....
Idem de Cárdenas y Júcaro....
Idem de Cienfuegos y Villaclara....
Idem de Sagua la Grande....
Idem de Caibarien á Sancti Spíritus....
Idem del Oeste....
Idem de la Bahía de la Habana á Matanzas.
Idem Urbano....
Ferro-carril del Cobre....
Idem de Cuba....
Refinería de Cardenas....

OBLIGACIONES.

Crédito territorial hipotecario. Cédulas....
Idem de los Almacenes de Santa Catalina con el 6 p§ anual....

VAPORES DE TRAVESIA.

New-York, Havana & Mexican Mail S. S. Line

Los vapores de esta acreditada línea
City of Puebla. Capitan J. Deaken.
City of Alexandria. Capitan J. W. Reynolds.
City of Washington. Capitan Wm. Rettig.
Capulet, Capitan Jhompson.
Principia, Capitan Webster.

Salen de la Habana todos los sábados á las cuatro de la tarde, y de New-York todos los juéves á las tres de la tarde.

DE NEW-YORK.

Principia	Juéves	Junio	4
City of Alexandría	Juéves	..	11
Capulet	Juéves	..	18
City of Puebla	Juéves	..	25
City of Washington	Juéves	Julio	2
Principia	Juéves	..	9
City of Alexandría	Juéves	..	13

DE LA HABANA.

Capulet	Sábado	Junio	6
City of Puebla	Sábado	..	13
City of Alexandría	Sábado	..	20
Principia	Sábado	..	27
City of Alexandría	Sábado	Julio	4
Capulet	Sábado	..	11
City of Puebla	Sábado	..	18

NOTA.

Se dan boletas de viaje por estos vapores directamente á Cádiz, Gibraltar, Barcelona y Marsella en conexion con los vapores franceses que salen de Nueva York á mediados de cada mes, y al Havre por los vapores que salen todos los miércoles.

Se dan pasajes por la línea de vapores franceses via Burdeos hasta Madrid en $100 Cy y hasta Barcelona $95 Cy desde New-York, y por los vapores de la línea White Star via Liverpool hasta Madrid incluso precio del ferro-carril en $140 Cy desde New-York.

Comidas á la carta, servidas en mesas pequeñas, en los vapores "City of Puebla". "City of Alexandria" y "City of Washington".

Todos estos vapores, tan bien conocidos por la rapidez y seguridad de sus viajes, tienen excelentes comodidades para pasajeros. Así como tambien las nuevas literas colgantes, en las cuales no se experimenta movimiento alguno, permaneciendo siempre horizontales.

La carga se recibe en el muelle de Caballería hasta la víspera del dia de la salida, y se admite carga para Inglaterra, Hamburgo, Bremen, Amsterdam, Rotterdam, Havre y Amberes con conocimientos directos.

Sus consignatarios, OBRAPIA 25.—TODD, HIDALGO Y Cª 2126 A

NEW-YORK & CUBA MAIL STEAMSHIP COMPANY.

HABANA Y NEW-YORK.

LINEA DIRECTA.

Los hermosos vapores de hierro

NEWPORT, Capitan T. S. CURTIS
SARATOGA, Capitan J. MC INTOSH.
NIAGARA, Capitan J. B. BAKER.

Con magníficas cámaras para pasajeros, saldrán de ambos puertos como sigue:

DE NEW-YORK. SÁBADOS. á las 3 de la tde.		Vapores.	DE LA HABANA. JUÉVES á las 4 de la tde.	
		NIAGARA	Junio	11
Junio	6	NEWPORT	..	18
..	13	CIENFUEGOS	..	25
..	20	NIAGARA	Julio	2
..	27	NEWPORT	..	9
Julio	4	SARATOGA	..	16
..	11	NIAGARA	..	23
..	18	NEWPORT	..	30
..	25	SARATOGA	Agosto	6

La de la Habana y Santiago de Cuba las conecciones están hechas con los vapores de Méjico, Pto Rico, St. Thomas y Jamaica.

Estos hermosos vapores y tan bien conocidos por la rapidez y seguridad de sus viajes, tienen excelentes comodidades para pasajeros en sus espaciosas cámaras.

La carga se recibe en el muelle de Caballería hasta la víspera del dia de la salida y se admite carga para Inglaterra, Hamburgo, Bremen, Amsterdam, Rotterdam, Havre y Amberes, con conocimientos directos.

La correspondencia se admitirá únicamente en la Administracion General de Correos.

Se dan boletas de viaje por los vapores de esta línea directamente á Liverpool, Lóndres, Southampton, Havre, Paris, en conexion con las líneas Cunard, White Star, y la Compagnie Generale Trasatlantique.

Línea entre New-York y Cienfuegos con escalas en Nassau y Santiago de Cuba, ida y vuelta.

Los nuevos y hermosos vapores de hierro

Cienfuegos, (nuevo) Capitan FAIRCLOTH.
SANTIAGO, Capitan L. COLTON.

De New-York. Juéves.		De Cienfuegos. Mártes.		De Stgo de Cuba Sábado.		De NASSAU. Lúnes.	
Mayo....	7	Mayo....	5	Mayo....	8	Mayo....	11
Junio....	4	..	1	..	2	..	2
Julio....	2	Junio....	1	Junio....	1	Junio....	2
..	30	Julio....	14	Julio....	17	Julio....	20
Agosto..	27	Agosto..	1	Agosto...	14	Agosto..	16
		Setmbre.	8				

Pasajes por ambas líneas á opcion del viajero. Para flete dirigirse á

Luis V. Placé, OBRAPIA 25.

De más pormenores impondrán sus consignatarios OBRAPIA 25.—TODD, HIDALGO Y Cª 2128—A

Línea de vapores correos, de acero de 4150 TONELADAS, entre Veracruz y Liverpool

CON ESCALAS EN

Progreso, Habana, Coruña y Santander.

VAPORES.	CAPITANES.
Tamaulipas....	LUCIANO DE OJINAGA.
Oaxaca........	TIBURCIO DE LARRAÑAGA.
Mexico........	MANUEL G. DE LA MATA.

AGENTES.

VERACRUZ.—AGUSTIN GUTHERIL Y Cª
LIVERPOOL.—BARING BROTHERS Y Cª
CORUÑA.—MARTIN DE CARRICARTE.
SANTANDER.—ANGEL DEL VALLE.
HABANA.—(**OFICIOS 20.**) **J. M. Avendaño y Cª** 2086—03586

VAPOR

México.

Procedente de Santa Cruz de Tenerife se espera en este puerto hacia el 20 del actual y saldrá seguidamente para

Progreso y Veracruz.

Admite carga á flete y pasajeros.

J. M. Avendaño y Cª 2512—P—81586

VAPORES CORREOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA ANTES DE A. LOPEZ Y CP.

EL VAPOR-CORREO ESPAÑOL

P. DE SATRUSTEGUI,

CAPITAN: D. BENITO B FNITEZ.

Saldrá para SANTANDER el dia 25 de Junio llevando la correspondencia pública y de oficio.

Admite pasajeros para dicho puerto y carga para Santander, Cádiz y Barcelona y Génova.

Tabaco para Santander solamente.

Recibe carga á flete corrido para Bilbao, San Sebastian y Gijon.

Los pasaportes se entregarán al recibir los billetes de pasaje.

Las pólizas de carga se firmarán por los Consignatarios ántes de correrlas, sin cuyo requisito serán nulas.

Recibe carga á bordo hasta el dia 23.

LINEA DE COLON Y ANTILLAS.

Combinada con la Trasatlántica de la misma compañía y tambien con las del Ferro-carril de Panamá y Vapores de la Costa del Sur y Norte del Pacífico.

VAPORES

M. L. Villaverde, Capitan D. CLAUDIO PERALES.

Baldomero Iglesias. Capitan D. LAUREANO UGARTE.

Los cuales harán un viaje mensual conduciendo *a correspondencia pública y de oficio* así como el pasaje oficial para los puertos de su itinerario.

Viajes de la Habana á Colon.

IDA.

Salidas.	Llegadas.
De la Habana el penúltimo dia de cada mes.	A Nuevitas el dia 1º siguiente.
1º De Nuevitas.	.. Gibara el 2.
2 .. Gibara.	.. Santiago de Cuba el 4
5 .. Santiago de Cuba	.. Mayagüez el 7.
8 .. Mayagües.	.. Puerto Rico el 9.
13 .. Puerto Rico.	.. Ponce el 14.
14 .. Ponce.	.. Guaira el 16.
17 .. Guaira.	.. Puerto Cabello el 17.
18 .. Puerto Cabello.	.. Sabanilla el 21.
21 .. Sabanilla.	.. Cartagena el 22.
22 .. Cartagena.	.. Colon el 23.

RETORNO.

De Colon antepenúltimo dia de cada mes.	A Cartagena el último dia de cada mes.
El último de Cartagena.	.. Sabanilla el 1º
1º De Sabanilla.	.. Puerto Cabello el 4.
4 .. Puerto Cabello.	.. Guaira el 5.
5 .. Guaira.	.. Ponce el 7.
8 .. Ponce.	.. Puerto Rico el 9.
13 .. Puerto Rico.	.. Mayagüez el 14.
14 .. Mayagües.	.. Santiago de Cuba el 17
16 .. Portau Prince.	.. Gibara el 19.
18 .. Santiago de Cuba	.. Nuevitas el 20.
19 .. Gibara.	.. Habana el 22.
20 .. Nuevitas.	

NOTAS.—En su viage de ida recibirá el vapor Puerto Rico los dias 13 de cada mes la carga y pasageros que para los puertos del Mar Caribe, arriba expresados, y Pacífico, conduzca el correo que sale de Barcelona el 25 y de Cádiz el 30.

En su viage de regreso, entregará al correo que sale de Puerto Rico el dia 10, la carga y pasageros que conduzca procedentes de los puertos del Mar Caribe y el Pacífico, para Cádiz y Barcelona.

En la época de cuarentenas, ó sea desde 1º de Mayo al 30 de Setiembre, se admite carga para Cádiz, Barcelona y Santander, pero pasageros, solo para el último puerto.

Los dos dias anteriores al de la salida, recibirá la carga para esta Isla y la de Puerto Rico en el muelle de Luz y la destinada á Colon y escalas en el de Caballería.

No admite carga el dia de la salida.

Línea de Progreso y Veracruz.

SALIDA.

De la HABANA el dia último de cada mes para Progreso y Veracruz

RETORNO.

De VERACRUZ el dia 8 de cada mes para Progreso y Habana el dia 15 de cada mes para San [illegible]

VAPOR

Ciudad de Santander.

Capitan: D. FRANCISCO CIMIANO.

Saldrá para Progreso y Veracruz el 18 de Junio las 12 del dia llevando la correspondencia pública y de oficio.

Admite carga y pasajeros para dichos puertos.

Los pasaportes se entregarán al recibir los billetes de pasaje.

Las pólizas de carga se firmarán por los consignatarios ántes de correrlas, sin cuyo requisito serán nulas

Recibe carga á bordo hasta el dia 17 inclusive.

NOTA.—Los pasageros y carga de la Península trasbordarán en la Habana al trasatlántico de la misma Compañía que saldrá los dias últimos para Progreso y Veracruz. Los pasageros y carga de Veracruz y Progreso seguirán sin trasbordarse á Santander.

Las Islas Canarias y de Pto. Rico en que hará escala el vapor que sale de la Península el dia 10 de cada mes serán tambien servida en sus comunicaciones con Progreso y Veracruz.

De más pormenores impondrán sus consignatarios *M. Calvo y Cª*—Oficios nº 28.

2131—T

BUQUES A LA CARGA.

Para Vigo y Sevilla

Saldrá el 25 del corriente la barca española

Juan J. Murga.

Capitan DIEZ.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios: **Cláudio G. Saenz y Cª** LAMPARILLA 4.

2529 BP—72586

VAPORES COSTEROS.

VAPOR

CAIBARIEN.

Este rápido y cómodo vapor saldrá del puerto de CARDENAS, todos los Domingos veinte minutos despues de la llegada del tren procedente de la Habana, para los puntos siguientes:

La Teja, Ganuza (Muelle del Salto, paradero del Corralillo) Sierra Morena, Las Pozas, Isabela de Sagua, Playas de San Juan, Boca de Sagua la Chica y Caibarien.

En la Isabela se demorará los Lúnes hasta la llegada del primer tren procedente de Encrucijada y Sagua la Grande.

RETORNO.

Saldrá de CAIBARIEN los Miércoles á la llegada del tren extraordinario de Remedios, haciendo las mismas escalas y regresará á CARDENAS los Juéves ántes de la salida del tren de las seis de la mañana, por el cual los Sres. pasajeros pueden estar en la Habana á la una de la tarde.

2153—P—71685

Vapor BAHIA HONDA

AVISO.

Teniendo que hacer este vapor algunas reparaciones saldrá en su lugar el sabado 20 del corriente, á las 7 de la noche la

Goleta "Crisálida."

Patron LLADÓ,

para Bahía Honda, Rio Blanco, Verracos, San Cayetano y Malas Aguas, admitiendo carga y pasajeros para los mencionados puntos á 25 centavos cada carga de efectos y tercio de tabaco.

Dicha goleta estará atracada al muelle de *Paula* y á su bordo se pagarán los fletes y pasajes. De otros pormenores impondran, Merced 12.

VAPORES DE MENENDEZ Y COMP DE CIENFUEGOS.

VIAJES SEMANALES.

VILLA-CLARA.

DE 1000 TONELADAS.

CAPITAN CRESPO.

Saldrá de Batabanó todos los Miércoles para las Tunas con escalas en Cienfuegos y Trinidad.

Regresará á Batabanó todos los Domingos.

TRINIDAD.	GLORIA.
de 1100 ton.	de 1200 ton.
Capitan VIOR.	Capitan MUNIATEGUI

Saldrán todos los Domingos alternando de Batabanó á Cuba con escalas en Cienfuegos, Trinidad, Tunas, Júcaro, Santa Cruz y Manzanillo.

Estos vapores reciben carga todos los dias.

NOTA.—En el pago de fletes y pasages, solo se admite en plata las fracciones que no lleguen á un peso. No se admite moneda extranjera, sino por un valor convencional.

El próximo DOMINGO saldrá el vapor **Gloria** despues de la llegada del tren de pasajeros que sale del ferro-carril de Villanueva á las 6 horas y 10 minutos de la mañana.

Para más pormenores impondrán San Ignacio 82.—El Consignatario, *Pedro Castillo.* 2133 T

Vapor HABANERO.

Saldrá de este puerto el dia 19 del corriente para

NUEVITAS, PUERTO PADRE y GIBARA.

Este magnífico buque, fué construido en Filadelfia el año de 1879, bajo la inspeccion del Lloyd americano con clasificacion letra A n. 1; y, habiéndose reparado completamente de las pequeñas averías que sufrió en su último viaje, reune condiciones de seguridad y comodidad muy superiores á todas las que puedan ofrecer los demás vapores costeros de la Isla de Cuba.

El HABANERO hará con fijeza y regularidad viages cada diez dias entre esta Capital y los puertos mencionados.

Su tarifa considerablemente rebajada, promete á cargadores y pasajeros, notables ventajas de que hasta el presente les ha privado el monopolio.

Los pasages y conocimientos se despachan O-REILLY **10.**

2564—P—02'86

VAPOR ESPAÑOL

JOSE R. RODRIGUEZ.

Capitan RECAMAN.

Este nuevo vapor, construido con todos los adelantos para el cabotaje, saldrá el SABADO **20** del actual á las 5 en punto de la mañana para

Cabañas, Bahía Honda, Rio Blanco, Berracos y San Cayetano.

de donde regresará el dia 22.

Admite pasajeros para dichos puntos y carga por el muelle de Luz dcsd el MIERCOLES

Informarán á bordo, y sus agentes San Ignacio 84 entre So. y Muralla.—*Traité y Cª*

NOTA.—La marcha rápida que tiene el referido Vapor, permite que parte de su viajes mensuales puedan admitirse proposiciones por viajes extraordinarios para cualquiera de los indicados puntos.

2545—P—12586

VAPOR ESPAÑOL

ADELA.

Capitan **D. Hilario Gorordo.**

VIAGES SEMANALES A SAGUA y CAIBARIEN

SALIDA.

Saldrá de la HABANA todos los SABADOS á la **doce del dia** y llegará á SAGUA al amanecer del DOMINGO. Saldrá de SAGUA el mismo dia despues de la llegada del tren de ST. DOMINGO y llegará á CAIBARIEN al amanecer del LUNES.

RETORNO.

Saldrá de CAIBARIEN todos los MARTES á las ocho de la mañana y llegará á SAGUA á las dos, y despues de la llegada del tren de ST. DOMINGO, saldrá el mismo dia para la HABANA y llegará á las ocho de la mañana del MIERCOLES.

2503 M

VAPOR

ALAVA.

Capitan D. ANTONIO BAMBI.

Viajes semanales á Cárdenas, Sagua y Caibarien.

SALIDA.

Saldrá de la Habana los Miércoles á las seis de la tarde y llegará á Cárdenas y Sagua los Juéves y á Caibarien los Viérnes por la mañana.

RETORNO.

Saldrá de Caibarien directo para la Habana, todos los Domingos á las 11 de la mañana.

Precios, los de costumbre.

NOTA.—En combinacion con el ferro-carril Zaza se despachan conocimientos especiales para los paraderos de Viñas, Colorados y Placetas.

OTRA.—La carga para Cárdenas solo se despacha á bordo é informarán O-REILLY 50. 2504 M

VAPOR

NUEVO CUBANO

Saldrá de BATABANO para ISLA DE PINOS los Domingos despues de la llegada del tren de pasajeros que sale de Villanueva á las 6 y 11 de la mañana.

REGRESA.

De NUEVA GERONA, ó SANTA FE los Miércoles por la mañana á las 5 y 30 para que los Sres pasajeros puedan tomar el tren que sale de Batabanó á la una y 15 minutos con este itinerario, el viaje será de dia, para comodidad de los Sres. pasajeros. De más pormenores impondrá D. Juan Pueyo, SAN IGNACIO 82.

163—P—134821

Empresa de vapores españoles correos de las Antillas Y TRASPORTES MILITARES DE *Ramon de Herrera.*

VAPOR

MORTERA.

Capitan D. Federico Ventura.

Este hermoso y esplendido vapor saldrá de este puerto el dia 20 de Junio á las 5 de la tarde para

Nuevitas, Gibara, Baracoa, Guantanamo Cuba, Sto. Domingo, Ponce. Mayaguez, Aguadilla, Puerto Rico y St. Thomas.

Las pólizas para la carga de travesia, solo se admiten hasta el dia anterior al de su salida.

CONSIGNATARIOS.

Nuevitas—Sr. D. Vicente Rodriguez.
Gibara—Sres. Vecino, Torre y Cª
Baracoa—Sres. Mones y Cª
Guantanamo—Sres. J. Bueno y Cª
Cuba—Sres. L. Ros y Cª
Sto. Domingo—Sres. M. Pou y Cª
Ponce—Sres. Pastor Marquez y Cª
Mayagüez—Sr. D. Fermin Bernedo.
Aguadilla—Sres. Amell, Juliá y Cª
Pto. Rico—Sres. Iriarte Hno.
St. Thomas—Sres. W. Broundstes y Cª

Se despacha por Ramon de Herrera —San Pedro 26 [illegible]

SOCIEDADES Y EMPRESAS.

Compañía de Almacenes de Regla y Banco del Comercio. *Ferro-carril de la Bahia.*

Por acuerdo de la Junta Directiva de esta Compañía quedan anulados desde el dia 1º del entrante mes, todos los boletines de libre-tránsito que están en circulacion.—Las personas que segun el Reglamento deben disfrutar de esta gracia recibirán nuevas targetas que la acrediten. Habana y Mayo de 1885.—El Administrador, *Antonio Vilaseca.*

Banco Español de la Isla de Cuba.

El Consejo de Gobierno del Banco, en sesion celebrada en el dia de hoy, ha acordado que los descuentos y préstamos que realice este Establecimiento se verifiquen á los siguientes tipos:

Seis por ciento, á dos meses.
Siete por ciento, á tres meses.
Ocho por ciento, á cuatro meses.
Doce por ciento, á seis meses.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento Habana 15 de Junio de 1885.—El Gobernador, *José Cánovas del Castillo.* 23 7

MINAS DE COBRE SAN FERNANDO Y SANTA ROSA.

Con objeto de que esta Sociedad sea verdaderamente popular, y con el deseo de que puedan tomar parte en ella todas las clases sociales de la Isla, se admite suscricion de acciones de á diez pesos una, pagaderas en esta forma: suscribiéndose de diez acciones para arriba, á pagar en diez meses, ó sea el 10 p§ mensual, y de diez para abajo á diez pesos mensuales; di igirse á la oficina de la Empresa en esta ciudad, Belascoain 68, en Matanzas, los Señores Botet y Ojeda, en Cienfuegos, á D. Diego Gonzalez y el Sr. Noriega, en Ranchuelo, á los Sres. Vilamil, Margenat y Oakley. en Santa Clara á D. José Merello, Hotel "Ferrolano."

Habana, 28 de Mayo de 1885.

2509—P—3587

Compañía de Caminos de Hierro de la Habana.—Secretaría,

Por disposicion del Sr. Presidente se convoca á los Señores accionistas de esta Compañía para celebrar junta general en los altos de la Estacion de Villanueva el dia 25 del corriente, á las doce del dia, con objeto de dar cuenta: 1º del informe de la Comision de glosa de cuentas del año 1883-84; 2º de un contrato celebrado con la Compañía del ferro-carril de la Bahía; 3º de un contrato que se ha de celebrar con el ferro carril Urbano y 4º de la conversion del crédito llamado de los concesionarios. Habana Junio 10 de 1885.—*José Eugenio Bernal,* Secretario.

2547—P—52586

Banco Español de la Isla de Cuba.

NOTA de las Obligaciones del Tesoro de esta Isla sobre los productos de la renta de Aduanas, que han sido agraciadas en el sorteo celebrado en el dia de hoy para su amortizacion en 1º de Julio de 1885.

Número de las bolas que representan los LOTES	NUMERO DE LAS *obligaciones que deben ser* AMORTIZADAS			
6	Del	501	al	600
35	...	3401	..	3500
73	...	7201	..	7300
92	...	9101	..	9200
233	...	23201	..	23300
321	...	32001	..	32100
421	...	42001	..	42100
457	...	45601	..	45700
463	...	46201	..	46300
471	...	47001	..	47100
648	...	64701	..	64800
706	...	70501	..	70600
908	...	90701	..	90800
1020	...	101901	..	102000
1027	...	102601	..	102700
1072	...	107101	..	107200
1092	...	109101	..	109200
1109	...	110801	..	110900
1135	...	113401	..	113500
1190	...	118901	..	119000
1310	...	130901	..	131000
1344	...	134301	..	134400
1396	...	139501	..	139600
1517	...	151601	..	151700
1645	...	164401	..	164500
1689	...	168801	..	168900
1762	...	176101	..	176200
1794	...	179301	..	179400
1812	...	181101	..	181200
1854	...	185301	..	185400
1961	...	196001	..	196100
1966	...	196501	..	196600
1986	...	198501	..	198600
2017	...	201601	..	201700
2101	...	210001	..	210100
2247	...	224601	..	224700
2261	...	226001	..	226100
2262	...	226101	..	226200
2264	...	226301	..	226400
2357	...	235601	..	235700

Habana 1º de Junio de 1885—El Secretario, *Juan Bautista Ontero.*—Vto. Bno.—El Gobernador, *Cánovas.*

Comision Liquidadora de la Caja de Ahorros, Descuentos y Depósitos de la Habana.

D. Cárlos Caballero y Alvarez, como cesionario, Dª Dolores Rodriguez, viuda de Fábies ha participado el extravío de la Certificacion de Depósito expedida á su favor con el nº 8 24, y solicitando se le provea de duplicado. Lo que se anuncia por este medio y durante quince dias, á fin de que si alguna otra persona se considera con derecho al depósito referido, ocurra á manifestarlo; en la inteligencia de que si dentro del término indicado, no se presenta reclamacion, se procederá á expedir el duplicado correspondiente, quedando en ese caso la certificacion primitiva nula y de ningun valor. Habana 9 de Junio de 1885.—Secretario, *Manuel de Jesús Ponce.*

2532—P—72586

GIRO DE LETRAS.

J. BALCELLS Y CP. CUBA 43,

ENTRE OBRAPIA Y OBISPO.

GIRAN LETRAS en todas cantidades á corta y larga vista sobre Albacete, Almansa, Alicante, Alcoy, Almería, Bilbao, Badajoz, Barcelona, Burgos, Balmaseda, Cáceres, Cádiz, Castellon de la Plana, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Calahorra, Cartagena, Carril, Calatayud, Durango, Ferrol, Figueras, Garrucha, Gijon, Gerona, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jerez de la Frontera, Jaen, Játiva, Luarca, Lloret de Mar, Loja, Linares, Leon, Lérida, Logroño, Lugo, Loarca, Mérida, Mataró, Manresa, Miranda de Ebro, Málaga Múrcia, Madrid, Noya, Oñate, Orihuela, Oviedo Orense, Plasencia, Puerto de Santa María, Palamós, Pamplona, Pontevedra, Palencia, Rivadesella, Reinosa, Reus, Santiago, San Feliu de Guixols, San Sebastian, Soria, Tolosa, Tortosa, Tárrega, Tafalla, Tudela, Torrelavega, Tarragona, Teruel, Toledo, Victoria, Villaviciosa, Villanueva y Geltrú, Vich, Villafranca del Panadés, Vendrell, Valdepeñas, Vigo, Valladolid, Valls, Valencia, Zumárraga y Zaragoza.

Y otros puntos de la Península, así como sobre las ISLAS BALEARES,

CANARIAS Y GIBRALTAR.

J. Balcells y Comp.

2123—8

J. M. Borjes y Cª BANQUEROS. 2, OBISPO 2, ESQUINA á Mercaderes.

HACEN PAGOS POR EL CABLE.

FACILITAN CARTAS

DE CREDITO

Y

Giran letras á corta y larga vista SOBRE Nueva York, Boston, Chicago, San Francisco, Nueva Orleans, Veracruz, Méjico, San Juan de Pto. Rico, Ponce, Mayaguez, Lóndres, Paris, Burdeos, Lyon, Bayonne, Hamburgo, Brémen, Berlin, Viena. Amsterdam, Bruselas, Roma, Napoles, Milan, Génova, &c., &c., así como sobre todas las capitales y pueblos de

España é Islas Canarias.

ADEMAS compran y venden rentas españolas, francesas é inglesas, bonos de los Estados Unidos y cualquiera otra clase de valores públicos. 2124—8

J. GINERÉS Y C. O-RREILLY N. 4.

Giran letras á corta y larga vista, sobre los puntos siguientes:

Barcelona, ALICANTE, ALMERIA, ALGECIRAS, BADAJOZ, BILBAO, BURGOS, CADIZ, CARTAGENA, CORDOBA, CORUÑA, FERROL, GIBRALTAR, GRANADA, JEREZ DE LA FRONTERA, MADRID, MALAGA, MURCIA, ORENSE, OVIEDO, PALENCIA, PALMA DE MALLORCA, PAMPLONA, PUERTO DE SANTA MARIA, SAN FERNANDO, SAN LUCAR DE BARRAMEDA, SAN SEBASTIAN, SANTANDER, SANTIAGO, SEVILLA, TARRAGONA, TERUEL, TUDELA, VALENCIA, VALLADOLID, VILLANUEVA Y GELTRU, ZAMORA, ZARAGOZA,

SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA,

Canarias y Santa Cruz de Tenerife.

2549—P—21589—T

N. GELATS Y CP. 108. AGUIAR 108.

ESQUINA A AMARGURA.

HACEN PAGOS POR EL CABLE,

FACILITAN CARTAS DE CREDITO

y giran letras á corta y larga vista

Sobre New-York, Nueva Orleans, Veracruz, Méjico, San Juan de Puerto Rico, Lóndres, Paris, Burdeos, Lyon, Bayona, Hamburgo, Roma, Nápoles, Milan, Génova, Marsella, Havre, Lille, Nantes, St. Quentin, Dieppe, Toulose, Venecia, Florencia, Palermo Turin, Mesina &, así como sobre todas las capitales y pueblos de

ESPAÑA É ISLAS CANARIAS.

N. GELATS Y Cª 2125—8

Todd, Hidalgo y Comp., OBRAPIA núm. 25.

Hacen pagos por el cable, giran letras á corta y larga vista y dán cartas de crédito sobre New York, Philadelphia, New Orleans, San Francisco, Lóndres, Paris, Madrid, Barcelona y demás capitales y ciudades importantes de los Estados Unidos y Europa, así como sobre casi todos los pueblos de España y sus pertenencias. 2122 S

CREDITO TERRITORIAL HIPOTECARIO DE LA ISLA DE CUBA LEGALMENTE CONSTITUIDO

con todas las condiciones de derecho y formalidades de registro, domiciliado en esta ciudad, estatutos aprobados y *Facultades* de emision por resolucion soberana de 27 de abril de 1882.

PRÉSTAMOS EN CÉDULAS

Por disposicion del Consejo continúan los préstamos en Cédulas Hipotecarias al portador, de cien oro pesos nominales y con interés semestral, garantizados por la *Hipoteca general* de todos los préstamos que otorga con *primera hipoteca,* las cláusulas de sus Estatutos y los privilegios del Decreto Ley de 5 de febrero de 1869, hecho extensivo en 12 de marzo de 1885 á la Isla de Cuba por Real Decreto de conformidad con el Consejo de Estado en pleno y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Los préstamos en cédulas facilitan la conversion de las hipotecas parciales en la Hipoteca general con beneficio de Deudores y Acreedores.

El Deudor sale beneficiado, porque su compromiso se resuelve por el pago de una anualidad fija, y amortiza su deuda en 50 años á un interés módico con facultad de reembolsar anticipadamente y de entregar cantidades á cuenta.

El Acreedor se beneficia igualmente, porque recibe un título de fácil negociacion, mejora de garantía y puede realizar sus créditos en breve término, sin pleitos ni gastos.

Esta operacion se reduce á la subrogacion de hipotecas al Banco ó cambio de cédulas.

Todo el que traspase una hipoteca puede cancelarla y recuperarla, sea por el pago en metálico ó por la devolucion de cédulas de la misma série.

Mejora así su situacion, pues cambia su garantía parcial libre de recuperarla, por la general de los valores que recibe, que llegará á una suma igual al valor de la totalidad de las fincas hipotecadas al Banco.

La Cédula Hipotecaria es un valor cotizable en Bolsa como los efectos públicos del Estado, *su reembolso está asegurado* completamente por vía de amortizacion en 50 años, y sistema de sorteos anuales. Posée la garantía directa de todas las hipotecas, que se constituyen al Banco y la subsidiaria del capital. El pago de los intereses está siempre asegurado por los semestres que abonan los prestatarios con anticipacion de cuatro meses cuando ménos al vencimiento del cupon.

La Cédula hipotecaria es un valor fácilmente negociable. Es la obligacion ó la Escritura hipotecaria en títulos al portador con el nombre de *Cédula,* ofrece una garantía inmensa cual ningun otro valor, permitiendo á los capitales grandes y pequeños su imposicion en hipotecas, sin zozobras ni gastos de escrituras, etc., y demas investigaciones é inconvenientes á cargo del Banco.

Habana, 28 de mayo de 1885.—El Director, *M. de Pacheco y Casani.*

NOTA.—Los préstamos acordados por el Consejo hasta la fecha, ascienden á la SUMA DE $ 097 800

256 — P—52586

VINO ESPECIAL DE MESA.

Marca A. ROMAGOSA.

El vino de la marca que encabeza este anuncio, despues de tener un sabor y gusto delicado que lo hace á propósito para la mesa de mas etiqueta, reune las condiciones de ser de uva escojida, sin composicion de ninguna especie, que lo hace superior á cuantos de su clase han venido á este mercado, sea con las marcas de vino tinto, Navarro y Barricas de procedencia francesa.

Su precio es á la vez módico.

Probarlo, que será el mejor testimonio de lo expuesto.

Se detalla en botas, barricas y garrafones en la casa calle de **ENNA núm. 2,** almacen de víveres de los SRES. COSTA, VIVES Y Cª y en la Lonja de Víveres, D. Salvador Coca, únicos autorizados para su venta al por mayor.

Pídase en las principales fondas y restaurants.

ESPECIAL DE MESA. Marca A. ROMAGOSA.

2474—BP—72586

L. RUIZ Y CP. O-REILLY 6.

Hacen pagos por el cable.

Giran letras sobre Lóndres, Nueva York, Nueva Orleans, Milan, Turin, Roma, Venecia, Florencia, Nápoles, Lisboa, Oporto, Gibraltar, Brémen, Hamburgo, Paris, Havre, Nantes, Burdeos, Marsella, Lille, Lyon, Méjico, Veracruz, San Juan de Pto Rico, &c. &c.

ESPAÑA.

Sobre todas las capitales y pueblos, [illegible]

Y EN ESTA ISLA,

Matanzas, Cárdenas, Remedios, Santa Clara, Caibarien, Sagua la Grande, Cienfuegos, Trinidad, Sancti Spíritus, Santiago de Cuba, Ciego de Avila, Manzanillo, Pinar del Rio Puerto Príncipe, Nuevitas, &c.

393 P 0 5801

J. A. BANCES.

Banquero. Obispo 21

HABANA.

GIRA LETRAS en todas cantidades á corta y larga vista, sobre todas las plazas y pueblos de esta **ISLA** y de la de **PUERTO RICO, SANTO DOMINGO Y ST. THOMAS,**

España, Islas Baleares, Islas Canarias.

Tambien sobre las principales plazas de

Francia, Inglaterra, Méjico y los E. Unidos.

Hace pagos por el Cable. Facilita Cartas de Crédito.

21 OBISPO 21.

1327—T

R. ROMERO Y CP. INQUISIDOR 16.

GIRAN LETRAS en todas cantidades á corta y larga vista sobre todas las poblaciones de la PENINSULA, y sobre LONDRES, NEW-YORK y PUERTO-RICO. 2121—A

AVISOS VARIOS.

AVISO.

GREMIO DE PRESTAMISTAS.

Se cita por este medio á todos los individuos pertenecientes al epígrafe nº 22 reformado para dar cuenta del Reparto hecho por los Síndicos y Clasificadores nombrados para el caso y proceder al correspondiente juicio de agravios, segun lo determinan los artículos 5, 56 y 57 de nuestro que tendrá lugar el dia 22 de Junio á las once de la mañana en la calle de los Angeles nº 13 (altos) advirtiéndose que los que no asistan tendrán que pasar por lo que la mayoría acuerde.

Habana 16 de Junio de 1885.—El Síndico, *José Blanco.*

2461—P—2586

$100.000.

Para compra y venta de casas, fincas de campo en estado de explotacion, acciones, cupones y y cualquier papel de deuda que represente valor positivo, toda operacion que pueda prestar utilidad, lo mismo se dá dinero que se toma con su garantía correspondiente y en condiciones fáciles y ventajosas para cualquier contrato se retenden.

Negocios se necesitan.—**OFICIOS 100** esquina á Jesus María, pregúntese por *A. Alvarez.*

2521—P—0589

NUEVA CASA DE HUESPEDES

LA MALLORQUINA

BAJO LA DIRECCION DE LAS SEÑORAS

GARCIA Y MERCANT.

Cuba 37, esquina á O Reilly.

Habitaciones exteriores, muy frescas, espaciosas y bien amuebladas, á propósito para familias, matrimonios ó caballeros solos.

Comida en mesa redonda ó bien por separado al que así lo desee. Pupilaje con todo servicio; buen trato, agrado y precios módicos.

Se admiten abonados á mesa redonda.

Cuba 37, esquina á O Reilly.

2557—P—02586

ANUNCIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS

HUMPHREYS' HOMEOPATHIC MEDICINE COMPANY

109 FULTON ST., NUEVA YORK

Fabricantes, Importadores y [illegible] de Medicinas por la Homeopatía.

Botiquines de todas clases. Azúcar de Leche, Glóbulos, Rótulos, Cacao homeopático, etc.

DEBILIDAD DE LOS NERVIOS

Debilidad vital y postracion causada por atareos mentales ó indiscreciones; se cura radical y prontamente con el

Específico Homeopático de Humphreys No. 28

en uso durante 20 años en los cuales ha dado mejores resultados que ningun otro de los remedios conocidos. Precio $1 el frasco, ó cinco frascos, mas uno grande le polvos, por $5.00. Se envia por correo, franco de porte al recibir su valor.

Direccion:

Humphreys' Homeopathic Medicine Co. 109 FULTON STREET, NUEVA YORK.

☞ De venta en las principales boticas de la Isla. Agencia y depósito general Botica Cosmopolitana, S. Rafael No. 11, Habana, á donde pueden dirigirse todo clase de pedidos de los referidos específicos, así como Manuales y Catálogos los cuales se enviarán GRATIS.

TINTA INDELEBLE DE PAYSON. Establecida hace cincuenta años. Para marcar cualquier tela con una pluma ordinaria. Medalla y Diploma de la Exposicion Centenaria de 1876, que se le adjudicó sobre todos los otros competidores Americanos y de otros países. De venta en todas las Boticas y librerias. Hágense pedidos á Lanman & Kemp ó á los exportadores de New York. A. L. Williston, Fabricante. Northampton, Mass. U. S. A.

DEBILIDAD de los Organos Genitativos cúrase prontamente por el MÉTODO CIVIALE. Adoptado en todos los HOSPITALES DE FRANCIA. Recupérase rápidamente el VIGOR. Casos simples, $3 á $6; severos, $9 á $12. Folleto gratis. Civiale Remedial Agency, 160 Fulton St. N. Y.

TÓNICO ORIENTAL

PARA

AUMENTAR, SUAVIZAR Y HERMOSEAR

EL CABELLO.

Exquisitamente perfumado.

VERMIFUGO DE B.A. FAHNESTOCK

ESTE valioso remedio lleva ya cincuenta y siete años de ocupar un lugar prominente ante el público, habiendo principiado su preparacion y venta en 1827. El consumo de este popularísimo medicamento nunca ha sido tan grande como en la actualidad, y esto por si mismo habla altamente de su maravillosa eficacia.

No vacilamos en decir que en ningun solo caso ha dejado de remover las lombrices de ambos niños ó adultos que se hallaban atacados por estos enemigos de la vida humana.

Constantemente recibimos recomendaciones de facultativos en cuanto á su maravillosa eficacia. Su gran éxito ha producido numerosas falsificaciones y al comprarse deber tenerse mucho cuidado de examinar el nombre entero y ver que sea

Vermífugo de "B. A." Fahnestock.

EMULSION DE SCOTT

DE ACEITE PURO DE HIGADO DE BACALAO Y DE LOS HIPOFOSFITOS de CAL y de SOSA.

Es tan agradable al paladar como la leche.

Posée todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, y las de los Hipofosfitos, y es á la vez el remedio más eficáz para la cura de la

TISIS, ESCROFULA, DEBILIDAD GENERAL DEL SISTEMA, RAQUITISMO EN LOS NIÑOS, RESFRIADOS Y AFECCIONES DE LA GARGANTA.

Léanse los certificados siguientes:

D. Manuel S. Castellanos Doctor en Medicina de las Facultades de Paris y Madrid Subdelegado Principal de Medicina y Cirujía &c.

CERTIFICO: que he usado con frecuencia en mi clientela la Emulsion de Aceite de Hígado de Bacalao con Hipofosfitos de Cal y Sosa denominada de Scott, y he tenido ocasion de comprender las ventajas que produce en los enfermos que necesitan, por sus padecimientos, de ambas medicinas, y que las rehusan por el mal sabor de la primera de ellas. Además estoy convencido que los estómagos delicados la soportan sin el inconveniente de la regurgitacion.

Habana, Marzo 8, de 1881. DR. MANUEL S. CASTELLANOS.

Enfermos, preguntad á vuestros doctores; *¿que tal es la Emulsion de Scott?* De venta en todas las boticas y al por mayor, en las droguerías de los Sres JOSÉ SARRÁ, Y LOBÉ Y CA. *Habana.*

Ayuntamiento de Madrid

LA VOZ DE CUBA.

HABANA, JUNIO 17 DE 1885.

Noticias Comerciales.

New-York, Junio 16 á las cinco y media de la tarde.

Onzas españolas, á $15-65.
Idem mejicanas, á $15-55.
Descuento papel comercial 60 d[v., 4 á 5 p. %
Cámbios: s[. Lóndres, 60 d[v. (banqueros) á $4-86 la £.
Cámbios: s[. París, 60 d[v. (banqueros) á 5 fs. 18¼ cts.
Cámbios: s[. Hamburgo, 60 d[v. (banqueros) á 96.
Bonos registrados de los E. U., 4 p. % á 123¼ ex-interés.
Centrífugas número 10, pol. 96, 6.
Regular á buen refino, 5 5[16 á 5 7[16.
Azúcar de miel, 4½ á 4¾.
☞ Vendidos: 3900 sacos de azúcar.
Idem 900 bocoyes de idem.
Mieles, 20¼ á 20¾ cts.
Manteca (Wilcox) en tercerolas á 7.10 cts.
Tocineta *long clear*, á 10¾.

New-Orleans, idem idem.

Harina clases superiores, á $4.15 cts. brl.

Lóndres, idem idem.

Azúcar contrífuga, pol. 96, 18 á 18[3.
Idem regular refino, 16 á 16[6.
Consolidados, á 99 9[16 ex-interés.
Bonos de los Estados-Unidos, 4 por 100, á 120¾ ex-cupon.
Descuento, Banco de Inglaterra, 2 p. %
Plata en barras, (la onza) 49½ pen.

Liverpool, idem idem.

Algodon, middling uplands á 5¾ lb.

París, idem idem.

Renta, 3 p. % 81 fr. 72½ cts. ex-interés.

CARTA DE MADRID.

Madrid, 28 de Mayo de 1885.

Sr. Director de LA VOZ DE CUBA.

(Continúa)

A mí señores, me cuesta grandísima repugnancia discutir, aunque sea ligerísimamente, una cuestión técnica en esta Cámara, porque, la verdad sea dicha, el asunto interesa á todos, pero la doctrina no puede interesar, y por consiguiente, se me figura que por poco que aquí me detuviera, habría de ser molesto para el Senado (Varios señores Senadores: No, no); pero no puedo prescindir de decir algo.

Primera duda: lo que existe en Alcira ¿es el cólera, ó no? El Senado recordará que hace ya un mes yo rogué al Gobierno que llevara nota exacta del número de vacunados, de las condiciones en que se hallaban los vacunados, del número de los que habiendo sido vacunados habían sido atacados de la enfermedad, y de si los ataques habian sido seguidos de la muerte ó de la curación. Rogué tambien que se llevara igual estadística de los que habian sido atacados de la enfermedad sin estar inoculados, y del resultado de esos ataques. ¿Para qué rogaba yo al Gobierno que tomara estas medidas? Precisamente para que el resultado de los hechos viniera á demostrar si valian para algo las inoculaciones ó no servían para nada; si las inoculaciones llevaban consigo un peligro ó no tenían ninguno.

Desgraciadamente esto no se ha hecho: hoy el Gobierno no sabe oficialmente el número de vacunados ó de inoculados que hay en los puntos de la provincia de Valencia atacados de la dolencia; que hoy no sabemos oficialmente cuántos de esos inoculados han sido atacados de la enfermedad, y cuáles han sido los resultados de la epidemia, que es el primer dato que no la necesita esclarecer, á mí me ocurre lo si diametralmente opuesto á las noticias por el Sr. Ministro. Hoy, desde que Koch descubrió en los cadáveres de los coléricos el *bacillus coma*, ha podido surgir la idea de si ese organismo microscópico es causa de la enfermedad ó es efecto de la misma. Aquí dejó las cosas Koch. Este doctor estuvo en contacto con Ferrán; han estudiado juntos el cólera en Marsella y en Tolón: Ferrán recogió los microbios de los coléricos de Marsella y Tolón, los llevó á Tortosa y Barcelona; hizo sus cultivos, hizo millares de experimentos, y como resultado de ellos, lo primero que procuró demostrar es, si en realidad ese organismo es causa del cólera ó es efecto de esta enfermedad. ¿Cómo resuelve esa cuestión? Pues inoculando esos cultivos en la sangre de los animales, y la experiencia de millares de hechos le demuestra que la inoculación de esos cultivos en cantidad no más que de dos ó tres centímetros cúbicos, dá lugar á los síntomas del cólera y mueren los animales. Como que al fin y al cabo esto son hechos.... (El Sr. Ministro de la Gobernación: Solamente que eso no está averiguado.) He oido por lo bajo, pero no tan bajo que no se entienda, que estos hechos no están averiguados, y me veo en la precisión de contestar.

Ante la afirmación de S. S. "eso no está demostrado," y la afirmación mia "eso está demostrado," yo no puedo apelar más que á un hecho, á una razón. Hay de por medio la aseveración solemne de una corporación oficial y científica, como es la Academia de Medicina de Barcelona (y acerca de este punto he de llamar más adelante la atención de S. S.), la cual asegura que con la inyección de los cultivos de Ferrán se producen síntomas coléricos y la muerte de los animales, en cuyos cadáveres se encuentran reproducidos extraordinariamente los microscópicos organismos que ocasionan la enfermedad y la muerte. Para saber, pues, si hay cólera en Alcira, reconózcanse los cadáveres de los que allí sucumben, y véase si se encuentra en ellos el organismo colerígeno, y si á su vez es capaz de ocasionar de nuevo la enfermedad. El doctor Ferrán cree además que por un procedimiento que el Sr. Ministro califica de secreto y que yo juzgo que no lo es, puesto que lo ha publicado y está á la vista de todos aquellos que quieran conocerlo, ha averiguado que ese cultivo, en condiciones determinadas, puede inyectarse ó inocularse en los animales, y que no sólo no los mata, presentando únicamente ligerísimos síntomas de la dolencia, sino que basta sufrir el ligero malestar que esa inyección produce, para preservarlos de la influencia del virus potente y vigoroso. Efectivamente, inyectado en los conejos este cultivo colerígeno á que podemos llamar preservativo, los experimentos han demostrado, no con sorpresa de Ferrán que ya lo esperaba, pero sí con legítima satisfacción, que podía inocularles impunemente el virus potente y vigoroso, y que esas inoculaciones que ántes mataban, hechas despues de la inyección profiláctica, sólo producian efectos pasajeros y de escasa intensidad.

Pero ha hecho más el doctor Ferrán: ha dicho: ya sé lo que pasa en los animales; los millares de conejos, de perros y de otras especies irracionales de que he podido disponer, me demuestran que el *bacillus virgula*, al que la prensa nacional y extranjera llama ya *peronospora Ferrani*, es la causa del cólera; que este *bacillus* se encuentra en los animales en quienes el cólera se ha provocado artificialmente, y que recogido en sus cadáveres, se puede con él producir nuevamente el cólera en otros animales, ó obrar como verdadero profiláctico, según los casos. Pero aunque esto suceda en los conejos ó en los perros, ¿sucederá lo mismo en la especie humana? Pues bien; al señor Ferrán hay que hacerle la justicia de que esos peligros de la experimentación, de que hablaba el Sr. Romero Robledo, los ha arrostrado en sí mismo con ánimo sereno; que se ha inoculado el cultivo preventivo, para ver los efectos que producía, logrando observar que ese virus preventivo ha causado en él efectos parecidos á los que había originado anteriormente en los animales objeto de sus experiencias. Después de esta primera prueba se ha inyectado el virus potente y vigoroso, y aunque este ensayo pudiera calificarse de temerario por el peligro á que exponía su vida, el ensayo lo hizo en sí mismo, y la inoculación á que se sujetó, á pesar de haberla hecho con el virus potente y vigoroso que había muerto á los animales, no le produjo otros efectos que los que la experimentación en los mismos le había dado á conocer. Así las cosas, y repetidas las inoculaciones en gran número de personas, la Academia de Medicina de Barcelona tomó parte en el asunto.

El dictamen que emitió, no he de leerlo completamente á los Sres. Senadores; pero me he de permitir leer algunas de sus conclusiones, y creo yo que teniéndo as en cuenta, sabiendo que una corporación científica tan respetable había dado tal dictamen, prévios ensayos de la importancia de los que aquella Academia realizó, y precediendo la inoculación de alguno de los individuos que formaban la Comisión, y de otras personas, para conocer prácticamente los efectos del virus, cuya acción se quería averiguar; creo, repito, que se podía sin responsabilidad alguna y sin peligro de ningún género hacer ya las inoculaciones en los que tuvieran fé en este procedimiento, y de consiguiente, que podría permitirse la continuación de las mismas en la provincia de Valencia, ya que habían sido ántes consentidas, sin responsabilidad, entiendo yo, ni para el Sr. Ministro de la Gobernación ni para nadie, por más que reconozca, como he reconocido anteriormente, que la situación del Gobierno es en estos casos delicada; que debe obrar con prudencia suma, para que no se le pueda atribuir, como indudablemente se le atribuiría si resultara algún hecho dudoso, que la vacunación lo había originado, que había provocado casos aparentemente coléricos, y que con su conducta daba motivos á ese que, en mi concepto, es un peligro imaginario.

He dicho que me iba á permitir leer algunas conclusiones del dictamen de la Academia de Medicina de Barcelona. *(El Sr. Presidente agita la campanilla.)*

Yo siento en el alma, señores, dar ocasión á que el Sr. Presidente me indique la inconveniencia de la lectura á que iba á proceder, y lamentaría muchísimo más molestar ni poco ni mucho la atención de los señores Senadores *(Muchas voces:* Que continúe; lo oimos con mucho gusto), pero como de todos modos la razón fundamental que con buen deseo ha tenido el Sr. Ministro de la Gobernación para adoptar las disposiciones que ha adoptado, es la de evitar responsabilidad para S. S., razón que yo creo justísima, me parece natural que le indique al mismo tiempo lo que una corporación respetable opina, con lo cual indudablemente entiendo desaparece esa responsabilidad que S. S. tanto teme.

El Sr. PRESIDENTE: Tengo muchísimo gusto en oir á S. S.; pero la pregunta que S. S. ha dirigido al Gobierno, no permite el Reglamento que se explane ahora en los términos que lo está haciendo. Sin embargo, toda vez que, según veo, gran parte del Senado (*Muchas voces:* Todo, todo) desea continúe su señoría, puede continuar; pero conste que el Presidente no lo podía consentir sujetándose al Reglamento.

El Sr. MAGAZ: El dictamen de la Academia de Medicina de Barcelona, despues de un gran número de consideraciones anteriores, dice así: "Acción patógena de los cultivos." (Esta frase no significa otra cosa traducida al lenguaje ordinario, que estudio de los efectos que producen los cultivos en el organismo, ó sea estudio acerca de si son capaces ó no de producir alguna enfermedad.)

"Ante todo se demostró que la acción que ejercen los cultivos del micrófito colerígeno depende, no del líquido ó de los elementos que puedan estar en él disueltos, sino de los séres vivos en ellos contenidos. Para ello, una parte de su cultivo del que 6 cc. habían determinado graves trastornos en un conejillo de Indias, se filtró á través de una bujía de Chamberland; 14 cc. del líquido filtrado inyectados á otro conejillo, no determinaron sino una ligera molestia que duró unas dos horas, dependientes de las picaduras y de la masa de líquido que hubo de absorberse.

Demostrado este primer hecho, se practicaron inyecciones de cultivos en varios conejitos de Indias. Los animales inoculados están tristes, como atatidos, perezosos, y comen poco; más tarde la postración es mayor y se quejan, sobre todo si se les toca; despues la hipotermia domina la escena, y repetidas convulsiones, al parecer dolorosas, actos espasmódicos que parecen conatos de vómitos, y la cianosis, bien manifiesta en la porción de extremidades desprovistas de pelos, en las orejas, en el hocico, etc., representan toda la sintomatología precursora de la muerte; por último, el animal cae sobre un costado, y á poco fallece. En algunos, en el acto de morir sale por la boca un líquido de color verdoso. La autopsia dá á conocer las lesiones más culminantes de las infecciones agudas, y como hecho notable se encuentra en la sangre una microcitemia, y tanto en ésta como en... todos, multitud de cocos... El espacio de tiempo que media entre la inyección y la muerte ha variado entre seis y treinta y seis horas. La cantidad de líquido virulento inyectado ha sido de 1 cc. á 8 cc. Se ha observado relación entre la intensidad de los fenómenos y la cantidad de cultivo inyectado.

Con los mismos cultivos empleados en los animales se practicaron inoculaciones en el hombre en el tejido celular pósteroinferior de los brazos y á la dósis de ½ cc. cada una. Los individuos inoculados presentaban á las pocas horas un ligero dolor bien limitado en la parte que estaba tumofacta y caliente; los trastornos generales, que los hubo constantemente, consistieron en malestar, poca actividad en el trabajo, postración, en algunos tan acentuada, que hubieron de permanecer en cama, quebrantamiento general, náuseas, (en algunos, vómitos y diarrea); y luego enfriamiento bastante pronunciado, que duró varias horas, tras del cual, una vez venida la reacción (fiebre de 18'50 á 19'50) con más ó ménos trabajo, se restablecía la calma, desapareciendo ordinariamente las alteraciones generales en unas veinticuatro á cuarenta y ocho horas y durando algo más las locales. Además se han hecho inoculaciones por el procedimiento gradual, siendo en este caso muy insignificantes los trastornos.

3º—Acción preventiva de los cultivos.

Para demostrarla, se tomaron dos lotes de diez conejillos de Indias cada uno; practicáronse en un lote inyecciones hipodérmicas preventivas á la dósis de 3 cc.; á los ocho dias fueron inoculados con virus fuerte y paralelamente á éstos, los del lote que no habian recibido tratamiento alguno, recibiendo aquellos mayores dósis de (6 á 8 cc.) Antes de las veinticuatro horas, todos los conejitos no puestos á cubierto por la inyección preventiva fallecieron con los síntomas ya descritos; en cambio, ninguno de los preservados presentó apenas molestias.

En algunos de los individuos préviamente inoculados las nuevas inoculaciones no determinaron síntomas generales, sino únicamente los locales, pero muy atenuados."

Despues de esta parte expositiva de que hago gracias al Senado, termina el dictamen con las siguientes conclusiones, que son largas, pero no hay más remedio que leerlas todas, porque si así no lo hiciera, tal vez se creería que ocultaba alguna con intención, y no es ese mi ánimo.

"1ª Que el micro-organismo descrito por los señores Finckler y Prior, y hallado en el cólera espasmódico, no es el descubierto por Koch en el cólera asiático.

2ª Que el bacilo-coma de Koch no representa más que una de las fases de un micro-organismo, cuya evolución morfológica es bastante compleja.

3ª Que el bacilo-coma de Ferrán, recogido en Marsella y cultivado en Tortosa y Barcelona, es idéntico al de Koch en todos conceptos, y que tambien el de Van Ermengen es igual al de ambos, resultando que los tres es uno mismo.

4ª—Que los estudios detenidísimos y concienzudos de Ferrán, comprobados por la Comisión y hechas las correcciones antes manifestadas, prueban sin duda alguna que este fito-parásito, en toda su morfología, abarca las siguientes fases: talo filamentoso espiroideo; aparición de esporos en éste; salida de éstos; crecimiento de los mismos; heterogeneidad creciente de su contenido; conversión del cuerpo muriforme; salida de un chorro de protoplasma; condensación de este último y formación de una espira finísima, que es el talo de nuevas vegetaciones.

5ª—Que hay, además, constantemente en ciertas fases del cultivo los cuerpos llamados oógonos y oósferas, cuyo papel debe ser motivo de nuevos estudios; así como otras formas ménos constantes, y que no son seguramente, extrañas al micrófito.

6ª—Que fuera de toda otra influencia, las inyecciones de los líquidos de cultivo tienen como efecto una marcada acción patógena, mortal con frecuencia y aun rápidamente, y por tratarse de una inoculación con productos coléricos y por los fenómenos observados en vida y en muerte, es lícito admitir analogía con el cólera-morbo asiático.

7ª—Que esta infección, realizada mediante las inyecciones hipodérmicas, carece como debe carecer, de los trastornos gastrointestinales y síntomas á ellos subordinados, y ofrece los de las infecciones rápidas, pero confriadad muy acentuada, movimientos convulsivos, al parecer dolorosos, y cianosis, en los conejitos de Indias.

8ª—Que en la sangre se nota una microcitemia constante, tanto más acentuada cuanta mayor dosis se inyecta, y además coccus, y discos de varios tamaños, aun no bien conocidos. Esta sangre produce, en el caldo, en gelatina, sea en tubo sea en láminas, las formas todas que caracterizan al migro-organismo en cuestión, y son de nuevo trasmisibles, repitiéndose el hecho en séries interminables.

9ª—Que en el hombre los fenómenos, determinados por inyección hipodérmica, existen todos, pero la menor cantidad de inyección hacen que no alcancen gran desarrollo ni violencia.

10.—Que estos hechos han sido corroborados en gran parte por Van Ermegen (oógonos, oósferas, y el síndrome de las inoculaciones, con más diarrea serosa en los casos de inyección en el dendeno vacío, diarrea en la que hay comas cultivables en série, habiendo llegado á la 42ª, en conejos, causando siempre la muerte.)

11—Que en todos los hechos narrados hay la convicción científica de que se ha descubierto y descrito el micro-organismo productor del cólega, cuya conclusión, por los sólos trabajos Koch, no podía ser precisa y terminante, por más que tuviese razones muchas en que apoyarse, y que hoy han adquirido nueva confirmación.

12.—Que no tiene, desde el punto de vista en que la Comisión se pone, gran importancia el determinar la situación taxonómica del fito parásito, siendo preciso para resolver esta parte satisfactoria y definitivamente, se estudien bien las formas aun no bastante conocidas en los cultivos, y que las clasificaciones de los seres criptogámicos tengan mas fijeza que la que actualmente poseen.

13.—Que disminuyendo las dosis ó atenuando por la sola acción del oxígeno y del tiempo la energía de los cultivos, se logra la posesión de un líquido de acción ménos intensa, que tras molestias poco acentuadas deja á los conejitos de Indias incapaces para sufrir los efectos de las mayores dosis ó de los cultivos más virulentos.

14.—Ensayados estos mismos experimentos en el hombre, pero á menor dósis, el hecho de preservación es tan evidente como en los animales.

15.—Que estas deducciones, respecto á profiláxis, hacen concebir la esperanza de que se ha encontrado el medio de evitar el cólera, pero no puede afirmarse sin que pase por la prueba de una epidemia."

Fíjese bien el Senado en esta conclusión, porque es importantísima. *(El Sr. Ministro de la Gobernación:* Eso es lo que hay que ver.) Pues á eso iré yo también.

16.—Que varias sustancias, marcadamente nocivas para el hombre, no entorpecen en lo más mínimo la evolución del microbio y aun la calabarina le favorece y acentúa en gran manera."

Y termina la Comisión:

"En el terreno científico, la Comisión no tiene mas que añadir. Ha procurado ser breve, ya que la materia es tan vasta, y ha procurado que holgaran las palabras y trabajaran los hechos.

Mas antes de terminar, propone á la Academia:

1º—Que se dirija al Sr. Ferrán una expresiva comunicación, en la que se le manifieste la alta estima en que la Académia tiene sus especiales y difíciles conocimientos en microbiología, que deba sólo á su propio esfuerzo y á su afición á la ciencia; que se le nombre sócio corresponsal, ya que por residir fuera de Barcelona no puede serlo de número; y que se le haga entrega de una medalla de oro con dedicatoria personal y la fecha del dia en que se vote el dictamen.

2º—Que se estimule el celo del Municipio barcelonés para que facilite al doctor Ferrán los recursos necesarios, con el objeto de que prosiga sus trabajos, para viajar si le es preciso, en busca de nuevos datos, y que si legalmente es posible, cree un laboratorio especial bajo su dirección para que continúe sus estudios en esta ú otras enfermedades, terneras, aguas, etc.

3º—Que dada la imposibilidad de nombrar sócio corresponsal de la Academia, por no reunir las condiciones reglamentarias, al colaborador de estos descubrimientos señor Pauli, le manifieste la corporación su sentimiento por no poderlo hacer así, como también la estima en que tiene la Academia su valiosa é inteligente cooperación."

El dictamen, pues, de la Academia no puede ser más halagüeño para el doctor Ferrán. Pero ha dicho con razón el Sr. Ministro (y yo le aplaudo y estoy enteramente de acuerdo con S. S.) que falta la comprobación de los hechos; que falta ver si las inoculaciones son una verdad en un punto epidemiado. Pues bien, vamos á ver lo que ha pasado.

El doctor Ferrán, queriendo llevar la... cuanto tiene conocimiento de que en la provincia de Valencia hay algun punto infestado, es trasladarse allí y empezar las inoculaciones, y según he visto hoy en un periódico, estas inoculaciones pasan de diez mil. Pues bien; cuando se llega á este resultado, y cuando de las 10,000 inoculaciones no ha habido más que tres casos desgraciados, no por la inoculación, sino como consecuencia de la enfermedad colérica; cuando tres de los 10,000 inoculados han muerto por haber sufrido el cólera, porque al fin la inoculación no puede preservar de una manera absoluta, como no preserva de una manera absoluta de la viruela la vacuna, ¿qué hace el señor Ministro de la Gobernación? Pues á pesar de todo su buen deseo, hace lo contrario de lo que, á mi juicio, debería haber hecho, para que los resultados vinieran á demostrar si la profiláxis de la inoculación era ó no una verdad. ¿Qué se necesita para adquirir este convencimiento? Hace falta ver sobre el terreno si las inoculaciones producen ó no un efecto ventajoso en los inoculados. Pero ¿qué se hace para obtener ese resultado? Se prohiben las inoculaciones y se dice al doctor Ferrá: ya no inocula usted más.

Pues, señores, el medio más á propósito para que la verdad no se descubra, es seguir ese sistema; por que la Comision que vaya á Valencia, ¿qué es lo qué podrá hacer si no ve la influencia de las inoculaciones, que es lo esencial? ¿Es que la Comisión va á ver si efectivamente los trabajos de laboratorio son exactos? Para eso no necesita ir á Valencia, porque se pueden examinar y apreciar en Madrid. Si algo se puede esperar de la ida de esa Comisión al foco epidémico, es presisamente para ver sobre el terreno si las inoculaciones van ó no seguidas de accidentes desagradables, si preservan ó no de la dolencia; para examinar detenidamente cuántos de los inoculados han sido atacados y cuántos no lo han sido, y para hacer las comparaciones de estas cifras con las de los que no hayan sido inoculados. Por eso es por lo que siento que se haya privado al doctor Ferrán de hacer las inoculaciones.

Se dice que el Gobierno, cuando duda acerca de si en una población existe ó no el cólera, se decide y considera desde luego que existe la epidemia. Bien hecho, perfectamente hecho.

Pero el Gobierno, cuando hay duda acerca de si la inoculación produce buenos ó malos resultados, dice: si hay duda para mí, me inclino desde luego á que produce malos resultados, y por lo tanto, no puedo consentir que sigan adelante las inoculaciones, y las prohibo. *(El Sr. Ministro de la Gobernación:* Hasta tanto que se pruebe la verdad.) Hasta tanto, bueno. Pues si S. S. quiere, en realidad, que una corporación científica competente le libre de responsabilidad demostrando antes la verdad, yo ruego á su señoría que permita al doctor Ferrán que siga haciendo esas inoculaciones, porque ¿cómo le ha de decir nadie el resultado de las mismas, y cómo la Comisión destinada á observar el resultado de los trabajos de Ferrán puede decir cuál es, tanto respecto á los efectos que produce inmediatamente, si es peligroso ó no, como sobre los efectos preservativos, si lo único que hay que observar y decidir es precisamente los efectos de esa inoculación que se prohibe?

Ha dicho otra cosa el Sr. Ministro de la Gobernación, cuyo buen celo aplaudo, cuya posición me entristece, porque conozco su buen deseo, y calculo lo que influirán en S. S. las diferentes aspiraciones de todo género que llegarán hasta él, poniéndole en un verdadero mar de confusiones.

Yo, ha dicho el señor Ministro de la Gobernación, he ido á la ley y le he preguntado si dentro de ella podía evitar el peligro que algunos temen, y como he visto que no se permite el empleo de medicamentos secretos en su composición, y el medicamento de Ferrán es secreto, lo he prohibido. Yo siento que los informes que han obligado á tomar á S. S. semejante determinación no sean completamente exactos. Para demostrarlo tengo datos, en mi concepto concluyentes. El primero es una carta de Ferrán, dirigida en 15 de Abril al presidente del Ateneo Mercantil de Valencia, que le había pedido datos acerca del *micro-organismo* colerígeno y la higiene. En esta carta, que tomo de la prensa médica, ó sea de la *Gaceta Médica Catalana*, hay un párrafo, entre otros muchos, todos importantes, que dice lo siguiente:

"Afortunadamente, la ciencia tiene la seguridad completa de que un hongo microscópico, invisible á simple vista, llamado por el aleman Koch *vacillus virgula*, y al que ya la prensa médica nacional y extranjera, haciéndome un honor inmerecido, bautiza con el de *peronospora Ferrani*, es la causa del cólera. En todos los coléricos, y solo en ellos se encuentra; de ellos puede recogerse siempre que se quiera y que se sepa; en el laboratorio puede cultivarse á voluntad, y tomándolo de un cultivo puro, con él se puede producir el cólera á los animales por medio de inyecciones hipodérmicas, como yo lo he conseguido, cuando Koch y Wirchow lo creian casi imposible; como mis queridos amigos Nicati y Rietch, de Marsella, y mi estimado colega Van Ermengem, de Bruselas, lo han conseguido tambien por medio de inyecciones duodenales, y como puede lograrlo cualquier experimentado perito cuantas veces lo desee.

"Y es más: ese mismo cultivo puro, donde no hay otra cosa sino caldo y el vírgula en asombrosa multitud microscópica, y donde, por consiguiente, no hay en absoluto otra parte sobre que cargar la responsabilidad, ese mismo cultivo inyectado en el hombre produce frialdad, malestar, náuseas, calambres, hasta reacción febril."

De modo que es el cultivo sin secreto de ninguna clase, ese mismo cultivo puro donde no hay otra cosa sino el caldo y la vírgula en inmensa multitud microscópica y donde, por consiguiente, no hay nada sobre que cargar la responsabilidad. Ese mismo cultivo inyectado en el hombre, produce los síntomas del cólera y á la vez es su mejor preservativo.

El segundo dato lo encuentro en el informe de la Academia de Medicina de Barcelona, que en sus experimentos empleó el cultivo que ella misma había preparado, debilitando su acción por medio del oxígeno, ó simplemente por la acción del tiempo. De modo que no es secreto de los que están comprendidos en los que la ley determina como tales, y que por lo tanto no ha podido ó no ha debido prohibirse el procedimiento de Ferrán, que al fin es un facultativo, un profesor el que lo está empleando, y como tal, y amparado en su título profesional, y además en el dictamen de la academia de Barcelona y en el apoyo que le había prometido el Gobierno, ni podía ni debía esperar esta determinación administrativa. Y todo, ¿por qué? Porque esto es lo más grave; si mi pobre voz hubiera sido oida y el Gobierno se hubiera anticipado á tomar todos los datos necesarios para saber positivamente la verdad, ¡con qué gusto yo apoyaría sus disposiciones, si efectivamente se demostrara que las esperanzas de Ferrán eran fantásticas!

Pero al fin, ¿en qué se ha fundado principalmente esa determinación? En que en un pueblo llamado Macanasa se han inoculado cuatro, cinco ó seis individuos de una misma familia, y sin que haya cólera, según el Sr. Ministro de la Gobernación, han muerto cuatro. Pues contra ese hecho, que si fuera oficial y exacto sería concluyente, y que si S. S. me dice lo es, no lo examino y le doy la razón.... *(El Sr. Ministro de la Gobernación:* He mandado instruir expediente.) Desgraciadamente viene *a posteriori;* yo me hubiera alegrado que los datos se hubiesen tenido antes de anunciar el hecho. Mi deseo sincero es, que en adelante podamos comprobar estos hechos, porque desgraciadamente el cólera no desaparecerá, y es preciso que esperemos si en realidad debemos esperar, ó que perdamos la esperanza cuando debamos perderla.

Un periódico de esta mañana, sin que yo sepa con que verdad, dice lo siguiente:

"Minuciosamente informados, podemos rectificar muchas de las especies falsas que allí (en el salón de conferencias del Congreso) circularon, y asegurar como datos exactísimos, de los cuales responden los médicos de Alcira, que en esta población, donde el número de vacunados asciende á 8.128, no ha muerto *ninguno* de ellos despues de los cinco dias de la inoculación. Los tres que han fallecido fueron vacunados estando ya vacunados con diarrea premonitoria, que según es sabido, á veces es tan ligera, que el enfermo no le dá ninguna importancia, á pesar de ser el primer período del cólera. Por eso, y contando con que el período de inoculación de esta enfermedad es de cinco á siete dias, el Dr. Ferrán tiene cuidado de consignar en las tarjetas que se entregan á los inoculados, la advertencia de que toda invasión de cólera acaecida dentro de los cinco primeros dias siguientes á la vacunación está fuera de la acción preservadora de la vacuna, como es de sentido común médico."

No me hago responsable de esta doctrina, no hago más que leer lo que aquí se dice, porque es de gran importancia. ... casos de muerte ocurri... en las mismas condiciones que los de Alcira siendo de advertir que fueron á vacunarse porque habían fallecido ya sin estar vacunados cuatro individuos de su familia.

Si esto es cierto, ¿no es verdad que cambia por completo la consecuencia que puede deducirse de los hechos indicados por S. S., llevado sin duda alguna de la mejor intención?

Ya no son ocho individuos en una familia, de los cuales han muerto cuatro, sino que se han vacunado dos de haber muerto de la misma familia cuatro, lo cual indica que estaban bajo el influjo de un período de infección colérica; y aquí aseguran más: aseguran que al inocularlos tenian ya los síntomas precursores del cólera. *(El señor Ministro de la Gobernación:* ¿Quién asegura eso?) No lo sé; sin duda sera el Sr. Ferrán; pero hasta ahora estamos, con poca diferencia.... *(El Sr. Ministro de la Gobernación:* No hay proporción de condiciones.) Yo he preguntado si el Sr. Ministro sabe esto oficialmente, porque entonces no digo una sola palabra; pero si no se sabe oficialmente y he mandado formar expediente para averiguarlo, hasta ahora no podemos decir que esto es inexacto.

"En cuanto á gangrenas de que se habló, producidas por la inoculación, se pueden negar de una manera rotunda; no ha habido ninguna, y solo sí seis flemones de los que se presentan en las inyecciones hipodérmicas, aún cuando sean las de agua común (seis flemones tratándose de ocho mil ciento y tantos vacunados). Téngase en cuenta que el número de inoculados es ya de 10 000, que hacen 20.000 punciones. (El dia 23 eran 8,100, y ahora son 10,000.)

Los médicos apreciarán en su justo valor estos datos.

La estadística desde 1º de Mayo hasta el dia 23 en Alcira es la siguiente; ¡y ojalá que al lado de esta estadística hubiera una oficial para comprobar la exactitud del hecho!

Total de invasiones, 108. De las que corresponden á la media población no vacunada, 88, y 20 á la vacunada. De los 88 primeros han fallecido 45, de los 20 segundos solo 3."

De manera que (esto es bastante significativo) hay en Alcira una población con corta diferencia de 20,000 habitantes; de los 20.000, 10.000 están vacunados y 10.000 no lo están, y de los 10 000 vacunados no hay atacados más que 20. *(El Sr. Ministro de la Gobernación:* ¿Quién dice eso?) No lo sé; es posible que esto no tenga valor, y no lo uso más que con un objeto y con deseo: el de que al lado de estos hechos, que pueden ser falsos y no niego que lo sean, vengan datos oficiales; y de ahí mi excitación y mi pregunta del dia anterior. Y puesto que S. S. no les dá importancia á estos datos, yo no se la doy tampoco y concluyo.

¿Qué es, en resumen, lo que puede sacarse de estas consideraciones ya enojosas? Que todos estamos interesados en que se descubra la verdad. ¿Qué medio más á propósito hay para descubrirla, que ver sobre el terreno, en el lecho, al lado del enfermo, los efectos que produzca la vacunación? Vaya en hora buena la Comisión á Valencia, y créame S. S., permita la inoculación, garantizada como está en cuanto á su éxito por corporaciones respetabilísimas, y de ese modo podremos saber lo que hay de cierto en esos datos, cuando se pongan al lado de otros que puedan tener mayor exactitud. Es lo único que tenía que decir.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION (Romero Robledo): Yo siento profundamente la situación en que tengo que discutir esta materia, porque mis deberes me imponen una reserva que no puedo abandonar, y porque por sostener esta reserva puedo aparecer yo como impugnador del Dr. Ferrán, cosa que está muy lejos de mi ánimo.

Pero el discurso del Sr. Magaz es indudable que se encamina á convencer al Senado de que casi está demostrada la eficacia del procedimiento que se atribuye y que verdaderamente pertenece al Dr. Ferrán. ¿Hay en las palabras del Sr. Magaz ni una sola consideración que suponga la duda? ¿No hay en las palabras del Sr. Magaz la fe del convencido? ¿No se desprenden de las palabras de S. S. cargos, y cargos severos contra el Ministro de la Gobernación porque no permite que como *in anima vili* en los pueblos de la provincia de Valencia se vaya á estudiar si es verdad ó no que los preservativos del Dr. Ferrán curan ó matan? Yo tengo necesidad de llamar nuevamente la atención sobre mis deberes, sobre mi posición, sobre el aspecto gubernamental que envuelve la cuestión de que se trata.

(Continuará.)

Descanse en paz.

Ayer falleció la señora Dª Ana Piña, esposa de nuestro querido amigo el comandante de Artillería D. Alejandro Fernández Alemany; y hoy á las diez se ha verificado su enterramiento en el Cementerio de Colón, habiendo asistido á la triste ceremonia gran número de personas.

Antiguos amigos de esta malograda señora, arrancada al amor de su familia en la primavera de la vida, lloramos sinceramente tan dolorosa pérdida, y deseamos, tanto á su esposo y hermanos como á sus inconsolables padres, Dª Mariana Perdomo y D. Juan de Piña, resignación y conformidad cristianas, único lenitivo posible á tan rudos é insperados golpes.

Dios haya acogido en su seno el alma de la esposa y madre.

Está bien.

Se nos dice que, á pesar de haber estado hoy muy animada la Bolsa de esta plaza, no se ha publicado cotización alguna.

¿Qué es esto?

¿Es que se quiere que á los ojos de la nación y del mundo entero aparezcan paralizadas las operaciones de todo género en este mercado de valores? Si esta es la mira, no cabe duda que es patriótica.

Lección de anexionismo.

La Reforma copia las siguientes líneas de el *Herald* de Nueva York:

"Todo americano sensato sabe que sería una desgracia para este país la anexión de Cuba, aunque fuera como regalo."

Verdad es que el *Herald* ha dicho eso; pero el párrafo del colega neo-yorkino es un poco más largo.

Enseñemos á *La Reforma* á ser más exacto en las citas.

Dijo el *Herald*:

"Todo americano sensato sabe que sería una desgracia para este país la anexión de Cuba, aunque fuera como regalo; desde luego habríamos de gastarnos cien millones en fortificarla; deberíamos crear una armada especial para protegerla, y tendríamos que cambiar nuestro sistema de gobierno para gobernarla, ó de lo contrario dar los derechos de ciudadanía, en igualdad con los americanos, á una población mezcla de negros semisalvajes y de chinos.

En cambio un grupito de especuladores se embolsaría unos cuantos millones de pesos.

Y á propósito; ya que se habla de comprar á Cuba por ciento cincuenta millones, ¿se ha tomado álguien la molestia de preguntar á España si quiere venderla?"

Y á propósito, decimos nosotros; ya que *La Reforma* copia aquello de que la anexión de Cuba á los Estados Unidos sería una desgracia para estos últimos, ¿por qué no ha copiado también lo que añade el *Herald* para explicar su opinión?

Lo adivinamos; pero no queremos decirlo.

Pleito ruidoso.

Segun telegrama recibido en el Banco del Comercio, el Tribunal Supremo ha confirmado la sentencia que la Sala de lo civil de esta Audiencia dictó en el pleito seguido por D. Ricardo Galbis Aballa contra dicha Compañía sobre nulidad de algunos acuerdos, denegando el recurso establecido por aquel Sr. accionista.

Han defendido, en el Tribunal Supremo, al Sr. Galbis D. Rafael María de Labra, y al Banco el Excmo. Sr. D. Germán Gamazo.

Excelente idea.

Oportunamente manifestamos á nuestros lectores que el Guardia Civil de primera, D. José Rodriguez Zardo falleció como un héroe en Palmillas el dia 11 del corriente á dias antes en el encuentro que tuvo con una partida de bandoleros, dejando en el mayor desamparo á su esposa próxima á dar á luz y alejada de su familia; pues bien: tristemente impresionado con la suerte de la infeliz viuda, el Teniente de la segunda compañía del batallon de Ingenieros voluntarios D. Ramón Mendez Diez, inició una suscrición en la Guardia del Cuartel de la Fuerza cuyo producto nos ha entregado y es el siguiente.

	Plata.	Billetes.
Recolectado en dicha Guardia	$ 50 ..	8 70

LA VOZ DE CUBA coadyuva al generoso propósito del distinguido oficial é imita á todos sus caritativos suscritores á fin de que contribuyan á salvar de la miseria á la infeliz esposa del honrado defensor de la patria José Rodriguez.

Queda, pues, abierta la suscrición en la Administración de nuestro periódico.

	Plta.	Btes.
Suma anterior....	$ 50 ..	8 70
D. A. Corzo..........	$	5 ..
D. S. Nuevo..........	$	2 00
Redacción de LA VOZ DE CUBA..........	$	5 50
Total..........	$ 50 ..	21 20

Exámenes.

El lunes 22 del corriente darán principio en el Instituto de 2ª enseñanza, los exámenes de los alumnos matriculados en enseñanza doméstica y continuarán los de matriculados en oficial y privada que por cualquier causa no hayan podido verificarlo en su oportunidad.

El miércoles 24 se verificarán los ejercicios de oposición á premios ordinarios correspondientes á la enseñanza oficial, el jueves 25 los de enseñanza privada y el viérnes 26 los de doméstica.

El mismo dia 26 se constituirán tribunales de grado de Bachiller para ambos ejercicios.

Siniestro.

A las siete menos cinco de la tarde de ayer, se dió la señal de fuego en la agrupación 4-4, siendo la causa, la explosión de una caldera de vapor en la casa número 123 de la calzada de Galiano, donde se halla establecido un tren de vaciar navajas, falleciendo como á las 10 de la noche de resultas de las heridas y quemaduras que sufrió de carácter grave D. Juan Rivis, hermano del dueño de dicho establecimiento. Desde los primeros momentos se constituyó en el lugar del siniestro la Sanidad del Cuerpo de Bomberos del Comercio, siendo asistido el herido por el facultativo de la misma, Dr. D. Luis C. de Bustamante, presentándose poco despues, el Dr. Zúñiga de la casa de Socorro y varios facultativos particulares que acudieron al tener noticia de la desgracia.

Acudieron las bombas de ambos Cuerpos, las cuales se retiraron tan pronto como se vió no eran de necesidad sus auxilios, pues la poca candela que existía fué sofocada por varios bomberos del Comercio y los dependientes de la peletería contigua.

La explosión destruyó parte del techo de la habitación donde ocurrió.

Recortes.

La Libertad, diario intelectual y hasta *intelectualisimo*, publica todos los dias una sección jaranera redactada unas veces con gracia y fina intención y otras con saña y sátira de *ciudadela*.

Esto tal vez puede obedecer al estado atmosférico, y por eso nosotros, que usamos paraguas y pararayos, y chancios de goma, recibimos sonrientes los dardos, con punta y sin ella, que se nos lanzan.

***

En su número de ayer, *La Libertad* termina su (confesemos que discreta y graciosa) sección *de guasa* con estas palabras:

"*Fin de la motte.*"

Un intelectual del calibre de *El Diario de Matanzas*, que casi sabe francés, hubiera dicho:

"*Le mot de la fin.*"

Pero que diga *esa cosa* un diario liberal urbano es grave.

***

Supongamos que hay conservadores que saben algo de francés; es feróz y cruel lanzarles semejante desatino desde un diario que es (con *El País*) órgano del *país culto*.

Lo demostraremos añadiendo que vamos á ser *soplones* y denunciadores y esbirros y polizontes del sentido común agraviado.

***

La Libertad ha firmado su jaranita de ayer con estas palabras: "*Fin de la motte*" y y es lástima que lo haya dejado para una de sus *guasas* más aceptables.

Pero lo dicho, dicho está, como dijo *Victor Hugo*en una de sus mil perogrulladas.

Motte según el diccionario francés es terrón, pedazo de barro ó fango &.....

Luego.... cándido colega local y demócrata autonomista liberal, no ves que eso de *Fin de la motte* quiere decir "fin del terrón ó puñado de fango?"

Qué plancha *te has tirado* por no saber francés, y qué verdad has dicho sin querer!

***

El *notero* de *El País* asegura hoy que tiene confianza en su estrella.

¿En cuál?

***

Descubrámonos con el debido respeto, porque va á hablar el príncipe de nuestros intelectuales.

Dice así el gacetillero de *El País*:

"Hasta en la sopa.—El gobierno conservador ha tomado la cárcel modelo de Madrid como si fueran calabozos venecianos en tiempo del famoso tribunal.

Las invenciones del siglo XIX no son para manejadas por gente del XIII.

Déle Vd. un reloj al salvaje botocudo y lo aplastará inmediatamente con una piedra para matar al bichito que suena dentro.

Cuando interviene la política en todo, nada puede hacerse que valga un comino.

El dia ménos pensado resulta en España que el sol no sale sino para el partido imperante."

Tirana suerte! Por qué has distribuido tan mal la inteligencia? Se la das enterita á los liberales y no nos dejas un átomo siquiera para entender estas cosas tan bonitas que escriben!

NOTICIAS VARIAS.

—Leemos en nuestro apreciable colega *El Diario de la Marina* que ha suspendido su publicación *El Clamor de Cuba* por causas independientes de la voluntad de la empresa propietaria de dicho periódico y de la de su Director D. Francisco Fontanilles.

—Han sido revisados los presupuestos ordinarios de Quivicán, Managua, San José de las Lajas y Regla, para el próximo año económico, y los adicionales al del corriente, de la Catalina y Bauta.

—Se han concedido 15 dias de licencia por enfermo, al Alcalde Municipal de la Salud.

—Se ha remitido á informe de la Diputación Provincial, los repartimientos de los Municipios de San José de las Lajas y Bauta, para el próximo año económico.

—Por el Gobierno Civil de la provincia se ha desestimado la reclamación del Síndico del gremio de trenes funerarios para que se le eximiese del pago del arbitrio "marca de carruajes."

—Por R. O. de 11 de Mayo último se dispone que los vapores que no excedan de 40 caballos nominales la fuerza de su máquina, y no se empleen en conducir pasajeros, queden exentos de llevar maquinistas con título.

—Dicen de Sagua, que ha continuado plavioso el tiempo, aunque no al extremo de las anteriores semanas; sin embargo, no ... las esperanzas de la mayor parte de los hacendados de aquella jurisdicción, de reanudar sus trabajos de molienda tan pronto como aquel lo permita. En estos últimos dias han vuelto á moler el ingenio "Santa Ana" y algún otro situados en terrenos altos, y si la luna que empieza es más propicia para los trabajos del campo, es indudable que dicho ejemplo será seguido por los dueños de las demás fincas.

Hallamos tambien en *El Imparcial*, de Trinidad, lo siguiente:

"Como era de esperar en vista de la notable mejora en los precios del azúcar, y por el deseo de limpiar y acondicionar los cañaverales no se ha desistido en este término de moler la caña que aún está en los campos; pues quizás hoy mismo hayan comenzado de nuevo la molienda "Macaca" "Iznaga" y otros ingenios del Valle de San Luis, y de no, tan pronto se lo permita el tiempo. Según noticias de Cienfuegos, el ingenio "San Luis" y otros piensan moler todo el campo que les queda; y creemos que con excepción de aquellos que hubiesen vendido ya el fruto á precios bajos, se hará lo mismo en todos los que conserven aún campo sin moler, de otras jurisdicciones, puesto que los precios de hoy son bastante regulares, y hay estímulo para la próxima zafra."

—Resoluciones del Ministerio de la Guerra, recibidas en la Capitanía General, por el vapor-correo *Ciudad de Santander*:

Negando el retiro al teniente coronel don Estéban Zurbano.

Disponiendo sufran un segundo exámen, trascurridos dos años del primero, los jefes y oficiales que aspiren á ingresar en el Instituto de la Guardia Civil.

Disponiendo se dé por terminado el expediente instruido al alférez D. Eustaquio Lanza.

Desestimando instancia del capitan don José Gomez.

Concediendo invalidación de nota al sargento segundo Leopoldo Urra.

Destinando á este ejército al farmacéutico D. Ricardo Pavon.

Concediendo abono de pasaje á la esposa y seis hijos del comandante D. Baldomero Garcisolalinde, é invalidación de nota al capitan D. Luis Rosales.

Negando la vuelta al servicio al ex capitan D. Agustín Brañas.

Concediendo las medallas de la Guerra Civil y Alfonso XII, al teniente D. Emeterio Enriquez y sargento José Torices, y un año de licencia al brigadier D. José Berriz.

Disponiendo se establezca en esta Isla una fábrica de pólvora.

Aprobando se aplace la entrega del Juzgado de Guerra.

Negando abono de sueldos al capitan don Manuel Diaz.

Disponiendo se abone gratificación á los herradores y forjadores.

Aprobando propuesta reglamentaria del arma de Caballería de este ejército, correspondiente á los meses de Febrero y Marzo últimos, y los reglamentos de la Academia Militar y Preparatoria para hijos de militares.

Accediendo á instancia del capitan don Lorenzo Pardo.

Concediendo abono de pasaje á Dª Benita Arroyo.

Aprobando la propuesta reglamentaria del arma de Caballería de este ejército, correspondiente al mes de Abril último.

Concediendo un año de licencia para Puerto-Príncipe al médico primero D. Benito Yori, y la medalla de Alfonso XII al teniente D. Máximo Alonso.

Destinando á este ejército al capitan de Estado Mayor D. Ramón Vivanco.

—*La Crónica Liberal* de Cárdenas da estos detalles acerca de la alarma de que en otro lugar hablamos:

"*Tiros*.—Anoche, entre las ocho y las nueve, cuando la calle Real, cerca de la Plaza del Recreo, se veía llena de gente que paseaba buscando el fresco, se promovió una gran alarma al sentirse cinco ó seis disparos de arma de fuego; hecho que cada uno interpretó á su modo y que dió lugar á un desfile entre los que estaban en la Plaza.

Según nos hemos informado, el señor Celador de Policía detuvo á un hombre de pésimos antecedentes que nada bueno hacía por aquí, y el detenido sacó un revólver y disparó cuatro ó cinco tiros contra aquel funcionario, sin que afortunadamente le resultase daño alguno, y aunque el señor Landa hizo uso de su revólver y persiguió al criminal, éste logró escapar por las manigas que están á lo último de la calle del Obispo.

Enterado el público de lo que ocurría, en breve se restableció la calma. Es de sentirse que haya escapado un hombre de alma tan negra que disparó varios tiros en lugar concurridísimo, olvidando que pudo ocasionar alguna desgracia, hiriendo ó matando á alguno de los que pasaban.

Conste que el señor Celador se portó como un valiente al no retroceder, sin embargo de que los primeros tiros los recibió á muy corta distancia, y que con ello cumplió con su deber."

—A bordo del vapor correo *Mendez Nuñez*, se embarcaron para la Península en la tarde del 15 del actual, los señores Jefes y oficiales siguientes:

Infantería.—Coronel, D. Leopoldo Mantilla y Segura; comandante, D. Antonio Cañamaque y Auñon; alférez, D. Marcial Otero y Conde, y alumno de la Academia, D. Antonio Cañamaque Cabrera.

Guardia Civil. — Teniente, D. Raimundo Alvarez Reza.

Administración Militar. — Comisario de segunda clase, D. Serafín Arredondo y Ocea, en uso de cuatro meses de licencia por enfermo.

—Se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de A. Gonzalez y Cª Para continuar los negocios de la extinguida se ha formado otra con la misma denominación, de la cual son gerentes don Antonio Gonzalez Diaz, D. Ramón Prieto Gonzalez y D. Manuel Prieto Gonzalez, y comanditarios D. José Gonzalez y D. Ramón Gonzalez.

—El vapor americano *City of Puebla* llegó á Nueva York, hoy por la mañana, sin novedad.

—A las ocho de la noche de anteayer tuvo noticia el Celador de Cárdenas, don Edoardo Landa, de que en la plaza del Recreo de aquella ciudad se hallaba un individuo perteneciente á la partida de Jimenez y fué en su busca logrando dar con él, y á fin de no alarmar á las muchas personas que allí estaban ordenó por lo bajo al individuo en cuestión que siguiera por la calle Real.

Hízolo así el detenido; pero con intención siniestra, porque despues de caminar unas veinte varas hízose fuerte en la pared y disparó dos tiros contra el celoso funcionario que contestó con otros. Puesto en fuga el preso, disparó los seis tiros de su revólver; perdiéndose frente al teatro, entre la aglomeración de gente que escuchaba la música del baile que se llevaba á cabo.

—Noticias de Policía:

Sexto Distrito.—Se refiere en el parte nº 839, que á la una y media de la tarde de ayer se le hizo la primera cura, en la casa de socorro de la demarcación, de una herida grave que presentaba, á un niño blanco de 9 años de edad.

Resultó nombrarse D. Eladio Martinez. Aparece que fué agredido por un asiático, con unas tijeras, designándose haber tenido lugar la ocurrencia en la calle de Tenerife, esquina á la del Rastro.

Ha sido detenido el agresor.

—Celaduría de Guanabacoa.—Se comunica haber sido detenido un pardo circulado por el Juzgado de primera instancia de la localidad.

Tambien fué detenida, por órden del mismo Juzgado, una morena, para sufrir condena por hurto.

Así consta en el parte núm. 874.

—En la Jefatura de Policía de esta provincia se desea saber el paradero de don Rufino Pino.

—En la Administracion Local de Aduanas de este puerto se han recaudado el dia 16 de Junio por derechos arancelarios:

En oro..........	$	24,838 20
En plata..........		554 27
En billetes..........		3,450 00
Idem por impuesto:		
Oro..........	$	1,070 20

—A las dos de la tarde se cotizaba el oro del cuño español en plaza de 132¼ á 132½ por 100 premio.

GACETILLAS.

¿Craso ó Crasso?—Nos honra *Demócrito* con la siguiente carta:

"Sr. Gacetillero de LA VOZ DE CUBA.

Muy Sr. mio:

En los Lunes de ese apreciable periódico correspondiente al dia de ayer salió un problema cuya solucion es *Craso*.

Ahora bien; cómo se dice por el autor que Craso fué un Cónsul romano, aparece defectuoso el problema, porque Craso segun el diccionario es una cosa, y *Crasso* segun la historia fué el Cónsul romano; razon porqué el autor no debió llamar problema sino rompecabezas, al pasatiempo aludido.

... S. S. Q. B. S. M.
Junio 16, 1885.—*Demócrito*."

Apreciable *Demócrito*; venga Vd. acá, hombre de Dios. Ayúdenos á leer el Diccionario Emitológico de R. Bárcia, el único diccionario de esa clase que en España tenemos.

Conque, leamos, *Demócrito*.

"CRASO (Lucio Licinio.) Jurisconsulto y orador romano. Nació en 140 y murió en 91 ántes de Jesucristo. Habiéndose dado á conocer ventajosamente en el foro, fué nombrado tribuno del pueblo; hizo adoptar varias leyes, y fué sucesivamente edil, pretor, y por último, consul, el año 95."

Sigamos leyendo, *Demócrito*:

"CRASO (Marco Licini). Nombrado pretor el año 71 ántes de Jesucristo, puso término por medio de una victoria la guerra de Espartaco en Italia, en la que murieron 12,000 gladiadores, y CRASO recibió una ovacion. Fué nombrado cónsul al año siguiente...."

Hé aquí dos cónsules romanos, dos CRASOS, dos CRASOS con una sola *s*.

Es lo que pasa, amigo *Demócrito*; las pabras latinas, al españolizarse, sufren los cambios necesarios para amoldarse á la índole y ortografía de nuestra lengua.

En las *Odas de Q. Horacio Flaco* traducidas é imitadas por ingenios españoles y coleccionadas por D. M. Menendez Pelayo, dice Cienfuegos:

¿"Osó de CRASO el criminal soldado
La hacha encender á un bárbaro himeneo?

Y en el "Diccionario enciclopédico de la lengua española, compuesto por una sociedad de personas especiales en las letras, las ciencias y las artes, se lée esto:

"CRASO.—*Lucio Linicio* CRASO, célebre orador romano, jurisconsulto y cónsul...."

En el *Diccionario de la Academia de la lengua*, sólo aparece el vocablo *craso* considerado como adjetivo.

Ahora bien, *Demócrito*; ¿fué *problema* ó fué *rompecabezas* lo que propusimos?

CRASO se escribe con s
en español, y es el caso
que el que dos emplea, ese
es un ignorante *craso*.

Irijoa.—

Para mañana, jueves,
En Irijoa,
se anuncia una brillante
funcion de moda,
en que trabaja Julia
(linda Leona)
y Belloc, que es el héroe
de la tal obra,
y Albert acompañado
del buen *Pelota*,
y otros varios señores,
y otras señoras...
En conclusión,
la función para el jueves
es "Robinsón."

Cervantes.—

A las 8.
"Chocolate y Mojicón"
que es una buena función.
A las 9.
A las nueve nos darán
"Los Microbios" de Ferrán.
A las 10.
"Una onza" á las diez? ¡Qué bueno!
¡No vá á ser menudo el lleno!

Compostela número 6.—Bajo la razón social de *Valdés y Gonzalez*, ha sido abierto un establecimiento de sastrería, del cual son gerentes D. Aurelio Valdés y don Cornelio Gonzalez.

Todo el que tenga interés
en ir hecho un figurín,
que se ponga un levitín
de Gonzalez y Valdés.

Museo Zoológico.—Damos gracias al señor Pubillones por el cuaderno impreso que nos ha remitido. En ese cuaderno impreso que nos ha remitido el señor Pubillones se hace la reseña y biografía de vários animales. A las familias de esos animales que se reseñan pertenecen los que el señor Pubillones tiene en su *Gran Museo Zoológico* del Parque Central.

Esos animales reciben todos los dias.

Pero mañana lo hacen con estos detalles:

"Una banda de música amenizará la exhibición, tocando bonitos danzones."

"A las ocho en punto se les dará de comer á las fieras en presencia del público."

¡Que B!—Recibimos una carta con este sobre:

Sr. Director de la *Boz de Cuba*."
"Presente."

¡Qué varvaridad!

Sr. D. José E. Valdés.—No hemos omitido el dar cuenta del número 7 de *El Boletín Jurídico*. Vd., sin duda, no lée con atención LA VOZ DE CUBA.

En el número del dia 16 del corriente dijimos:

"BOLETIN JURÍDICO.—El número 7 del que con tanto acierto y aceptación dirige el Ldo. D. Florencio Suzarte, ha llegado á nuestras manos.

Interesa á todos los que se dedican á la abogacía y carreras similares.

Conque, suscríbanse los interesados."

Conque (otra vez) ya vé el señor Valdés que no hemos omitido dar cuenta de *El Boletín Jurídico*, y nosotros vemos que el Sr. Valdés no lée con cariño nuestro periódico.

Tijeretazos.—

Elogiaban con mucho entusiasmo delante del gran novelista francés Honarata Balzac, una de sus obras.

—Oh, amigo mio!—dijo Balzac al que le elogiaba.—¡Qué suerte la de V. que no ha escrito ese libro!

—¿Por qué esa suerte?

—Porque V, no siendo su autor, puede alabarlo cuanto quiera, y yo no me atrevo.

***

A un jóven que iba á confesar para casarse al dia siguiente, le preguntó el cura:

—¿Sabe V. los misterios de la Pasion y Muerte?

—No, señor: es la primera noticia que tengo.

—¡Hombre, una cosa que sabe todo el mundo!

—Entónces no debe V. decir que son misterios.

***

Se hablaba de los negros.

—Créanlo Vds., viven muy bien y los tratan con dulzura.

—¿Con dulzura....? ¡A palos!

—Sí. Pero les pegan con cañas.... de azúcar.

***

—¿Qué tal te vá en tu matrimonio, tunante? ¿Sigues teniendo una confianza ciega en tu mujer?

—No. Ya no tengo más que una confianza corta de vista.

***

A un famoso bebedor le ofrecieron al final de una comida uvas en un precioso canastillo de porcelana.

—Muchas gracias—dijo,—no tomo nunca el vino en píldoras.

***

De Dumas, hijo:

—Es tan pesada la cadena del matrimonio, que para llevarla son necesarias dos personas, y á veces tres.

***

—Te ruego me digas qué has hablado esta noche con la mujer de Antonio.

—Es un secreto. ¿Sabrás guardarle?

—Te lo juro.

—Pues si te crees capaz de guardarle tú, no sé por qué has de figurarte que no sirvo yo para guardarlo.

Servicio de la Plaza.— Hé aquí el servicio de la plaza del dia 18 de Junio:

Jefe de dia. — El Teniente Coronel del tercer Batallon de Voluntarios, D. Julian Solórzano.

Visita de Hospital.— Batallón Cazadores de Isabel II.

Médico para los Baños.—El de Caballería y Obreros, D. Antonio Nuñez.

Capitanía General y Parada. — Tercer Batallon de Voluntarios.

Hospital Militar. — Ingenieros de Ejército.

Batería de la Reina.—Artillería de Ejército.

Ayudante de Guardia en el Gobierno Militar.—El 2º de la Plaza, D. César García Cambó.

Imaginaria en idem.— El 2º de la misma, D. Graciliano Baez.

Buchu-Paiba.—Cura rápida y completa de todas las enfermedades molestantes de los riñones, la vejiga y la Orina. En venta por los Boticarios. José Sarrá. Habana, Unico Agente para Cuba.

Consejo á las madres.—EL JARABE CALMANTE DE LA SRA. WINSLOW deberá usarse siempre cuando los niños padecen de la denticion. Proporciona alivio inmediato al pequeño paciente; produce un sueño tranquilo y natural, aliviando todo dolor y amanece el angelito risueño y feliz. Es muy agradable al paladar. Alivia al pequeño, ablanda las encías, calma todo dolor, regulariza los intestinos, y es el mejor remedio conocido para diarrea ocasionada por la denticion ú otra causa.

Espectáculos.

TEATRO IRIJOA.— Compañía Lírica Española.—*Robinson.*

CERVANTES.— Compañía de zarzuela y baile.—A las 8: *Chocolate y mojicón* A las 9: *Los microbios.* A las 10: *Una onza.*

GRAN MUSEO ZOOLOGICO *de Pubillones.* Parque Central.—Pabellon impermeable, conteniendo un Museo zoológico. Hay *terribles fieras*, animales raros de todas clases. Exhibicion diaria.

REMITIDO.

Se calentó la gusanera

Y SUS GUSANOS.

Se sulfaró, digámoslo así, el Sr. Antonio San Miguel, director, según dicen, las letras que él ha puesto en su periódico "La Libertad" de Callejon y otras hierbas....

El hecho es el siguiente, y muy sencillo: habiendo mandado á pedir al Sr. San Miguel unas cuartillas que le habíamos entregado personalmente en contestación á una crítica que contra nosotros se había publicado en su mismo periódico, que por cierto era más que pueril, hecha por más de uno de sus redactores, que pasan de cándidos: al pedir á dicho señor San Miguel dichas cuartillas; no solo se ha sulfurado sino que nos ha insultado abusando hasta el punto de publicar la carta sin nuestra autorización: y vean como nos insulta.

Tiene la palabra el Sr. San Miguel:

"¿Esas tenemos, Sr. Renté y Vila?
¡Conque Vd. me '*manda*!"

¡Caracoles! Vamos, límpiese, que está de huevo.

Mire Vd., Sr. Renté y Vila: puede perdonársele cualquier ofensa; pero ¡por Dios! ¡por todos los santos de la corte celestial! no ataque Vd. á la gramática diciendo: los originales que mios tiene sin haberlo hecho aún."

No escriba Vd. en *congo* y haga uso de esa ley que conoce Vd. tanto como las más rudimentarias nociones del castellano.

Ea, ¿á que Vd. no nos lleva á los tribunales?

Venga de ahí, inspirado *vate*, venga de ahí."

Pues señor hay que inspirarse.... y ahí va pues, señor San Miguel una de mis inspiraciones para con Vd. y su redacción.

Parte de sus redactores debetían aprender el arte dental, es decir, á dentistas ó á telegrafistas, pues como periodistas se les espera muy mala vejez, porque su naturaleza no les llama por ese lado, y mucho menos á Vd.—Aconsejo á esos señores que cambien sus plumas por las tenazas, y que se establezcan, y despues de establecidos que le tomen á Vd. de portero; y así Vd. y sus congeneres se habrán puesto á su verdadero nivel, esto es, arreglado á la cultura social de un publico como el de la Habana.

¡Vamos! señor San Miguel: ¿quién le aconsejó á Vd. que me hablara de gramática?

¡¡¡Digo, lectores, un San Miguel hablar de gramática!!!

Aquí estornudemos y firmemos.

José Renté y Vila.

SEGUNDA INSPIRACION.

San Miguel

ANALIZADO GRAMATICALMENTE.

¡Gramática don Antonio!
¡Gramática San Miguel!
¡Vaya V. á un tren mortuorio!
Y despues.... cargue con él.

Por la pretín du pantalon nous vevrons les hommes.

Donky-orum: Silly ourum-Molleras.

C—Incós Kaxós Eibos dubtu—eis.

Hé aquí la carta que San Miguel escribe á un hermano suyo; en contestacion á otra

Ayuntamiento de Madrid

que recibió el mes pasado, y en ella su hermano le dice, porque se ha entrometido á periodista sin saber: y él indignado le contesta lo siguiente:

Inolbidapbbbla xerma,
No te metas con lo mio;
Ya saps que per un dema
Ting talen y no del frio.

En que ma lo-ass-cunncidu
Ca non soc pariodista,
Cuandu tengo hasta la lista
Dals billets an un archivu.

Al qui xo li meti manus,
Vali mas que nunca coma;
Y an que no se ni una coma,
Tengu caxistas cubanus.

Ellus de inverun y varanu
Metan todo la ka digu,
Y la prensea no es da manu,
Tengu Bapor condancido.

Y si el papblicu sanfada
Per que li dic pillerias,
Li digu da una vagada
Ca ma lu dija un don Frias.

Y si am multan: no lu pagu,
Y cuntestu:.... ¡habladurias
Son estas seño fu ano....
Da las cunsarvadurías....

Axis es, que xo vax bé;
Y si em dieu tal par cual
Als dic ka soc llibaral:
Y axí fich un gran papé.

Tengu muchus maquitreñs
Ca ma eskriban pur un tantu,
Y an cas lis hagui mil befas
Las suportan: soy il amu.

Par supuestu, jo no ssé
Ni durmir ap llit de ferru;
Paro al pupbbblic Habané
Aguanta el meu pess di acero.

Ya uaprás sentit á dí
Ka da purte y fregado:
Soc aquí un don Cuiribi
Sin puder beure ab purro.

Tengu grandes simpatías
Cum xente dal alta alcurnia;
Y an kals digui tuntarias
Ma tratau comu da Curia.

Dal diari ? xa estic causad;
Lo servell me fa mol mal,
Xo no eskric: so un animal,
Pero vach encasacad.

Si am vaxesis ap la bomba
En casa de un abogad;
Et creurias que es la sombra
De algun gat que esta amagat....

Tot axo tu contu axi
Par que u diguis á la tia,
Nos cregui que vatch fuxi
Per la *gana* que tenia.

Digali Kastic.... en gran,
Tiran lletras al carré;
Ca ya no soc tan'trnan,
Pero tampoc.... sabaté

Si algu pregunta par mi;
Digali que estic á Cuba,
Que aquí tot corra per mi;
Hasta la leche de burra.

No ta dégu nada más,
Purque ya sabas mi tino,
Ya lus naipes de Madras
Ma dijeran mi dastino.

Siempra tuyo; hasta otra dia:
Ramita me las cuntestas,
Y da.... mamorias á tia.

Dig-ririras totas las tuss contestacions:
Al señor D. Antonio San Miguel director del periodico diario qui cali todas las dias y todas las tardes; y ka sa llama:

La Llibartad de Cal'vejon
Habana Junio 1885.

¡Muy bien señor Don San Migue'! La felicito a Vd. por sus progresos gramaticales é intelectuales.

José Renté y Vila.

Nosotros quisiéramos evitar todo esto y apelar á una sentencia antigua que dice así: cuanto más grande es la calumnia infamatoria y la burla de un hombre burdo y soez, mas grande debe ser el desprecio. Pero la época en que vivimos es de civilizacion y progreso; y bueno es que un publico tan culto como el de la Habana sepa á que atenerse con ciertos mamarrachos.

José Renté y Vila.

CRONICA RELIGIOSA.

SANTOS DEL DIA.

Jueves 18 de Junio.—San Ciriaco y Santa Paula mártires y Santa Macrina, vírgen.

Los Santos Patriarcas Joaquin y Ana.

(Continúa)

San Joaquin, patriarca de Constantinopla, pone en los labios de San Joaquin la siguiente oracion, dirigida á Dios en el monte, á donde se retiró: "Oh Señor, Criador de todas las cosas visibles é invisibles. Tú, que escudriñas los secretos de los corazones. Tú, que estendístes los cielos como una piel, y criaste con solo la palabra el sol para iluminar el dia y la luna y las estrellas para alumbrar la noche, haces que el aire se humedezca con nieblas, encierras los vientos en un círculo, pones frenos á los mares, poblando sus aguas de peces, así como llenas la tierra de cuadrúpedos y reptiles, dándoles alimentos á todos, según es tu voluntad: tú, Señor, que produces de la superficie de la tierra tantas plantas y adornas á cada árbol con su hermosura peculiar, óyeme, piadoso y compasivo, y concédeme la gracia de tener prole para que pueda permanecer mi linaje, y entonces se *cierren los labios dolorosos, que hablan iniquidad contra el justo, con soberbia é insolencia*.

Semejantes eran las palabras con que Ana se dirigía al cielo desde la soledad de su huerto doméstico. "Oh Dios de los ejércitos, decía, que *estás sentado sobre los querubines*, á quien glorifican los serafines, obedecen millones de ángeles y millares de millares alaban y adoran. Tú, que sacástes á Adan de la nada y le diste vida con tu aliento vivificador, y de su costilla formaste á la mujer, dándole en ella una ayuda y uniendo á los dos para que no hiciesen más que uno. Tú, que diste un hijo á tu siervo el patriarca Abraham, despues de ser tan anciano y estéril, haciéndolo más tarde padre de muchas gentes; y tambien hicistes esa gracia á la otra Ana, que llevaba mi nombre y era de mi tribu, dándole á Samuel como hijo de oraciones y como triunfo sobre la mentira y el ódio, mira, oh altísimo Señor, desde tu habitación: abre mis entrañas para que puedan engendrar, quítame el oprobio de la esterilidad para tener el consuelo de ofrecerte lo que nazca de mí, sea hija ó hijo, y presentártelo como un don, y un sacrificio en loor de suavidad, como obiación limpia, como rehalo precioso, como cordero sin mancilla, como cordero primogénito, como un nuevo Isac."

(Continuará)

FIESTAS DEL VIERNES.

Misas solemnes.—En San Lázaro la del Sacramento á las 8.—En la Catedral la de Tercia á las 8. En Santa Teresa, Monserrate y Guadalupe al Sr. San José.—En Paula al Patrono. En Santo Cristo al Señor del Buen Viaje. En San Felipe á Nuestra Señora de las Angustias. En la T. O. de San Francisco á Nuestra Señora de los Dolores.

Corte de María.—Dia 19.—Corresponde visitar á Nuestra Señora de las Nieves en Paula y en la parroquia de Guanabacoa.

DE OFICIO.

Alcaldía Municipal.

HABANA.

El Excmo. Ayuntamiento en Cabildo ordinario de ayer, á propuesta de la Secretaría, acordó que por equidad, se condone del recargo de tres pesos oro en que ha incurrido todo el vehículo que no ha sido matriculado por su dueño dentro de los plazos que se han señalado para el pago del arbitrio, pudiendo efectuarlo desde mañana de 11 á 4 del dia hasta el 22 del actual inclusive, sin el expresado recargo de tres pesos, en concepto de que los que no lo verificaren, dentro del tiempo fijado, se les cobrará por la vía ejecutiva de apremio, según lo establece el Reglamento de la materia, cuyos recibos serán entregados oportunamente al Recaudador respectivo.

Así mismo acordó el Excmo. Ayuntamiento á propuesta igualmente de la Secretaría, que todo el que haya satisfecho mayor cuota que la de veinticinco pesos por vehículo, acuda á la Contaduría Municipal de 11 á 3 del dia con el recibo que acredite la cantidad pagada y reclame la diferencia, la que le será devuelta inmediatamente por la Tesorería Municipal.

CORDIAL DE BREA DE PINO DE WISHART

EL REMEDIO MAS EFICAZ PARA LA TISIS.

La inflamacion de los pulmones, especialmente si son debiles originalmente—se desarrolla con rapidez á ser Tisis Tuberculo. Es cosa de suma importancia de reprimir la enfermedad al nacimiento. Con tal fin no se puede usar remedio ninguno igual al Cordial de Brea de Pino del Doctor L. Q. C. Wishart.

LA TOS Y LOS RESFRIADOS Parecen ser padecimientos bastante insignificantes, mas son cargados con peligros graves. No demórese, pues, sinó curenselos de una vez por medio del Cordial de Brea de Pino del Doctor Wishart. Las enfermedades

BRONQUIALES Y LA ASMA.

La primera de esas enfermedades está causada por medio del crecimiento de la inflamacion que principia en la garganta y se estienda hasta la traquea. La ronquera, la tos continua y el escupir de sangre son concomitantes de las enfermedades bronquiales. La Asma esta caracterizada por paroxismos de aspiracion penosa, acompañados por sensaciones sufocantes. Ambas enfermedades son tenaces, mas pueden aliviarse y ultimamente curarse usando el Cordial de Brea de Pino del Doctor Wishart.

ENFERMEDAD DE LOS RIÑONES.

Tanto la inactividad cuanto las debilidades de los riñones pueden curarse con rapidez por medio del efecto estimulante y tónico de este medicamento tan maravilloso, el cual impida toda tendencia para la enfermedad llamada "Enfermedad de Bright" y otros padecimientos semejantes de esos órganos.

En Venta con todos los Boticarios.

Y en cumplimiento de dicho acuerdo, se hace público, á fin de que llegue á conocimiento de todos los interesados.

Habana Junio 16 de 1885.—El Alcalde Municipal, *Pablo de Tapia*.

Con arreglo á lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley Electoral vigente, se ha fijado al público la relacion de los Concejales elegidos en este Término Municipal los dias 2, 3, 4 y 5 del actual, á fin de que los electores puedan hacer por escrito las reclamaciones que tengan por conveniente y con sujecion al artículo 87, el Excmo. Ayuntamiento se reunirá en la Sala Capitular el dia 1º de Junio próximo, á las 10 de su mañana, en sesion pública extraordinaria con los comisionados de las secciones para la Junta general de escrutinio, con objeto de cumplir los extremos expresados en este último artículo, en cuya virtud se les cita por este medio á los expresados comisionados para que concurran á dicho acto con toda puntualidad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Habana 27 de Mayo de 1885.—El Alcalde Presidente, P. I. *Pablo de Tapia*.

Habilitación de comisión activa y reemplazo.—1884-85.

HABANA.

Habiéndose hecho efectiva de la Hacienda en el dia de hoy la consignación de estos cuadros correspondientes á Febrero último los Sres. Jefes y Oficiales que pertenezcan á los mismos pueden pasar á esta Habilitación desde mañana 18, de 12 á 5 de la tarde con objeto de percibir su sueldo de dicho mes.

Habana, 17 de Junio de 1885.—El Coronel Comandante Habilitado, *Antonio Varela Montes*.

Junta de Obras del Puerto de la Habana.

PRESIDENCIA—CIRCULAR.

Reconocida por esta Junta en sesion ordinaria de la misma, con vista de los informes emitidos por el Ilmo. Sr. Ingeniero Director de las Obras del Puerto, así como de una Comision especial nombrada al efecto, que la causa principal que ocasiona las dificultades que esperimenta el Comercio en las descargas de los buques de travesía, así como el creciente deterioro de los muelles públicos, consiste en el mal uso que de ellos viene haciéndose, por una costumbre que ha ido arraigándose con perjuicio del comercio, en primer término, á la vez que con dificultades para la debida fiscalizacion por parte de la Hacienda, y por último, con riesgo de un completo deterioro de esas Obras del Estado, puestas al cuidado de esta Corporacion, ha juzgado la misma necesario atenerse, á parte de otras medidas tendentes á defender los intereses generales, al Reglamento vigente de 31 de Octubre de 1872 para la "conservacion y reparacion de los muelles del Estado," con cuyo cumplimiento cesarán en su mayor parte los perjuicios y dificultades originadas por el desuso en que aquel ha venido cayendo.

A este fin se han tomado las medidas convenientes, y siendo una de ellas el prevenir al Comercio Importador, como que ha de ser el que más favorecido resulte, que al efecto sea de todos conocido el referido Reglamento, tengo el honor de acompañar á V. S. un ejemplar del mismo, esperando que como asunto de general interés se servirá darle publicidad en el periódico de su digna direccion.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Habana 16 de Mayo de 1885.—*A. Gracia.*

Reglamento

PARA LA CONSERVACION Y POLICÍA DE LOS MUELLES DEL ESTADO.

CAPITULO PRIMERO.

DEL USO DE LOS MUELLES.

Artículo 1º—Se prohibe el paso de carretas y carretones tirados por bueyes ó caballerías, por los muelles y sus tinglados.

Art. 2º—No se permitirá clavar ó cortar en parte alguna de los muelles para hacer amarras ó con otro pretésto.

Art. 3º—En los terraplenes adyacentes á los muelles que constituyen la zona marítima de comunicacion y servicio, no será lícito levantar adoquines, abrir hoyos ó zanjas &, sin el competente permiso.

Art. 4º—Se prohibe tambien arrojar basuras ó escombros en los muelles y tinglados, y en los puntos de atraque de los buques, así como el hacer sobre aquellos lavados de ropas ó vasijas, cocinar, pintar; y en una palabra, toda faena que no corresponda á su objeto, que es el de facilitar las operaciones de carga y descarga. Los contraventores á lo dispuesto en este artículo y los tres anteriores incurrirán en la multa de 2 á 5 pesos, además de subsanar el perjuicio causado.

Art. 5º—No podrá interrumpirse el libre tránsito de los muelles, á cuyo fin los efectos descargados serán conducidos á los almacenes de la Aduana, ó se colocarán inmediatamente bajo los tinglados; y si no existieran estos, se arreglarán sobre el mismo muelle, quedando á cargo del Guardamuelles cu dar de que no se entorpezca el paso, y de que aquel no sufra una carga que exceda de los límites de su seguridad.

Art. 6º—No se permitirá que haya bajo los tinglados depósitos de maderas, tablazon, carbon, ladrillos, guijos, tachos, pailas ó cualquier otro objeto que pueda estar á la inclemencia.

Art. 7º—Tampoco se permitirá, bajo ningun concepto, la aglomeracion sobre los muelles ó terraplenes, de pipas ú otros envases destinados á la aguada de buques, y sólo en caso de necesidad se consentirá con el permiso y formalidades competentes el tránsito por ellos, momentáneamente, y con objeto de conducirlos al punto de su destino. Igual prohibicion se aplica, y sin restriccion alguna, á la colocacion en los muelles de los efectos propios de los buques, como anclas, cadenas, cables, piezas de maquinaria &.

Art. 8º—No se pondrán sobre los muelles cubiertos ó descubiertos las cabrias para pesar, permitiéndose solamente sobre los terraplenes. Las contravenciones á este artículo y los tres anteriores se castigarán con una multa de 5 á 10 pesos, y el resarcimiento del daño, si lo hubiere.

Art. 9º—Se prohibe dejar de un dia para otro sobre los muelles y sus terraplenes, y especialmente bajo los tinglados, ninguna clase de efectos que hubiesen sido despachados por la Aduana, ya sean de importacion ó de exportacion, sin consideracion á cantidad, clase ó calidad. Los infractores pagarán ocho pesos de multa por el primer dia que ocupen indebidamente aquellos y 16 por el segundo, doblándose en los siguientes la contribucion miéntras no extraigan sus efectos.

Art. 10.—Una vez terminada por los empleados de Aduanas la visita diaria, se extraerán por sus dueños inmediatamente, de los expresados muelles y terraplenes, las pipas de aguardiente, aguarrás ú otros efectos de fácil combustion, sin que por motivo alguno puedan quedar próximos á aquellos, ni trasegarse sobre los mismos. Los que contravinieren incurrirán desde un principio en el doble de la multa que señala el artículo anterior.

Art. 11.—Todos los efectos que se encuentren en los muelles y terraplenes despachados por la Aduana, y cuyos dueños no parezcan, se considerarán abandonados; y como tal se hará cargo de ellos el Resguardo, conduciéndolos por cuenta del que resultare despues ser su dueño al punto que se disponga, sin perjuicio de exigir además la multa correspondiente. Si se presentase alguna duda ó cuestión sobre quien debió extraerlos del muelle ó terraplen, recaerá sobre el primitivo dueño la responsabilidad de la falta.

Art. 12.—Los efectos que se hayan declarado averiados se sacarán por los rematadores el mismo dia que se haya verificado el remate, y si por su mal estado no pudieran rematarse, serán conducidos á su destino por sus dueños y consignatarios inmediatamente que se declare así por la Aduana; en la inteligencia de que si no lo efectúan, lo hará por su cuenta el Resguardo, exigiéndoles además la multa que marca el artículo 9º

CAPITULO SEGUNDO.

DEL ATRAQUE DE LOS BUQUES.

Art. 13.—Al atracar los buques á los muelles se amarrarán á las argollas ó partes destinadas al efecto, y de ningun modo á los pilotes, columnas ó piés de echos de los tinglados, defensas ó cualquiera otra parte del muelle, bajo pena de 5 á 10 pesos de multa y reparación del daño.

Art. 14.—No se les permitirá amarrarse con cadenas, á ménos que lo hagan con estrobo que sobresalga un metro del muelle y que la cadena se asegure al estrobo.

El que falte á lo prevenido pagará la misma multa de 5 á 10 pesos y el perjuicio causado.

Art. 15. Cada embarcación atracada al muelle deberá tener el número de defensas necesarias para no lastimar el muelle.

Art. 16.—Toda avería causada al muelle por malas maniobras de un buque será pagada por su capitan; y si aquella proviniese de no tener las defensas de que habla el artículo anterior, pagará además una multa de 10 pesos. Se exceptúan las averías producidas en casos de fuerza mayor, tales como temporales, huracanes &, siempre que se pruebe que el capitan ó patrón tomó las precauciones posibles para evitarlas.

Art 17. Los buques que atraquen al muelle con cargamento de heno ú otra paja equivalente, así como con adoquines, carriles ó atravesaños, lo verificarán, siempre que haya lugar desocupado, precisamente frente á los puntos donde hubiese alguna plazuela, á fin de colocar en ella dichos efectos.

CAPITULO TERCERO.

DE LA CARGA Y DESCARGA.

Art. 18.—Cuando la carga ó descarga se verifique por medio de pescantes ó grúas pertenecientes al Estado, el Guarda-muelles entregará las manivelas del torno, mediante recibo, al capitan, comerciante ó capataz de cargadores que lo solicite; el cual responderá, hasta su devolución, de los desperfectos que procedan de mal uso.

Lo mismo se entenderá del uso de carrileras, wagones y demás medios auxiliares que pertenezcan al Estado.

Art. 19.—Las planchas para la descarga, cuando se emplea este medio de hacerla, no se extenderán más de dos metros dentro del muelle y los extremos de sus guarderas descansarán sobre este por el intermedio de tojines ó calzos de madera más blanda que la del piso.

Art. 20.—Las pipas, barriles, huacales ú otros bultos análogos solo podrán descargarse con reten de cabos, poniendo además al pié de la plancha algunos lampazos ó esteras para precaver el deterioro del muelle; y si fuesen cuñetes de clavos, manteca, etc., se empleará un cabo con palete sostenido por dos hombres, para contener la violencia de su descenso.

Art. 21.—Para descargar el hierro en barras, y en cualquier otra forma, deben colocarse tablones al pié de la plancha para resguardo del muelle.

Art. 22.—Los adoquines y efectos de esta clase se descargarán en cajones sólidos, que se dejarán correr por la plancha, conteniendo su descenso con retenes y colocando al pié de aquella lampazos ó esteras segun se previene en el artículo 20.

Art. 23.—Se prohibe la descarga y carga sobre el muelle de carretas y carretones, que conduzcan bocoyes de mascabado, mieles ú otros efectos que pueden ser rodados de culata, pues dichas operaciones deberán verificarse precisamente en los terraplenes. Sin embargo, si la extensión del terraplen fuese reducida, podrán descargarse dichos efectos sobre el mismo muelle, poniendo en el piso uno ó más sacos de paja ú otra materia análoga para amortiguar el golpe.

Art. 24.—Para la carga y descarga sobre el muelle de efectos no comprendidos en el artículo anterior, se observarán las prescripciones marcadas para los buques. Las infracciones á este artículo y los cinco anteriores se castigarán con una multa de 5 á 10 pesos, y el pago del daño causado; y la reincidencia en las mismas faltas con el doble de la multa impuesta por primera vez.

CAPITULO CUARTO.

DE LAS MULTAS.

Art. 25.—El importe de las multas se satisfará siempre en papel de clase correspondiente á su ascendencia, no admitiéndose por ningun concepto en metálico. Las averías causadas se satisfarán á juicio del Ingeniero, ó del que haga sus veces, bien en papel de multas con arreglo á la tasacion hecha por el ramo de Obras Públicas, bien con la reparacion directa del daño.

Art. 26.—Las infracciones á lo dispuesto en los artículos 8, 10, 11 y 12 serán denunciadas por los empleados del Resguardo al Administrador de la Aduana, que cuidará de la imposicion y exaccion de las multas correspondientes, y todas las demás por los Guarda muelles del ramo de Obras Públicas, aunque cualquiera tiene derecho para hacer las denuncias.

Aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil.—Habana 31 de Octubre de 1882.—El Inspector General de Obras Públicas, *Eduardo F. Trujillo.*

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.

ESTADO MAYOR.—*Seccion 4ª*

El Ecmo. Sr. Capitan General dice con esta fecha á los Directores de las Armas de este Ejército é Intendente Militar lo que sigue:

"El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra me comunica con fecha 7 de Abril último la Real Orden siguiente:

"Excmo. Sr.—Con esta fecha digo al Brigadier Inspector de la Comandancia Central, Depósitos de Embarque y Caja General de Ultramar lo que sigue:—Aprobadas las instrucciones para abrir el enganche y reenganche con destino al Ejército de la Isla de Cuba, cuya redacción se encomendó al Consejo de Redenciones y Enganches Militares, en Real Orden de veintiseis de Marzo último; S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto se remitan á V. E. para su más exacto cumplimiento.—De Real Orden lo traslado á V. E. para su conocimiento."

Lo que con inclusión de copia de las instrucciones que se citan, traslado á V. E. para su cumplimiento, y al efecto se observarán en este Ejército las aclaraciones siguientes:

Primera. La 1ª y 2ª bases se cumplimentarán en la parte que á las mismas se refiere por los Cuerpos, quienes desempeñarán las funciones de Depósito, puesto que no existen en esta Isla, estando bajo la inspección de los Comandantes Generales, sin perjuicio de que las Sub inspecciones puedan pedir explicaciones sobre cualquiera admisión. La recluta dará principio á partir de esta fecha, continuando la Guardia Civil en la misma forma que hasta aquí.

Segunda. La 3ª, 4ª y 5ª base, no sufren alteracion alguna y por consiguiente deberán cumplirse á cuanto en ellas se dispone.

Tercera. Por lo que hace á la base 6ª se entenderá que los reenganchados percibirán al tiempo de firmar sus compromisos, las 250 pesetas del primer plazo, ó sean 50 pesos, puesto que no tienen que embarcarse, y los enganchados 125 pesetas al filiarse y las otras 125 restantes, mitad del primer plazo, á los seis meses de servicio según en dicha base se dispone.

Cuarta. Las cantidades que sean necesarias para entregar á los que se filien, serán distribuidas por las Sub-inspecciones á los Cuerpos respectivos, y se facilitará por medio de cheks contra el Banco Español de esta Isla, que es donde, en cuenta corriente, estarán á mi disposición las sumas que para este objeto destine el Consejo de Redenciones, y al efecto las Sub inspecciones me remitirán noticia semanal de los admitidos con el fin de poder expedir los expresados cheks.

Quinta. Las bases 8ª, 9ª y 10ª se observarán en todas sus partes.

Sexta.—Los documentos de comprobación que determina la base 11ª quedarán archivados en los Centros encargados de la recluta.

Séptima. En casos de duda, se suspenderá la admision, segun en la base 12ª se determina y lo consultarán á mi Autoridad para resolver en cada caso ó dar cuenta al Consejo.

Octava. Se procurará observar con la mayor exactitud lo dispuesto en las bases 13ª y 14ª, entendiéndose en esta última, que el tiempo empezará á contarse desde el dia en que sean filiados los interesados."

Lo que de órden de S. E. tengo el honor de trasladar á V. S. con inclusion de copia de las instrucciones que se citan por si se sirve publicarlo en el periódico á su cargo.

Dios guarde á Vd. muchos años.—Habana 16 de Mayo de 1885.—El Brigadier Jefe de E. M.—*Luis Roig de Lluis.*

Instrucciones

SOBRE EL ENGANCHE Y REENGANCHE PARA EL EJÉRCITO DE CUBA, EN LOS DEPÓSITOS DE BANDERA Y BANDERINES DE ULTRAMAR.

Primera. Desde 1º de Mayo se admitirán en los Depósitos de Bandera y Banderines para Ultramar, enganches y reenganches, con premio á todos los individuos de la clase de licenciados de los ejércitos de Ultramar que deseen servir en el de la Isla de Cuba, con sujecion á lo preceptuado en la Ley y Reglamento de este Consejo de 26 de Diciembre de 1877.

Segunda. Así mismo se continuarán admitiendo al enganche y reenganche con premio á los individuos de igual procedencia que residan en la actualidad en la indicada Antilla, y el reenganche por continuacion de los que sirven en los cuerpos armados de la misma.

Tercera. Serán considerados como enganchados, para los efectos de dicho Reglamento, los que resulten separados de las filas más de un año, y como reenganchados los que lo hubieren estado menos de dicho tiempo. (Art. 75 del mismo).

Cuarta. El tiempo por que se comprometerán para servir en dicha Antilla será precisamente el de cuatro años, á contar desde la fecha del embarque. (Art. 92).

Quinta. El premio total asignado por dicho período de tiempo será el de 1200 pesetas, en armonía con lo dispuesto en el art. 77 de dicho Reglamento, con la bonificacion del 30 por 100 para los que cuenten más de 16 años de servicios voluntarios, y del 20 por 100 para los que sean destinados á cuerpos que gocen estos beneficios, segun lo preceptuado en los párrafos 3º y 4º de dicho artículo, con exclusion, en cambio, de todo abono de plus, como dispone el primero de los referidos párrafos. Serán tambien admitidos sin premio los que voluntariamente renuncien á este beneficio.

Sexta. Dicho premio será distribuido en dos plazos. El primero ó de entrada, de 250 pesetas, y el último ó de cumplido, de 950; aumentados ambos en las bonificaciones que puedan corresponder á los interesados. La primera mitad del primer plazo, ó sean 125 pesetas, se entregarán en el acto de firmar el empeño, y las 125 restantes á los seis meses de servirlo, tratándose de enganchados: los reenganchados podrán percibir la segunda mitad al tiempo de verificar el embarque. En ambos casos corresponderá á los Jefes de los Depósitos de admision y embarque la entrega de tales cantidades, con las formalidades acostumbradas. El último plazo se les entregará al finalizar sus compromisos, ó podrá distribuirse por anualidades vencidas, si así se acordase, en cumplimiento del párrafo segundo del art. 77, consignándose á favor de sus familias cuando los interesados así lo deseen, prévias las formalidades que determina el art. 108.

Sétima. Los Jefes de los Depósitos remitirán semanal, quincenal ó mensualmente á este Consejo, segun el mayor número de voluntarios que se presenten, duplicada relacion nominal de los admitidos al premio con expresion de la cantidad que á cada uno hubiesen entregado, á fin de que se les practique el correspondiente abono y no carezcan de los medios necesarios para satisfacer las cuotas señaladas con las cantidades que al efecto se les anticipará.

Octava. Para ser filiados los individuos de la clase de referencia, deben justificar los extremos siguientes:

1º Ser español ó hallarse naturalizado en los dominios españoles, con prévia renuncia del fuero de extranjería, en la forma que determinan las disposiciones vigentes.

Este extremo se justificará por la copia de la licencia absoluta, cuyo documento debe exigírseles para ser filiados. Tambien se acreditará, con certificacion del Alcalde, el estado del causante.

2º Tener á lo menos la estatura de 1'545 metros, consignándose en la filiacion la que resulte alcanzar.

3º Poseer la aptitud física para el servicio de Ultramar. Esto se comprobará por el reconocimiento facultativo que ha de verificarse en el Depósito, á reserva del definitivo que tendrá lugar en el punto de embarque.

4.º Ser menor de 35 años. Esta circunstancia se acreditará por la copia de la licencia absoluta.

5º Hallarse libre de responsabilidad de quintas. A los individuos procedentes de voluntarios con premio ó á los que sin él hubiesen servido menos de cuatro años en activo, se les exigirá certificado que acredite hallarse libre de dicha responsabilidad, expedido por la Diputacion provincial, y con el Visto Bueno del Gobernador civil respectivo, conforme está dispuesto en el art. 25 de la ley de reemplazos de 8 de Enero de 1882.

Novena. No serán admitidos:

1º Los licenciados por inútiles, aun cuando en la actualidad justifiquen su utilidad, segun dispone la regla 6ª del artículo 82.

2º Los procesados, ínterin no recaiga sentencia absolutoria.

3º Los que hayan sido sentenciados y sufrido condena por causa criminal.

4º Los sentenciados gubernativamente, si no demostrasen la irreprensible conducta observada despues de sufrir la condena.

5º Los que tengan en su licencia absoluta nota desfavorable, no invalidada con arreglo á las disposiciones vigentes sobre ese extremo.

6º Los sentenciados gubernativamente al Fijo de Ceuta si no llenan el anterior requisito.

7º Los casados y viudos con hijos, con arreglo á la Real orden de 4 de Julio de 1884.

Décima. Los alistados para dicha Antilla renunciarán préviamente todo derecho de exencion que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

Undécima. Los documentos de comprovacion se conservarán archivados en los Depósitos para responder en todo tiempo á las incidencias que puedan surgir, teniendo presente que los primeros Jefes de ellos serán responsables con arreglo al art. 101 de las admisiones no justificadas. Cuando procediesen de ocultacion ó fraude del mismo voluntario, quedará éste obligado á servir sin premio los cuatro años del compromiso, sin perjuicio de la pena á que se hubiere hecho acreedor.

Duodécima. En caso de duda se suspenderá la admision y se dará cuenta al Consejo de ella, exponiendo los motivos que la produzcan, ó exigirán préviamente el mayor número de datos que se requiera por efecto de las circunstancias particulares del interesado, procurando se le irroguen los menores gastos posibles, sin desatender la oportuna comprobacion que se previene.

Décimatercia. Las anotaciones que se verifiquen en las filiaciones de los interesados, serán todo lo esplícitas que se considere conveniente, sin olvidar que se consigne la cantidad recibida por premio en los Depósitos de admision y embarque, así como tambien la fecha de éste y los documentos presentados en el acto de filiarse, firmando aquellos su conformidad á presencia del Jefe y testigos que han de citarse, segun se previene en el párrafo 2º del artículo 10.

En el acto de ser filiados se les dará lectura de los párrafos 10 y 11 del art. 89, que determinan la prohibicion de venta, cesion ni renuncia del premio que se les otorga; y la seguridad que en cambio se les ofrece de que llegará íntegro á su poder, todo lo cual se hará constar igualmente en dicho documento para que en ningun caso aleguen ignorancia.

Décimacuarta. Los cuerpos de dicha Isla á que sean destinados estos individuos, producirán sus altas en el primer estado trimestral en que la causen, reclamándoles el primer plazo ó primera mitad, segun les corresponda la calificacion de enganchados ó reenganchados que antes se menciona, aumentadas aquellas cantidades con la bonificacion que proceda en los casos señalados, y acompañando como comprobante la copia de la filiacion cerrada por fin del trimestre á que el estado se refiera, la cual comprenderá tambien el historial de su anterior empeño; para cada individuo se acompañará una media filiacion con la nota final de su enganche ó reenganche, segun lo dispuesto en la regla 5ª de la circular de 14 de noviembre de 1878. En el estado se fijará el empeño de cuatro años y fecha del embarque, desde la cual se empezará á contar aquel, segun lo dispuesto. En la casilla de observaciones se consignará la cantidad recibida en el Depósito por cada individuo, y respecto á los demás detalles para la formación de aquellos se tendrá en cuenta lo dicho en el art. 105 y formulario de referencia. Madrid 7 de Abril de 1885.—Reina.—Aprobado.—Quesada.—Hay una rúbrica y un sello que dice: Ministerio de la Guerra.—Es copia.—El Brigadier Jefe de E. M., Luis Roig de Lluis.

Colegio de Abogados.

Lista de los Sres. Abogados nombrados para desempeñar el turno de oficio y defensas de pobres en el año de 1885.

1 Ldo. D. Manuel Abenza é Ibarra, San Ignacio 7.
2 .. .. Arturo Arias y Cirártegui, San Ignacio 12.
3 Ldo. D. Narciso Aguabella y Toca, Galiano 64.
4 .. .. Luis V. Betancourt, Manrique 68.
5 .. .. Rafael Alberto Cabrera, Neptuno 156.
6 .. .. Antonio S. Bustamante, Sol 79.
7 .. .. Marcial Calvet y Camargo, Villegas 116.
8 .. .. Pablo Campos y Corvo, Chacon 26.
9 .. .. Antonio Pio Carrion, San Ignacio esquina á Empedrado.
10 Dr. D. José Mª Céspedes y Orellan, Lamparilla 34.
11 Ldo. D. Hilario Cisneros y Correa, Amargura 21.
12 .. .. Antonio B. Comeglio y Valdés, San Ignacio 44.
13 .. .. Nicolás de la Cova y de los Santos, Cuba 39.
14 .. .. Miguel Mª Chomat, Luz 24.
15 .. .. Antonio Fernandez de Castro, San Ignacio 50.
16 .. .. Emilio Ferrer y Picabia, San Ignacio 50.
17 .. .. Manuel María García Coronado y Alvaro, Habana 114.
18 .. .. José Miguel García y Eopez, San Ignacio 2.
19 .. .. Miguel A. García y Perez, Aguiar 69.
20 .. .. Fabian García Santiago, San Ignacio 2.
21 .. .. Ernesto Gavaldá é Inda, Acosta 7.
22 .. .. Estéban Gonzalez del Valle, Empedrado 30.
23 .. .. Emilio Iglesias y Cantos, Campanario 131.
24 .. .. Juan Zoilo Kermes, San Ignacio 24.
25 .. .. Marcos Antonio Longa, Cuba 120.
26 .. .. Nicolás Losada y Hernandez, Perseverancia 65.
27 .. .. José G. de la Luz y Gonzalez Larrinaga, Reina 141.
28 .. .. Manuel Martinez Aguiar, Empedrado 16.
29 .. .. Andrés Mº Meireles, Perseverancia 16.
30 .. .. Joaquín María Múzquiz, Consulado 62.
31 .. .. Luis Oteyza y Cortés, Obrapía 22.
32 .. .. Arturo Padró y Almeyda, Mercaderes esquina á Obrapía.
33 .. .. Manuel Peralta y Melgares, Oficios 66.
34 .. .. Manuel Prieto de Castro, Teniente Rey 38.
35 Dr. D. Francisco Ramos y Almeyda, Mercaderes esquina á Obrapía.
36 Ldo. D. Ricardo Reyes y Galiano, Lamparilla 74.
37 .. .. Cárlos del Riesgo, Jesús María 2?.
38 .. .. Antonio Rojo y Sojo, Egido 4.
39 .. .. Ramon Roura y Owen, Compostela 25.
40 .. .. José María Socarrás, Cuba 56.
41 .. .. Félix T. Soloní y Escarti, Obrapía 16.
42 .. .. José Francisco Suarez y Fernandez, Oficios 66.
43 .. .. Tomás Sotolongo y Lynch, San Nicolás 38.
44 .. .. Antonio María Tagle y Granados, Laguna 2.
45 .. .. Dionisio de los Santos Tellechea, Belascoain 127.
46 .. .. José Emilio Terry y Dorticos, Ocios 19.
47 .. .. Federico Trujillo y Monagas, Campanario 5.
48 .. .. Eduardo Valdés Rodriguez Damas 45.
49 .. .. Julio de Varona y Fernandez de Velazco, O'Reilly 30.
50 .. .. Francisco J. Varona y Gonzalez del Valle, Teniente Rey 12.
51 .. .. Ramon Villageliú é Irola, San Ignacio 16.
52 .. .. Alfredo Villageliú é Irola, San Ignacio 24.
53 .. .. Gonzalo Villa Urrrutia y Herrera, Reina 71.
54 .. .. Enrique P. de Vignier y Llunas, San Ignacio 50.
55 .. .. Alfredo Zayas y Alfonso, Mercaderes 28.
56 .. .. Elías de Zúñiga y Ramirez Arellano, Aguila 105.
57 Dr. D. Simon de Zequeira, Reina 114.
59 .. .. Joaquin Camacho y Lodriguez, Sol 4.
60 .. .. Felipe Ortiz y Monserrat, Lagunas 60.
58 Ldo. D. Luis Zúñiga y Barrera, Galiano 33.

Habana y Enero 1º de 1885.—El Decano, Ldo. *José Bruzon.*

Instituto de segunda enseñanza de la Habana.

Secretaría.

En cumplimiento de lo que previenen las disposiciones vigentes, el dia 1º de Junio darán principio los exámenes ordinarios de prueba de curso, comenzando por los alumnos matriculados en enseñanza oficial, segun está prevenido.

Los locales, dias y horas en que han de tener lugar estos actos, se anunciarán oportunamente en el sitio de costumbre.

Todo lo cual se publica de órden del señor Director para general conocimiento.

Habana 28 de Mayo de 1885.—*Segundo Sanchez Villarejo.*

Gobierno General de la Isla de Cuba.—HACIENDA.

El fraccionar billetes de Lotería por medio de papeletas que se expenden al público, sin que en ellas intervenga la Administracion, viene á constituir sobre los billetes de ésta, una especulación que así puede ser orígen de abusos para el público, como de perjuicios para la Renta.

Para evitar unos y otros y conservar el crédito de la Renta de conformidad con lo propuesto por la Intendencia general de Hacienda, y lo informado por la Administración general del Ramo, he tenido á bien decretar:

1º Se prohibe la expendición de papeletas, que sobre billetes de la lotería del Estado viene haciéndose, á contar desde el sorteo número 1188;

2º Los agentes de policía perseguirán como juego no autorizado, la expendición de dichas papeletas.

Habana, 30 de Abril de 1885.—*Ramón Fajardo.*"

Administracion general de Loterías.

PLAN DE LOS SORTEOS PARA EL AÑO ECONÓMICO DE 1885 Á 1886.

Sorteos ordinarios.

1885	Julio	Dias	14	y 24
..	Agosto	..	8	y 23
..	Setiembre	..	5	y 19
..	Octubre	..	3, 17	y 31
..	Noviembre	..	14	y 29
1886	Enero	..	2, 16	y 30
..	Febrero	..	13	y 27
..	Marzo	..	13	y 27
..	Mayo	..	1, 15	y 29
..	Junio	..	13	y 26

Sorteos extraordinarios.

1885	Diciembre	Dia	19
1886	Abril	..	17

Los sorteos ordinarios se compondrán de 17,000 billetes al precio de 40 pesos B. B. cada uno distribuyéndose el 75 por 100 de su importe ó sean 510,000 pesos billetes en la forma siguiente:

17,000 billetes á $40 B. B. uno.... 680,000
Cuarta parte para la Hacienda.... 170,000

Quedan para distribuir..... 510,000

Premios.	Pesos B. B.
1 de	100,000
1 de	50 000
1 de	25,000
1 de	10 0 0
2 de 5, 00	10 000
10 de 1,000	10 000
597 de 500	298,500
9 aproximaciones de 500 al primer premio	4,500
2 idem de idem al segundo	1,000
2 idem idem al tercero	1,000
626 premios.	510,000

El sorteo extraordinario número 1,204 se compondrá de 15,000 billetes, al precio de 100 pesos oro cada uno distribuyéndose el 75 por 100 de su importe ó sean 1.125,000 pesos oro, en la forma siguiente:

15,000 billetes, á $100 oro uno... 1.500.000
Cuarta parte para la Hacienda.. 375,000

Quedan para distribuir..... 1.125,000

Premios.	Pesos oro.
1 de	500 000
1 de	100,000
1 de	50,000
1 de	20,000
4 de 10 000	40,000
6 de 5,000	30,000
30 de 1,000	30 000
684 de 500	342,000
9 aproximaciones de 1,000 pesos al premio mayor	9,000
2 idem idem al segundo	2 000
2 idem de 500 al tercero	1,000
2 idem idem al cuarto	1,000
743 premios.	Oro. $1.125,000

El sorteo extraordinario número 1,212 se compondrá de 17,000 billetes al precio de 50 pesos oro cada uno, distribuyéndose el 75 por 100 de su importe ó sean 637,500 pesos en la forma siguiente:

17,000 billetes á 50 pesos uno.... 850.000
Cuarta parte de la Hacienda...... 212.500

Quedan para distribuir.... 637,500

Premios.	Pesos oro.
1 de	200 000
1 de	50,000
1 de	25 000
2 de 10,000	20 000
6 de 5,000	30,000
20 de 1,000	20,000
561 de 500	280,500
9 aproximaciones de 1,000 pesos para la decena del premio mayor	9,000
2 idem de 1,000 para el segundo	2,000
2 idem de 500 para el tercero.	1,000
605 premios	Oro. $637,500

Habana 11 de Abril de 1885.—El Administrador general, *A. El Marqués de Gaviria.*

Círculo de Abogados de la Habana

CERTAMEN DE 1885 Á 1886.

El *Círculo de Abogados de la Habana* ha acordado hacer un nuevo llamamiento á todos los que deseen concurrir con sus trabajos al concurso público que abre con las condiciones siguientes:

1ª—Podrán tomar parte en el Certámen todas las personas que quieran, sean ó no Letrados y pertenezcan ó no al Círculo.

2ª—Para concurrir al Certámen se habrá de remitir á la Secretaría del Círculo, establecida en la casa número dos de la calle de Mercaderes, una Memoria escrita sobre cualquiera de los siguientes temas:

I. Exposicion razonada de las reformas que convendria introducir en nuestra Ley Hipotecaria.

II. Comentario histórico-crítico á la Ley del Registro Civil vigente en Cuba y Puerto Rico, y al Reglamento dictado para su ejecucion.

III. Exposicion razonada de las reformas que deben introducirse en el título respectivo de la Ley de Enjuiciamiento Civil para que pueda aplicarse al deslinde y amojonamiento de nuestras haciendas comuneras.

IV. Estudio sobre la vida y obras de D. Francisco de Quevedo Villegas.

3ª—Las memorias deberán dirigirse en pliego cerrado y lacrado que tenga en su cubierta un lema y expresion de contener una Memoria, y remitiendo por separado otro pliego, tambien cerrado y lacrado, que contenga el nombre del autor, y en cuya cubierta esté escrito el mismo lema de la memoria á que corresponda.

4ª—Las memorias se recibirán en la Secretaría del Círculo hasta el dia 30 de Noviembre próximo á las doce del dia, pasado cuyo término se publicarán los lemas de las que se hayan recibido.

5ª—Un Jurado, compuesto del Presidente y seis vocales del Círculo, elegidos estos en Junta General y cuyos nombres se publicarán tambien despues del 30 de Noviembre, abrirá los pliegos que contengan las memorias, las examinará y determinará cuales sean las que merezcan los premios de que se hará mérito en la condicion septima.

6ª—En la sesion pública que se celebrará el 19 de Enero de 1886, se hará la adjudicacion de los premios, é inmediatamente se abrirán los pliegos en cuyas cubiertas estén escritos los mismos lemas que en las de las memorias premiadas; se entregarán los premios á sus autores ó quienes los representen, y á continuacion se quemarán, sin abrirlos, los pliegos que contengan los nombres de los demás concurrentes al Certámen.

7ª—Para cada uno de los temas habrá tres premios, que consistirán en una medalla de oro, otra de plata y un accesit.

Habana 25 de Enero de 1885.—El Secretario, *L. Antonio Mesa y Dominguez.*

Administracion general de Comunicaciones de la isla de Cuba.

AVISO.

Conforme lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 22 de Abril próximo pasado, este Centro, por este medio hace pública la nueva situacion acordada para los buzones del servicio de Correos que se establecen en esta capital con sujecion á la siguiente plantilla:

Buzónes Metálicos.

Número 1 Pórtico de Palacio.
.. 2 Plaza de la Catedral.
.. 3 Paredon del F. C. Urbano.
.. 4 Zaguan del Banco Español.
.. 5 Plaza de Luz. (Portal.)
.. 6 Plaza del Espíritu Santo.
.. 7 Plaza de Belen, Portal Almendares.
.. 8 Riela. Café de La Victoria.
.. 9 Paredon de Santa Catalina.
.. 10 Plaza del Cristo (Portal Café)
.. 11 Puerta de Tierra. Portal Marquesa Villalba.
.. 12 Real Cárcel.
.. 13 Mercado de Colon.
.. 14 Pórtico del Teatro de Tacon.
.. 15 Id. de la Estacion Villanueva.
.. 16 Paredon del Arsenal.
.. 17 Suarez esquina á Gloria.
.. 18 Plaza del Vapor. Librería.
.. 19 Galiano esquina á San Miguel.
.. 20 Id. idem á San Lázaro.
.. 21 Gervasio idem á idem.
.. 22 Lealtad. Alcaldía de Barrio.
.. 23 San Miguel esquina á Escobar.
.. 24 Manrique esquina á Salud.
.. 25 Reina esquina á Campanario.
.. 26 Monte esquina á Aguiar.
.. 27 Id. idem á San Nicolás.
.. 28 Monte esquina á Belascoain.
.. 29 Belascoain esquina á Reina.
.. 30 Id. idem á Concordia.
.. 31 Plaza de la Iglesia de Jesús María.
.. 32 Neptuno esquina á Hospital.

Buzones de madera.

En el Cerro, Monte 369. Ferretería.
.. Id. 394. Sucursal.
.. Calzada de Cristina y Romay.
.. Cerro 675. Panadería.
.. Idem 727. idem.
.. Idem 769. Tienda de víveres.
En Jesus del Monte, Jesus del Monte 8.
.. Tienda de víveres.
.. Jesus del Monte 281. Café.
.. Luyanó 92. Fonda.
En el Vedado, Carmelo. Calle Real. Tienda de víveres.
.. C. A. 13. Tienda de víveres.
.. C-7-18 Panadería.
.. C-7-31. Cantina.
.. Marina 58. Bodega.
En Casa Blanca. Marina 17. Cantina.

El Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido tambien disponer, que los buzones metálicos automáticos que acaba de adquirir esta Administración general, establecidos en los lugares que se indican en la relación anterior, sean los únicos considerados oficiales. En su virtud, desde la fecha en que queden totalmente instalados, se suprimirán los buzones de madera, excepto los de los indicados barrios del Cerro, Jesús del Monte, Vedado y Casa Blanca, donde seguirá su uso hasta que se reciban de la fábrica los metálicos que han reemplazarlos.

En la inteligencia de que conforme á lo ordenado por la superioridad, los carteros-recolectores sólo recojerán la correspondencia depositada en los que se dejan especialmente mencionados.

Esta Administración general espera que el público de esta capital sabrá apreciar las ventajas y seguridades que se le proporcionan con esta nueva clase de buzones, evitando en absoluto destruirlos ó entorpecerlos en su mecanismo; advirtiendo que se han dado las órdenes oportunas á la Policía para que detenga y entregue á la Autoridad respectiva, á los que causaren desperfectos en los dichos buzones.

Habana 1º de Mayo de 1885.—El Administrador general, *Joaquin B. Valdés.*

INTERES PERSONAL.

LOTERIA DE MADRID.

Sucursal de *Salud* 2 y de *Pelion*.

BILLETES AL COSTO TODO EL AÑO.

PAGA LOS PREMIOS EN EL ACTO.

Manuel Orro.

Obispo 21, Teléfono 320.

Depósito de tabacos y cigarros de la gran fábrica **Partagas y Angelita.**

2.72—BP—72586

EXPRESION DE GRATITUD.

Al Sr Ldo. D. Hermidio Fernandez.

¿Cómo dejar de hacer público, por bien de la humanidad, los méritos que como hombre de ciencia, posée el Sr. Ldo. D Hermidio Fernández, á quien, despues de Dios, debo la vida de una hija de mi alma?

Y como que hay servicios que con dinero no se pagan solamente; el que suscribe se vanagloria en manifestar los grados que en la ciencia médica, cuenta el Galeno de referencia.

Restablecido completamente de la enfermedad que padecia el ángel de mis ensueños, debido como dejo dicho al Sr. Fernández, gozo de satisfacción; la que se aumenta cada vez, que mi tierna flor que estuvo próxima á marchitarse, deja rodar una sonrisa por sus inocentes labios.

Reciba el Sr. Ldo. D. Hermidio Fernández, esta débil EXPRESIÓN DE GRATITUD que me place dirigirle, cuyo sentimiento trasmitiré á mi querido vástago, á fin de que aquél se aumente á medida que los años saluden la vida de éste, el tiempo de su duración. Habana Junio 17 de 1885.—*León Pérez.*

2559—P—7156

JARABE VEGETAL de LENGUA DE VACA. DEL Dr. ROCAMORA.

La tos por fuerte y crónica que sea se alivia siempre y se cura con este jarabe—Al tomar las primeras cucharadas se siente ya un gran alivio.—El pecho y la garganta se suavizan, la espectoracion se produce con gran facilidad y los accesos de tos van calmando notablemente. Son tan rapidos y seguros los efectos de este jarabe que casi siempre desaparece la tos antes de terminar el primer frasco.

Depósitos: Droguerías: de Sarrá, de Lobé, botica LA REINA y demás farmácias acreditadas de la Isla.

2515—P—4587

LOTERIA NACIONAL DE ESPAÑA.

IMPORTACION DIRECTA DE BILLETES.

106 OBISPO 106.

Correo: Apartado 432.—*Telégrafo*: Calderon,

HABANA.

Lista de los números premiados en los billetes expendidos por esta casa, en el sorteo verificado en Madrid el 17 de Junio de 1885.

Los jugadores que hayan sido agraciados con los siguientes premios, pueden pasar á percibir su importe á

OBISPO 106.

5414........$16000

VENDIDO AQUI.

PRIMERA SÉRIE. Números.	Premios.	SEGUNDA SÉRIE. Números.	Pemios.
1717	$ 500	1717	$ 500
2352	60	2352	60
2822	60	2822	60
4271	60	4271	60
4854	60	4854	60
5208	60	5208	60
7096	60	7096	60
82-2	60	8282	60
9690	60	9 90	60
11630	60	11630	60
14901	60	14901	60
15520	60	15520	60
21008	60	21008	60
22410	dudº 60	22410	dudº 60
23651	dudº 60	23651	dudº 60

OBISPO 106

JOSE M. LOPEZ.

HAY BILLETES A SU COSTO.

Hay billetes para los siguientes sorteos: 27 de Junio, **7 de Julio extraordinario** y 17 de Julio.

Los billetes premiados se pagan á las dos horas de hecha la extraccion en Madrid.

2566—P—12586

LOTERIA de MADRID

En el sorteo verificado hoy 17 de Junio han sido agraciados los números siguientes:

Números.	Pesetas.
5414	80000
1533	4000

1ª SÉRIE.		2ª SÉRIE.	
178	300	178	300
2494	300	2494	300
3004	300	3004	300
7004	300	7004	300
8005	300	8005	300
12020	300	12020	300

El siguiente sorteo que se ha de celebrar el 27 de Junio, consta de 1220 premios, siendo el mayor de $1000 onzas oro.

Tambien se recibieron los del 7 de Julio, premio mayor $50.000 oro.

Galiano 59.

2528—P—21586

ASOCIACION DE DEPENDIENTES DEL COMERCIO de la Habana.

SECRETARIA.

Segun acuerdo de la Directiva de esta Asociacion, el domingo 21 del mes actual á las 7½ de la noche, tendrá lugar en los salones de este Centro, Prado 85, la junta general ordinaria de tercer trimestre del 5º año social.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. asociados, los que para asistir á la junta deberán hacerlo provistos del recibo de la cuota del mes de la fecha. Habana 13 de Junio de 1885. El Secretario, *Mariano Paniagua.*

2548—P—02586

RASTRO DE GANADO MAYOR.

GANADO	Númº	Peso.	Sobrantes.	Precios.	Precios en las casillas.
Toros del país	143	.. @	109	55 á 65 rs. @	Masa limpia 40 cts. lb; Filete 65; Carne con hueso 35
Bueyes	17	2928 ..	..	45 á 50 B	Masa limpia 35; Filete 65; Carne con hueso 30
Terneros	28	..	..	70 á 85 B	Masa limpia 45; Filete 65; Carne con hueso 35
Novillos tejanos	..	..	..	á	Masa limpia —; Filete —; Carne con hueso ..
	188	..	109		

RASTRO DE GANADO MENOR.

	Mantª	Carne	Total	Arrob	Sobrantes.	Precios.	Precios para las casillas
Cerdos	21	121	142	460	388	Manteca de 80 á 85; Carne á 70 á 80	Manteca 30 cts. lb.; Masa 55; Costillas 55
Carneros	..	..	46	73	74		Carnero 40
Chivos	..	..	..	..	..		Chivo ..

Habana Junio 14 de 1885—El Administrador, *Guillermo de Erro.*

PILDORAS del DR. BLOOM

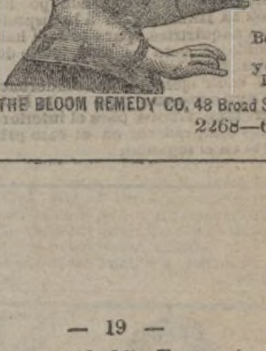

Poderoso Vigorizador de los órganos sexuales en ambos sexos. Fortalece el sistema nervioso y el cerebral Es el único remedio radical para los que se han debilitado por el excesivo abuso de la venus ó placeres solitarios. Sus efectos son inmediatos seguros y permanentes, sencillos y agradables de tomar. Precio $2 la botella de 50 pildoras

Depósito en HABANA, Botica *La Reunion*, de JOSE SARRA, y en todas las boticas

Pídanse Circulares.

THE BLOOM REMEDY CO. 48 Broad Street, Nueva York.

2468—652—5587

que pasé en el presbiterio, mi reputación de perfecta dormilona habia sido objeto de muchas inocentes bromas. Desde el momento en que ponía la cabeza en la almoada, nunca había sabido lo que era despertar hasta que venía la criada á llamar á mi puerta. En todas las estaciones, en todas las épocas, mi sueño había sido siempre el prolongado y apacible reposo de un niño.

Y esta vez me desperté, sin causa aparente, muchas horas antes de la acostumbrada. Me esforcé por volver á dormirme: no lo conseguí. Tan agitada estaba que ni aun pude permanecer en la cama. Mi marido dormía profundamente á mi lado. Temerosa de turbar su sueño, me levanté sin ponerme más que la bata y las chinelas.

Fuí á la ventana. El sol se levantaba sobre el mar agrisado y tranquilo. Durante un momento el magestuoso espectáculo que veía delante de mí ejerció una influencia saludable sobre mis nervios y calmó su irritación. Pero muy pronto esta irritación volvió á dominarme. Púseme á andar sin ruido por la habitacion hasta que me sentí fatigada de la monotonía de aquel ejercicio. Tomé un libro, y casi al mismo momento lo dejé. Mi atención vagaba á la aventura, y el autor fué impotente para fijarla. Me levanté de la silla y miré á Eustaquio: le admiraba.... le amaba en su apacible sueño. Volví á la ventana, y volví á sacíarme en la hermosura de la aurora. Me senté delante del espejo, y me miré. ¡Que are tan inquieto, tan fatigada me encontré, evidentemente á causa de aquel despertar anticipado! Me levanté otra vez, pero ya no sabía que hacer. Hízoseme intolerable verme por más tiempo confinada entre las cuatro paredes de la habitación. Abrí la puerta del gabinete de tocador de mi marido y penetré en él, para probar si el cambio de sitio me sentaría bien.

Saqué de él los frascos, los botes, los peines; las navajas y las tijeras que estaban en un compartimiento, y los útiles de escribir que estaban en otro. Respiré los perfumes y las pomadas; limpié cuidadosamente los frasquitos á medida que los sacaba del estuche. Poco á poco lo vacié completamente. Estaba forrado de terciopelo azul. En un rincón de él, eché de ver una cintita de seda azul suelta por su extremo visible. Cogiéndola entre el índice y el pulgar, y tirando de ella, advertí que en el estuche había un doble fondo que formaba un compartimiento secreto para cartas y papeles. En la extraña situación de espíritu en que me encontraba..... cediendo á un capricho.... ó á un sentimiento de curiosidad, saqué los papeles, lo mismo que los demás objetos contenidos en el estuche.

Eran algunas cuentas y recibos pagados que no podían interesarme, algunas cartas que dejé naturalmentos despnés de haber leido tan solo los sobres; pero debajo de todo ví una fotografía, en cuyo respaldo leí estas palabras:

A mi querido hijo Eustagnio.

¡Su madre! La mujer que tan tenaz y despiadadamente se había opuesto á nuestro matrimonio!

Me apresuré á mirar el retrato esperando encontrar una fisonomía severa, regañona, seca. Con gran sorpresa mia, aquella cara mostraba los rostros de una gran belleza: la expresión, aunque indicando un carácter lleno de firmeza, tenía encanto y estaba respirando ternura y bondad. Sus cabellos grises estaban coocados en lindos bucles á la antigua á los dos lados de la cabeza, á los que daba sombra un sombrero de encaje liso. En un extremo de la boca se veia un lunar que aumentaba el carácter de la fisonomía. Miré con mucha atención aquel retrato y procuré que se quedara fijo en mi memoria. Aquella mujer, que casi nos había insultado á mí y á los mios, era sin duda (al menos las apariencias lo decian) una persona de esas por las que se siente desde el momento en que las conoce una vivísima simpatía .... una de esas personas que desea uno tratar.

Me abandoné á mis reflexiones. El descubrimiento de aquella fotografía me tranquilizó más que todos los elogios que hubieran podido hacerme de la madre de mi marido.

El timbre de la campana de un reló que había al pié de la escalera me advirtió la rapidez con que pasa el tiempo. Metí en la maleta todos los objetos que había sacado de ella, sobre todo la fotografía, que coloqué en el mismo sitio donde estaba, y volví á la alcoba. En tanto que admiraba cómo dormía mi marido tan tranquilamente, apa ecía en mi mente este problema. ¿De dónde, en qué se había inspirado aquella mujer, tan bondadosa y tan agradable, para adoptar la severa resolución de impedir nuestro matrimonio y su implacable negativa de aprobarlo?

¿Podia someter abiertamente esta cuestión á Eustaquio? No, no debia aventurarme á dar este paso. Habíamos convenido tácitamente en que no hablaríamos de su madre.... por otra parte, ¿no se incomodaría por haber abierto yo el departamento secreto de su maleta?

Después de almorzar recibimos noticias del yacht. Estaba en la bahía, y el capitán esperaba á bordo las órdenes de mi marido.

Eustaquio no me exigió que le acompañara á visitar el yacht; tenía que examinar detenidamente los inventarios del buque y resolver algunas cuestiones que en manera alguna podían interesar á una mujer, relativas á las cartas, á los barómetros, á las provisiones y á otros asuntos. Me suplicó que me esperara. El tiempo y el mar estaban bellísimos. Me decidí á

Ayuntamiento de Madrid

COMPAÑIA DE SEGUROS LIVERPOOL & LONDON & GLOBE.

Capital (efectivo ó inversiones) y reserva, oro. $ 43.789.265

Premios é intereses 1883.......................$ 8.892.095
Siniestros pagados desde su fundacion...........$ 98.080.890

AGENTE GENERAL EN LA ISLA DE CUBA,

RICARDO P. KOHLY.

OBRAPIA 30,

ENTRE SAN IGNACIO Y CUBA.

Seguros sobre bateyes de ingenios, frutos en los mismos, en tránsito y en almacenes, propiedades urbanas, toda clase de establecimientos, mobiliarios, buques y mercancías en puerto.

1835—BP—5587

LIBROS É IMPRESOS.

POESIAS ESCOGIDAS

DE

Juan Martinez Villergas

EDICION COSTEADA POR EL

Casino Español de la Habana.

Acaba de imprimirse y se halla ya á disposición del público la coleccion de estas poesías, que consta de dos tomos en 8º de más de trescientas páginas cada uno, y de cuyo contenido se puede formar una idea por los índices respectivos, á saber:

TOMO I.

PÁGS.

I.—Moción elevada á la Junta Directiva del Casino Español de la Habana, por la Seccion de Instruccion del mismo Instituto. V
II.—Certificacion del acuerdo tomado por la Directiva, y de la aprobación otorgada por la Junta General.... VII
Cuatro palabras.... XI

POESIAS JOCOSAS Y SATIRICAS.

Mi casa.... 3
Mi profesión de fe.... 13
La ciudad de Jauja. (Donde se come, se bebe y no se trabaja).... 21
Glosa extravagante.... 37
Romances.... 41
Letrilla.... 47
A las patatas. (Oda).... 53
Rompimient.... 59
El pobre Lazaro Lázaro.... 63
Examen de conciencia.... 67
Letrilla.... 73
Historieta.... 79
Una patrona.... 89
Letrilla.... 97
El mundo al revés. (Carta de una dama rendida á un galán desdeñoso).... 101
El mundo al revés. (Respuesta del galán desdeñoso á la dama rendida).... 109
El tambor.... 11[illegible]
A la vida.... 12[illegible]
El pleito interminable.... 129
Letrilla.... 137
A la una.... 141
El espíritu de contradiccion.... 149
Romance.... 1[illegible]5
Perogrulladas.... 15[illegible]
Et cétera, et cétera.... 16[illegible]
Deseos.... 169
Letrilla.... 175
Letrilla.... 179
Distracciones.... 183
El amante rendido.... 191
No hay cosa como los versos.... 195
Letrilla.... 205
La confesión.... 20[illegible]
Al pensamiento.... 2[illegible]3
Las musas.... 223
A los censores.... 231
258 epigramas...desde la página 235 hasta la 333

TOMO II.

POESIAS VARIAS.

A D. Domingo F. Sarmiento.... 5
Sátira contra un señor que fué prototipo de los estafadores.... 15
El abanico.... 25
Letrilla.... 31
La primera noticia.... 3[illegible]
Enero.... 47
Febrero.... 53
Marzo.... 61
Abril.... 67
Mayo.... 71
Junio.... 79
Julio.... 8[illegible]
Agosto.... 95
Setiembre.... 101
Octubre.... 1[illegible]7
Noviembre.... 113
Diciembre.... 117
Un asalto al Castillo de Santovenia.... 118
El retrato comido por los ratones.... 13[illegible]
Los cuadrumanos y el león. (Fabula).... 137
Letrilla.... 141
El último mono. (Fabula).... 145
Estilo costurero.—Carta de una modista enclenque á un marinero atrevido.... 147
Competencia y diferencia.—Letrilla traducida del francés libérrimamente.... 15[illegible]
Plegaria del sultan de Marruecos.... 1[illegible]7
Una pendencia.... 165
La primera hoja del album.... 173
Baladas.... 1[illegible]
La quisicosa, cancion de circunstancias.... 181
El aguila y la bala (Fabula).... 185
Paranomasias.... 1[illegible]
Problemas.... 191
Al gral. Quintana, al tener noticia de su fallecimiento.... 193
Letrilla.... 19[illegible]
La suerte.... 203
Descubrimientos.... 20[illegible]
Mas descubrimientos.... 21[illegible]
Glosa para ensear conjugaciones dignas del olvido.... 217
Varios sonetos.... 221
Amor musical.... 225
Voluntarios asturianos.... 229
Montañeses y andaluces.... 237
Brindis á los gaditanos.... 243
A los catalanes.... 247
Vascos y catalanes.... 251
Juicio del año de 1870.... 25[illegible]
A un pareada io de las feas.... 261
Un amigo intimo.—(Cuento).... 267
Risa y llanto.... 297
A mis buenos amigos Manuel A. Fuentes, Julio James, Eloy P. Buxó, Ricardo Palma, Benito Neto, Miguel A. de la Luna y Aurelio Villarán.... 30[illegible]
¿Desciende el hombre del mono?.... 315
Los abolicionistas de la pena de muerte. (Sátira).... 323
Advertencia final.... 3[illegible]7

La administración del semanario *D. Circunstancias* (hoy suspenso,) se abstendrá, naturalmente, de hacer de la coleccion aquí anunciada elogios que podrian no parecer imparciales; pero lícito ha de serle, cuando ménos, llamar la atencion de las personas ilustradas hácia el interés bibliográfico que necesariamente ha de tener en todo tiempo una obra dada á luz bajo los auspicios del primero de nuestros patrióticos institutos.

En tal concepto, cree dicha Administracción llenar un deber cuando pone en conocimiento de los constantes favorecedores de las producciones literarias del SR. VILLERGAS que la edición de sus poesías escogidas de este señor costeada por EL CASINO ESPAÑOL DE LA HABANA está á la disposición de los que quieran adquirirlas, para lo cual habrán de dirigir sus pedidos á esta su casa, calle de COMPOSTELA núm. **109**, apartado 592.

El precio de cada ejemplar (encuadernación en rústica) es de **tres pesos oro** en la Habana, y **tres cincuenta idem** para el interior, llevado á casa de los compradores en el caso primero franco de porte en el segundo.

LA RISA.

Tesoro de chistes, cuentos jocosos y cuanto se ha escrito por los autores mas célebres para hacer reir á carcajadas, 1 tomo con láminas y caricaturas $1. El secretario de los enamorados, 1 tomo 25 cts. El dependiente de comercio instruido en cuanto debe saber, 4 tomos $1. Arte de construir relojes de sol, 1 tomo con láminas $1. Magnetismo y Sonambulismo animal, reglas para magnetizar, espiritualismo del alma, y otras lecturas útiles, 1 tomo 50 cts. El agua fria, su empleo para curar las enfermedades, tanto en el hombre como en los animales, 1 tomo 50 cts. Cria lucrativa de gallinas, palomas, canarios y ruiseñores, con arreglo á los adelantos modernos y aplicaciones á la isla de Cuba, 1 tomo $1. El Vademecum de los hacendados cubanos, guia práctica para curar las enfermedades, principalmente las que se padecen en esta isla, 1 tomo $1. Los precios son en billetes. De venta O'Reilly nº 30, librería LA UNIVERSIDAD.

2519—P—81586

MUY UTILES.

Manual del agricultor y hacendado en Cuba, contiene todos los cultivos perfeccionados conocidos y otros nuevos no esplotados, economía rural, industria pecuaria, cria de aves &, 5 tomos con láminas $4 Idem en pasta $5 billetes. Cria del conejo arreglado á los adelantos modernos, 1 tomo con láminas $1. Método de elaborar azúcar, guia de los maestros 20 cts. Historia de la guerra de Africa. 1 tomo en 4º con retratos, planos y láminas $2 50 cts. Historia de Francia, por Sanas y Quiroga, 2 ts $1 50 cts. Secreto para disecar pajaros y demas animales y vejetales con la preparacion de los ingredientes, 1 tomo 50 cts. Secretos de las artes y oficios que contiene un millon de conocimientos útiles y de diaria aplicación en las familias, 4 tomos $2. Los precios son en billetes. De venta calle de O'Reilly nº 30, librería LA UNIVERSIDAD y Salud nº 23.

2520—P—81586

Dame el sí.

El secretario de los enamorados, modelos de cartas amorosas, tiernas y conmovedoras, elegantes y de buen tono para obtener el dulce SI; contiene ademas, *El amor* segun las mugeres mas hermosas y los hombres de mas talento; el lenguaje de las flores cubanas, para hablar dos amantes por medio de ramos, pañuelos y amuletos; y otras materias para la felicidad conyugal, 1 tomo 40 cts. billetes. De venta únicamente O-Reilly nº 30, librería LA UNIVERSIDAD.

2518—P—81586

UN PAQUETE

con mil semillas de lindas y variadas flores y de segura germinacion, para adorno de jardines y macetas, en sazones de buen to o y elegancia, por solo $1 billete. De venta San Rafael nº 12, y Plaza del Vapor por Galiano núms. 16 y 27, jocerías.

251—P—81586

MANIN EL HUÉRFANU.

COMEDIA EN UN ACTO,

POR

P. F. Usatorre.

Se vende á **50 centavos** en esta imprenta, en el despacho de anuncios del *Diario de la Marina* y en la peletería *La Josefina*, MURALLA esquina á Villegas.

LEER MUCHO

gastando muy poco. Se admiten suscritores á domicilio; hay 4 500 tomos de novelas ilustradas de autores célebres, nacionales y extranjeros, y obras de viajes instructivos y divertidos; se paga solo $1 billete al mes y cuatro idem en fondo, que se devuelven al borrarse. Salud 23, Libros baratos.

2553—P—12 86

MISCELANEA.

PERDIDA.

Se ha estraviado una perrita imitacion buldó de color berdugo claro, una carnocidad en un ojo, tiene la cola partida: el que la entregue será bien gratificado, Oficios 74 impondrán.

2500—P—02586

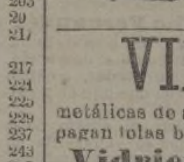

Se llegó al colmo de la perfeccion en las

Máquinas de Sínger.

ÚNICOS AGENTES

Alvarez y Hinse.

Obispo 123.

2506—P—1587

VIDRIERAS

metálicas de sobre mostrador, se compran pagan todas bien.

Vidriería, EGIDO 10.

2555—P—2587

PRIMERA AGENCIA

DE

POMPAS FUNEBRES

de D. Ramon Guillot,

San Lázaro 251.

Establecida en **1842** con el **título** que se cabeza segun licencia espedida en esa fecha, siendo los anteriores á este establecimiento denominados **Muñeríns**: está situado hoy en la Calzada de SAN LAZARO nº 251 pasada la Beneficencia y su escritorio en la casa donde estuvo, AGUIAR 72 esquina á San Juan de Dios en la cual existe una **Exposicion permanente** de sarcófagos de todas clases, lo más selecto de Europa y América.

En aparatos, coches y cuanto concierne al ramo está á la altura de su reconocido crédito.

Para mayor facilidad en el ajuste existe en el establecimiento y escritorio listas de precios en que se detallan los servicios y su importe **haciéndose entierros y honras hasta en $25 oro.**

La Exposicion es pública. Se reciben órdenes tanto en uno como en otro local á todas horas.

APARATOS PARA EMBALSAMAR
APARATOS REFRIGERADORES
para conservar cadáveres.

2500 M

LA EQUITATIVA.

COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA.

ESTABLECIDA EN 1859.

BAJO BASES PURAMENTE MUTUAS.

INGRESOS EN 1884. **$15.003,480-05.** SOBRANTE EN 1884. **$13.730,332-73.**

Capital en Diciembre 31 de 1884. **$58.161,925-54.**

Nuevos riesgos en 1884 **$84.877,057-00.**

Suma pagada en 1884 á los Asegurados **$7.194,787-07.**

Pagado á los tenedores de pólizas desde su fundacion **$81.072,486.**

LA EQUITATIVA es la única compañía americana operando en Cuba que emite pólizas indisputables.

Representante General para Cuba, Santo Domingo y Haity

V. M. JULBE, O-Reilly 38.—Habana.

1891—P—135821

NEW-YORK LIFE INSURANCE COMPANY.

SEGUROS SOBRE VIDAS.

ESTABLECIDA EN 1845.

LA UNICA COMPAÑIA QUE NO TIENE ACCIONISTAS Y HACE NEGOCIOS EN ESTA ISLA

Ingresos en 1884: **$14,240,475-39.** Sobrante en 1884: **Más de $10,000,000**

CAPITAL, ENERO 1º DE 1885. $59.283.753-57.

A. G. DICKINSON, Director general.

PEDRO BUSTILLO, Agente general.

Calle de MERCADERES nº 12. Habana.

1743—P—31586

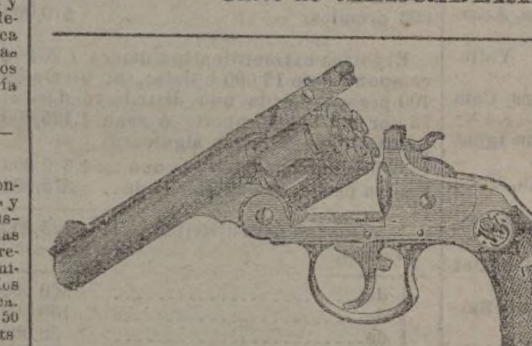

Completo surtido de armas de fuego y accesorios de caza, CARTUCHOS y cápsulas de todos los sistemas y calibres.

Mercaderes 23.

GAMBA Y Cª

2496—P—2587

FABRICA DE PAPEL DE LA HABANA

DE

CASTRO, FERNANDEZ Y Ca.

Depósito: Mercaderes 35.

Fabricacion permanente de papel para imprenta, blanco y de colores, como tambien para obra memorias y folletos; de forro para empaquetar y carton aplomado de varios gruesos.

Asimismo hay constantemente gran existencia de papel estracilla blanco, medio blanco, oscuro y otros colores, á propósito para envolver dulces, café, azúcar, &a. &a,

Papel MANILA de varios tamaños, el cual ofrece grandes ventajas sobre el de los Estados Unidos, tanto por su buena calidad, cuanto por la diferencia del precio.

☞ Se llena cualquier órden de los citados papeles, en tamaños y gruesos especiales.

☞ **Gran depósito de sacos de todos tamaños á precios módicos.**

2516—P—01587

VINO DE PEPTONA FERRO-FOSFATADA

DE BARNET,

DR. EN FARMACIA, CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA HABANA

Cada copita de 100 gramos de este vino contiene la Peptona de 20 gramos de carne pura.

Esta preparacion, que por su exquisito sabor merece el nombre de Vino de Postres, produce excelentes resultados en la Dispepsia, Gastralgia, Diarrea, Catarros intestinales, Disentería, etc., etc.

Es inapreciable en la Tisis pulmonar, Anemia, Raquitismo, Bronquitis, Hemorragias, Perdidas de todas clases, alimentacion insuficiente, y en fin, conviene á todos los enfermos que necesitan nutrirse y fortalecerse en poco tiempo.

Para las Criandera es uno de sus mejores alimentos; lo trasmiten á sus crias en abundante y nutritiva leche.

DEPOSITO GENERAL.—Droguería y Farmacia la Reunion de JOSE SARRA Teniente Rey n. 41, HABANA.

DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS.

VINOS NAVARROS.—Perez, Ortiz y Cª

Unicos receptores de las acreditadas marcas

PUREZA Y FLOR DE NAVARRA,

EN CUARTOS, CAJAS Y GARRAFONES.

Apartado de correo 550. MURALLA 105. Teléfono 387.

2297—P—11587

LA HORMIGA DE ORO.

UNICA ILUSTRACION católica intransigente y la más económica de cuantas se publican en España.

Director: **Don Luis Maria de Llauder.**

REDACCION Y ADMINISTRACION: **Calle de Baños Nuevos, 16, principal.**

Sale todos los sábados con 16 páginas de texto, seis de ellas con interesantes grabados. La lectura es variada, amena é instructiva.

La necesidad de luchar con la multitud de publicaciones ilustradas que corrompen ó enervan los espíritus, es lo que ha inspirado la creacion de esta Revista que sale á luz desde 1º del año actual y lo que requiere el apoyo de los buenos.

Se publica en **Barcelona.** Su precio es el de **11 pesetas** al año y 5-50 semestre enviando el importe á la Administracion. Por medio de corresponsal cuesta 6 reales mas al año. En las Antillas y Filipinas el precio que indiquen nuestros corresponsales.

Para los suscritores al **Correo Catalan** el precio es solo de 9 pesetas al año y 10 valiéndose de corresponsal.

CLAUDIO G. SAENZ & Cª

LAMPARILLA 4,

Giran letras sobre todas las capitales y pueblos de ESPAÑA, CANARIAS, BALEARES Y PUERTO RICO.

2562—P—51521

LA ANGELITA.

GRAN FABRICA DE CIGARROS.

INDUSTRIA 160.

No admiten competidor los excelentes cigarros de esta marca. La inmejorable calidad de su papel y picaduras, los hacen ser preferidos entre los buenos fumadores.

Depósito principal OBISPO 21.

2460—P—32 86

Toques de Incendio.

1 San Ignacio, O'Reilly y Bahia.
2 O'Reilly, San Ignacio, Lamparilla y Bahia.
3 Lamparilla, San Ignacio, Muralla y Bahia.
4 Muralla, San Ignacio, Acosta y Bahia
5 Acosta, San Ignacio y Bahia.
6 Habana, Tejadillo, S. Ignacio y Bahia
7 Tejadillo, Habana, O'Reilly y San Ignacio.
8 O'Reilly, Habana, Lamparilla y San Ignacio.
9 Lamparilla, Habana, Muralla y San Ignacio.
1-1 Muralla, Habana, Acosta y S. Ignacio
1-2 Acosta, Habana, Paula y S. Ignacio.
1-3 Paula, Habana, Desamparados y San Ignacio.
1-4 Zulueta, Trocadero, Tejadillo y Habana.
1-5 Tejadillo, Villegas, O'Reilly y Habana.
1-6 O'Reilly, Villegas, Lamparilla y Habana.
1-7 Lamparilla, Villegas, Muralla y Habana.
1-8 Muralla, Villegas, Curazao, Acosta y Habana.
2-1 Acosta, Curazao, Egido, Paula y Habana.
2-2 Paula, Egido, Desamparados y Habana.
2-3 Zulueta, Trocadero, O'Reilly y Villegas.
2-4 Zulueta, Lamparila, Villegas y O'Reilly.
2-5 Lamparilla, Zulueta, Muralla y Villegas.
2-6 Muralla, Zulueta, Curazao y Villegas
2-7 Zulueta, Trocadero, Industria y Mar
3-1 Trocadero, Industria, Neptuno y Zulueta.
3-2 Neptuno, Industria, San José y Zulueta.
3-3 San José, Industria, Dragones y Zulueta.
3-4 Dragones, Centro del Campo de Marte y Zulueta.
3-5 Monte, Factoría, Zulueta, Egido y Mar.
3-6 Galiano, Trocadero, Industria y Mar
4-1 Trocadero, Galiano, Neptuno y Industria.
4-2 Neptuno, Galiano, San José y Industria.
4-3 San José, Galiano, Dragones y Industria.
4-4 Dragones, Galiano, Angeles, Monte y Centro del Campo de Marte.
4-5 Monte, Angeles, Florida, Esperanza y Factoría.
5-1 Esperanza, Florida, Factoría y Mar.
5-2 Galiano, Animas, Lealtad y Mar.
5-3 Galiano, Animas, Lealtad y Neptuno
5-4 Galiano, Neptuno, Lealtad y Zanja.
6-1 Galiano, Zanja, Lealtad y Reina.
6-2 Reina, Campanario, Sitios y Angeles
6-3 Monte, Figuras, Esperanza, Florida y Angeles.
7-1 Esperanza, Figuras, Florida y Mar
7-2 Lealtad, Animas, Belascoain y Mar
1-1-1 Animas, Belascoain, Neptuno y Lealtad.
1-1-2 Neptuno, Belascoain, Zanja, Lealtad
1-2-3 Zanja, Belascoain, Reina y Lealtad
1-1-4 Reina, Belascoain, Sitios, Campanario
1-1-5 Sitios, Angeles, Monte, Belascoain y Campanario.
1-1-6 Sitios, Belascoain y Campanario.
1-1-7 Figuras, Monte, Castillo y Mar.
1-2-1 San Lázaro, Carnero, Príncipe y Mar
1-2-2 Belascoain, San Lázaro, Oquendo y Neptuno.
1-2-3 Neptuno, Belascoain, Zanja, Oquendo
1-2-4 Zanja, Belascoain, Cárlos III, Oquendo.
1-2-5 Cárlos III, Belascoain, Peñalver, Franco (proyecto)
1-2-6 Peñalver, Belascoain, Sto. Tomás (proyecto) Infanta
1-3-1 Manglar (proyecto) Belascoain, Monte, Castillo y San Gregorio.
1-3-2 Castillo, Monte, Calzada de Jesus del Monte, Concha y Mar.
1-3-3 Calzada de San Lázaro, Oquendo Neptuno y Hospital.
1-3-4 Neptuno, Hospital, Zanja, Oquendo.
1-3-5 Zanja, Infanta, Cárlos III, Oquendo
1-4-1 Cárlos III, Infanta, Peñalver, (proyecto.)
1-4-2 Infanta, Santo Tomás, (proyecto) Belascoain, Manglar, (proyecto)
1-4-3 Infanta, Monte, Castillo, San Gregorio, Manglar, (proyecto)
1-4-4 Infanta, San Lázaro, Carnero, Príncipe y Mar.
1-5-1 San Lázaro, Infanta, Neptuno y Hospital.
1-5-2 Infanta, Zanja, Soledad y Neptuno.
1-5-3 Infanta, Campamento del Príncipe, Canteras, Batería Sta. Clara y Mar.
2-1-1 Infanta, Cárlos III, Castillo del Príncipe, Campamento del mismo.
2-1-2 Cárlos III, Infanta, Campo de Pintó.
2-1-3 Infanta, Campo de Pintó, Puente de Villarin.
2-1-4 Infanta, Puente de Villarin, Sarabia Calzada del Cerro.
2-1-5 Calzada de Jesus del Monte, Calzada del Cerro, Consejero Arango, Buenos Aires.
2-1-6 Vedado.
2-2-1 Calzada del Cerro á la derecha, Tulipan.

ENSEÑANZAS.

Colegio de Señoritas

FUNDADO POR LA

señorita Dª Julia M. Villergas.

Compostela 109 ESQUINA Á MURALLA.

Durante la ausencia de la Srita. Julia M. Villergas, queda encargada de la direccion de este colegio la

Sra. Dª Victoria M. Villergas,

VIUDA DE CRESPO,

PROFESORA SUPERIOR.

La importancia de este establecimiento, su numeroso y competente profesorado y los brillantes resultados obtenidos desde su fundacion, han hecho que sea considerado, por el gremio de profesores, como el **primero** entre los particulares de señoritas. Esta honrosa clasificacion hace innecesario todo elogio.

Se admiten alumnas internas, medio pensionistas y externas.

Se facilita el reglamento del Colegio á cualquiera que lo solicite y se remite á toda la isla.

COMPOSTELA 109 ESQUINA Á MURALLA.

Alcaldes de Barrio.

Templete—D. Juan Cañarte y Cabada, Mercaderes 11.
Casa Blanca—D. Manuel Laparte Rodriguez, Marina 11.
San Felipe—D. Francisco Sanchez Mendez, Obispo 53.
Santo Cristo—D. Filomeno García Villegas, Villegas 54
Santo Angel—D. Antonio Fernandez, San Juan de Dios 2.
San Juan de Dios—D. José Foncuberta, Aguiar 51
San Francisco—D. José Suarez, Sol.
Santa Clara—D. José Massanés, Cuba 112.
Dragones—D. Inocencio García, Zanja 63.
Peñalver—D. José Alvarez Mart, Campanario 190
Pilar—D. Cláudio Fernandez, Santa Rosa 35.
Ataréa—D. Segundo Cubillas, Clzda. de Cristina
Chavez—D. Ramon Alvarez, Monte 160.
Pueblo Nuevo—D. Ulpiano Hierro, Zanja 91.
Vedado—D. Francisco Rosales, Vedado.
Jesus del Monte—D. Rafael Prat, Jesus del Monte 146
Arsenal—D. Antonio de la Regata, Cienfuegos 5.
Ceiba—D. Nicolas Guevara, Revillagigedo 62.
Jesus María—D. Tomás Llano, Aguila 373.
Vives—D. Manuel de Gordon, Vives 86.
San Nicolás—D. Pedro Fernandez, Sitios 22.
San Lázaro—D. Juan Guimar Sala.
[illegible] D. Victor Isazo Murrieta, Reina.
Tacon—[illegible] Caso, Monte y Aguila.
Marte—D. Narc[illegible] Espinosa Diaz, Rayo 34.
Guadalupe—D. Rosendo [illegible] Piola 97 [illegible]
Santa Teresa—D. Miguel Peña, [illegible]
Luyanó—D. Luis Fernandez, Calzada de [illegible]
Arroyo Apolo—D. Deogracias Gutierrez, Luz.
Villanueva—D. Gabriel Ruiz, Monte 336.

SERVICIO DIARIO

DE LAS

VIAS FERREAS.

MAÑANA.

1º A las 5 y 30 de la mañana sale de **Villanueva** (Dragones, frente al campo de Marte,) para Ciénaga, Rincon, Crucero, Oeste, Bejucal, Quivican, San Felipe, Durán, Guara, Abelina, Güines, San Nicolás, Vegas Palos, Bermeja y Union de Reyes.

A las 6 de la mañana sale de **Villanueva** tren expreso para Crucero, Oeste y Matanzas.

A las 7 y 45 de la mañana sale de **Villanueva** para Ciénaga, Almendares, Ferro, Aguada, Rincon, Govea, San Antonio, Seborucal, Seiva y Guanajay. (Este tren combina en el Rincon con el tren que trae pasajeros de Matanzas.)

Ferrocarril de la Bahía.—A las 6 y 20 de la mañana sale de la Habana (Muelle de Luz) para Regla, Minas, Campo Florido, San Miguel Jaruco Bainoa, Aguacate, Ceiba Mocha, Benavides, Matanzas, Ibarra, Caobas, Limonar, Sumidero, Coliseo, Tosca, Madan y Bemba. Combina con el ascendente y descendente de Cárdenas á Santo Domingo y aquí con el ferro-carril de Sagua y Cienfuegos.

Ferro-carril del Oeste.—A las 6 de la mañana sale de **Cristina** (Calzada de Cristina, Puente Cristina) para Pinos, Arroyo Naranjo, Calabazar, Rancho Boyeros, Santiago, Rincon, Salud, Gabriel, Güira, Alquizar, Cañas, Artemisa, Punta Brava, Candelaria, San Cristobal, Taco-taco, Palacios, Paso Real y Herradura. (Para trasladarse á Pinar del Rio desde la Herradura, existen empresas de carruages que enlazan con la hora de llegada de los trenes y se llega á dicho punto á las 4 de la tarde.)

Ferro-carril de Marianao.—Sale cada hora un tren del paradero de **Concha**, desde las 6 de la mañana hasta las 11 de la noche, tocando en Tulipan, Cerro, Puentes Grandes, Ceiba, Buenavista y Quemados.

TARDE.

A las 2 y 40 de la tarde sale de **Villanueva** para Ciénaga, Rincon, Crucero Oeste, Bejucal, Quivican, San Felipe, Duran, Guara, Medina, Güines, Catalina, Sabana de Robles, Aguacate, Ceiba Mocha y Matanzas.

A las 3 y 45 de la tarde sale de **Villanueva** tren expreso, para Ciénaga, Crucero Oeste y Matanzas.

A las 4 de la tarde sale de **Villanueva** para Ciénaga, Almendares, Ferro, Aguada, Rincon, Govea, San Antonio, Seborucal, Seiba y Guanajay.

A las 3 y 45 sale de la Habana (muelle de Luz) para Regla, Minas, Campo Florido, San Miguel, Jaruco, Bainoa, Aguacate, Ceiba Mocha, Benavides y Matanzas.

Ferro-carril del Oeste.—A las seis de la tarde sale de **Cristina** para Los Pinos, Arroyo Naranjo, Calabazar, Rancho Boyero, Santiago, Rincon, Salud, Gabriel y Güira.

Ferro-carril del Oeste.—A las 3 y 50 sale de **Cristina** para Los Pinos, Arroyo Naranjo, Calabazar, Rancho Boyero Santiago y Rincon.

A las seis y 50 sale del mismo paradero otro tren con el mismo itinerario hasta el Rincon, y los domingos y dias festivo de dos cruces de Mayo á Setiembre hay otro tren que sale á las 7 y 30 de la tarde.

Ferro-carril del Oeste.—A las 8 de la mañana sale de **Cristina** para Los Pinos, Arroyo Naranjo, Calabazar, Rancho Boyeros, Santiago y Rincon.

ANUNCIOS PROFESIONALES

Dr. Rojas.

CIRUJANO-DENTISTA.

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES DE LA BOCA.

Profesor de Clínica Médica y Quirúrgica Dental del Hospital Civil

Practica estracciones sin sentir el menor dolor, por medio del CLOROFORMO ó del CLORAL; contando con todos los instrumentos y aparatos necesarios y la valiosa cooperacion del ilustrado Dr. D. Adolio Re. es.

Estas estracciones se verifican de 8 á 10 de la mañana.

Consultas y operaciones de 8 á 4 de la tarde.

Para los pobres de 4 á 5

LAMPARILLA 74 altos de la botica EL CRISTO.

2156—P—22586

LAZCANO.

Cirujano y Dentista.

Con 25 años de práctica en sus profesiones hace extracciones sin que el paciente sienta el menor dolor por el Gas Hilarante. Precios muy módicos.

Orifica, pone dientes al costo de materiales, vende instrumentos y materiales dentales de S. S. White, al precio del catálogo.

Grátis á los pobres á todas horas.

Obispo 80 esquina á **Villegas.**

2503 m

DR. VILLARRAZA.

CIRUJANO DENTISTA

de Cámara de S. M. el Rey D. Alfonso XII y de esta Capitanía General.

Se ofrece al público en la calle de

Zulueta esquina á Pasages.

CONSULTAS y OPERACIONES de las 8 de la mañana hasta las 3 de la tarde. 2502 m

Francisco N. Justiniani y Chacon.

Médico Cirujano de esta Universidad.

Dr. Cirujano Dentista del Colegio de N. York.

En su especialidad de **Dentista**

Salud 42 esquina á Lealtad.

2553—P—315 6

Dr. J. A. Trémols.

Médico-Cirujano.

55 COMPOSTELA 55.

Consultas de 10 á 12

Los Juéves de 2 á 4 *especial para enfermedades de niños.*

2558—P—61587

DR. PINILLA.

EX-CIRUJANO del Hospital de San Juan de Dios de Madrid. **Treinta y dos años de práctica.** Especialidad, enfermedades venéreas, sifilíticas, y de las vias urinarias.

Obispo nº 56, entresuelo: de 11 á 1 y de 6 á 7.

2403—P—584

Dr. ERASTUS WILSON

Médico-Cirujano-Dentista.

PRADO 115 entre DRAGONES y TENIENTE-REY.

2493—m

AMELIA HERNANDEZ DE TORIBIO

PROFESORA DE IDIOMAS

INGLES Y FRANCES,

se ofrece á los padres de familia, y á las directoras de colegio para la enseñanza de los referidos idiomas. Direccion: calle de los **Dolores nº 14** en los Quemados de Marianao.

PRENDES.

MEDICO-CIRUJANO.

Especialista en enfermedades sifilíticas y venéreas.—Curacion de hidroceles sin el empleo de la tintura de iodo.

Se ofrece á sus clientes y amigos en su nueva morada

INQUISIDOR 6.

Consultas de 12 á 2.

1811—P—135821

J. P. VEITIA.

Cirujano—Callista—Civil y Militar.

Especialista en uñas encarnadas, (vulgo Gavilanes), ojos de pescado y de gallos. Ofrece sus servicios de **7 á 8**, todos los dias en su gabinete

Aguacate 51 esquina á **Teniente-Rey.**

GUANABACOA.

P. Segrelles, afinador y compositor de pianos. REAL, Mueblería de Cuero

DR GARGANTA.

Nuevo aparato para reconocimientos con luz eléctrica.

Lamparilla 17. Horas de consulta, de 11 á 1.

Especialidad: Matriz, vias urinarias, Laringe y sifilíticas. 2501—m—BP

SOLICITUDES.

Una señora peninsular desea colocarse de manejadora, impondrán MANRIQUE 140.

2554—P—91586

LA ERMITA

DE

MONTSERRAT.

TIENDA DE PRODUCTOS DEL PAIS.

Teniente-Rey 17.

En este establecimiento se venden azúcar de todas clases, café superior de Pto. Rico, en grano y molido, rom Bacardí, almidón de yuca, jabon, velas de sebo y stearina, tabacos y cigarros de las principales marcas y toda clase de productos del país á precios módicos.

A todas horas se encuentra café recien tostado á **50 centavos libra.**

2556—P—91586

JARABE de NOGAL IODO-IODURADO del Dr. Rocamora.

Este precioso medicamento recomendado hoy por los principales profesores de esta capital, dá los resultados mas notables en las enfermedades de la infancia, reemplazando de una manera muy ventajosa el *aceite de hígado de bacalao* y el ioduro de hierro. Es un remedio soberano contra los *infartos é inflamacion de las glándulas del cuello* y todas las erupciones de la piel, de la cabeza y de la cara; escita el apetito, tonifica los tegidos, combate la palidez y la flojedad de las carnes y devuelve á los niños el vigor y vivacidad naturales.

Depósitos; Droguerías de Sarrá, de Lobé, botica LA REINA y demás farmácias acreditadas de la Isla.

2516—P—2587

POLVOS DIGESTIVOS

antibiliosos y contra el estreñimiento crónico

Sirven para curar los estreñimientos más rebeldes, hacen desaparecer los flatos, acedias, salivesos, vahido, jaquecas y curan las dispepsias.—Combaten los estados biliosos del estómago corrigen los humores del hígado ó infectos del bazo, abriendo el apetito á los más desganados. Para las diarreas crónicas biliosas son utilísimos. Los que los usen cuando viajan por mar se evitarán realmente los tormentos del mareo.—Las personas iracundas, nerviosas, biliosas, melancólicas, que se incomodan sin justo motivo, las que no pueden esconder un carácter irascible encontrarán un cambio notable á los cinco minutos de tomar una dósis de estos **POLVOS** maravillosos.—Contra las indisgestiones y sus dolores tomados inmediatamente á dósis purgantes son infalibles. Reemplazan á las Magnesias y papelillos de Soda y al Bicarbonato. Los recien llegados de Europa pueden tomarlos como el mejor temperante para aclimatarse en esta Isla; los que tengan temperamento sanguíneo ó bilioso deben hacer un frecuente uso para evitarse los efectos de su constitucion.

Son el purgante más suave, agradable y delicado que se ha inventado; las damas lo toman con un laxante de moda; las madres ya no necesitan mortificarse con sus niños al purgarlos, pues estos **POLVOS** los toman sin esos esfuerzos, sin repugnancia y operan pronto sin cólico ni irritaciones y sin dieta. Los que padecen almorranas se evitarán las lavativas y todos sus sufrimientos si emplean estos **POLVOS** como refrescos al medio dia.—La opinion pública confirma que verdaderamente dichos **POLVOS** son **DIGESTIVOS** por excelencia.

De venta en todas las Farmacias y Droguerías.

Depósito: botica de Santo Domingo, Obispo 27 entre San Ignacio y Mercaderes.—Habana.

2418—P—02586

VINO CHIQUITO NAVARRO.

FINO DE MESA.

MARCA José Insausti.

Por sus condiciones, cuyos efectos han tenido ocasión de admirar varios médicos célebres de esta capital, es el verdadero sustituto de los vinos franceses, con las ventajas sobre éstos de la pureza de su caldo y de la modicidad de su precio.

Se vende al por mayor y detallado en cuarterolas, garrafones y medias botellas, en casa de sus únicos receptores

Otamendi, Hermano y Ca. MERCADERES 26.

2440—P—71586

¡NO PADEZCAN TOS!

Procúrense una cajita de la acreditada **PASTA PECTORAL DEL Dr. ANDREU DE BARCELONA,** y se la quitarán al momento.

Al tomar las primeras pastillas, empezarán á esperimentar un gran alivio. La tos va despareciendo, el pecho y la garganta se suavizan y la espectoracion se produce con gran facilidad.

Son tan rápidos y seguros los efectos de estas pastillas, que muchas veces desaparece la tos por completo antes de terminar la caja.

Se venden en las mejores farmácias de España. Caja 2 pesetas.

LAS PERSONAS que sientan tambien **ASMA O SOFOCACION,** hallarán en las mismas Farmácias los **CIGARRILLOS BALSAMICOS** y los **PAPELES AZOADOS** del mismo autor, que lo calman en el acto y permiten descansar al asmático que se ve privado de dormir.—Véanse los opúsculos que se dan grátis.

Depósito central de estos medicamentos: Farmácia de su autor en Barcelona, y se hallarán tambien de venta en las principales famácias de la Habana y demás poblaciones de América.

4254—3—10—17—24

Anuncios Extranjeros.

ULTIMA NOVEDAD

Perfumeria

DE

IXORA

DE

ED. PINAUD

PERFUMISTA

JABON........ de IXORA
ESENCIA........ de IXORA
AGUA de Tocador.. de IXORA
POMADA........ de IXORA
ACEITE para el Pelo de IXORA
POLVOS de Arroz.. de IXORA
COSMÉTICO........ de IXORA
VINAGRE........ de IXORA

37, BOULEVARD DE STRASBOURG, 37

PARIS

PRODUCTOS

DE LA CASA

J. P. LAROZE

Aprobados por la Junta de Higiene del Brasil

CALLE DE LOS LIONS-SAINT-PAUL, Nº 2

PARIS

Jarabe Depurativo

de corteza de naranja amarga con

Yoduro de Potasio

Remedio infalible contra las *Afecciones escrofulosas, tuberculosas, cancerosas y reumáticas, los tumores frios, las glandulas del pecho, los accidentes sifilíticos secundarios y terciarios etc.*

Jarabe Laroze

de corteza de naranja amarga

Recomendado eficazmente por todos los facultativos como *regulador perfecto de todas las funciones del estómago y los intestinos.*

Jarabe Ferruginoso

de cortezas de naranja amarga y de quassia amarga, con

Proto-yoduro de Hierro

El estado líquido es aquel que mas facilita la inoculacion del hierro en los casos de *colores pálidos, flujos blancos, irregularidades y faltas de menstruación, anemia y raquitismo.*

Jarabe Sedativo

de corteza de naranja amarga con

Bromuro de Potasio

Químicamente puro. Es el mas enérgico é infalible de todos los calmantes para las *afecciones del corazon, de las vias digestivas y respiratorias, para las neuralgias, la epilepsia, el histerismo, las neurosis en general y el insomnio tan comun en los niños durante la denticion.*

Se hallan de venta en todas las buenas Farmacias y Droguerias de America.

Nigritina Vegetal

TINTURA

para los Cabellos y la Barba

Esta Tintura es, sin contradiccion, la mejor, la mas segura y la

ÚNICA INOFENSIVA

Negro, — Moreno, — Castaño

GELLÉ FRÈRES

6, Avenue de l'Opéra, 6

PARIS

MEDALLA de ORO

en la Exposicion Universal de Paris, en 1878

Anemia • Clorosis

Diarrea • Nevrosis • Convalecencias

Vin de Bugeaud

TÓNICO-NUTRITIVO

con QUINA y CACAO, mezclados con un Vino de España de primera calidad.

El Vino de Bugeaud, que tiene un sabor muy agradable, conviene especialmente á los *Convalecientes*, á los *Niños débiles*, á las *Mugeres delicadas* y á los *ancianos debilitados* por la edad y por las enfermedades.

Venta por Mayor: LEBEAULT, MAYET y Cª, 29, rue Palestro, PARIS

Por menor, Paris, Phie LEBEAULT, 53, Réaumur.

SE LE HALLA TAMBIEN EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS

PILDORAS PURGATIVAS

de EXTRACTO de ELIXIR TÓNICO, ANTI-FLEGMOSO del Dr GUILLIÉ

Preparado por PAUL GAGE, Fco, Único Propietario, 9, rue (calle) de Grenelle-St-Germain, PARIS

La accion del *Elixir Guillié* es siempre benéfica Como **Purgante** es tónico y refrescante; ademas ayuda y corrige todas las secreciones dando fuerza á los órganos. No exigiendo *una dieta severa* puede ser administrado, con igual buen éxito, á los niños y á los ancianos, **sin temor de accidentes de especie alguna.**

La experiencia de mas de **sesenta años** ha demostrado que el *Elixir Guillié* es de una eficacia indisputable contra todas las

FIEBRES EPIDÉMICAS, DISENTERIAS, CÓLERA, AFECCIONES GOTOSAS

y en general, como **depurativo,** en todas las **ENFERMEDADES CONGESTIVAS.**

Las PILDORAS de EXTRACTO de ELIXIR del Dr GUILLIÉ contienen, bajo un pequeño volumen, todas las propiedades tónico-purgativas y depurativas de este Elixir. Convienen, sobre todo, á la clase obrera por que la evitan los gastos considerables de las enfermedades y las pérdidas de tiempo.

Depósitos en *La Habana*: **JOSÉ SARRA.—LOBÉ y Cª.**

INSOMNIOS, DOLORES, AGITACIONES

JARABE de cloral de FOLLET

SIROP de chloral de FOLLET

El **JARABE DE FOLLET** *es el calmante por excelencia que suprime el dolor y procura el sueño tranquilo y reparador. Sus efectos son rapidísimos sin ofrecer ninguno de los inconvenientes de las preparaciones del opio. Importa mucho el uso del* **JARABE DE FOLLET** *que se vende en frascos que llevan etiquetas en que está escrita, con cuatro colores, la firma, puesta al margen, del inventor:* Follet

Se vende por menor en la mayor parte de las farmacias.

Fabricacion por mayor: Casa L. FRÈRE et Ch. TORCHON.

19, rue (calle) Jacob, PARIS.

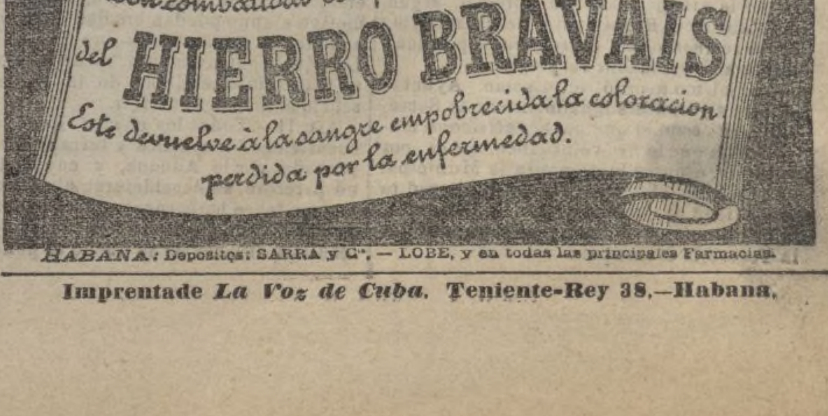

Imprenta de *La Voz de Cuba*. Teniente-Rey 38.—Habana.

— 20 —

dar un paseo por la playa; y la dueña del hotel, que estaba en mi cuarto, se ofreció á acompañarme. Convinimos en pasear hasta donde tuviéramos ganas en dirección de Broadstairs, y que Eustaquio vendría á buscarnos á la orilla cuando hubiera acabado sus ocupaciones en el yacht.

A la hora y media, la señora del hotel y yo estábamos en la playa.

El cuadro que se presentaba á nuestra vista en aquella hermosa mañana de otoño era admirable. La dulce brisa, el claro cielo, la mar tranquila las rocas doradas por los rayos del sol, las arenas rojizas, en fin, el balanceo de los buques que surcaban la Mancha.... todo esto formaba un conjunto maravilloso, todo esto me encantaba, hasta el extremo de que me hubiera puesto á bailar como si hubiera sido una niña. Lo único que disminuía mi placer era la charla inagotable de la dueña del hotel. Era una mujer muy buena, pero cuya cabeza estaba completamente vacía de ideas; que no cesaba de hablar, la escuchasen ó no, y que tenía la manía de dirigirme la palabra, llamándome siempre la señora de Woodwille.

Estábamos en la playa hacía hora y media, cuando apercibimos á una señora que iba delante de nosotros.

Precisamente en el momento en que pasábamos á su lado sacó el pañuelo de su bolsillo, y sin querer dejó caer una carta, sin que ella se apercibiera, casi á mis piés. Cogí la carta y se la presenté á la señora.

Esta se volvió para darme las gracias. Me quedé asombrada. Aquel rostro era el original de la fotografía que encontré en la maleta de mi marido. Era su madre la que tenia delante de mí. Reconocí los bucles de su cabello, la encantadora expresión de su fisonomía, el lugar que se dejaba ver en uno de los extremos de su boca. No era posible equivocarme. ¡Era la madre de Eustaquio!

Como era natural, la anciana señora interpretó mi sorpresa por timidez. Con un tacto especial y un aire lleno de bondad, emprendió conversación conmigo, y yo me puse al lado de la que tan cruelmente se habia negado á admitirme en su familia. Me sentía, lo confieso, muy disgustada, no sabiendo si debía ó no, en ausencia de mi marido, darme á conocer á su madre La situación era muy embarazosa. Las palabras generales de una primera conversación se iban agotando. Llegó el momento del silencio. Pero bien pronto la dueña del hotel lo rompió, contestando á unas palabras que yo pronuncié antes de encontrar á aquella señora.

Habíа yo dicho que creía estábamos en aquel momento cerca de los baños de Broadstairs, el término de nuestro paseo.

—¡Oh! no, señora Woodwille—dijo la bachillera—no estamos tan cerca como pensais.

— 17 —

III.

LA PLAYA DE RAMSGATE.

Eustaquio logró calmar mi inquietud. Pero no podría asegurar que consiguió satisfacer también mi razón.

Habia pensado (me dijo) en el contraste entre su vida pasada y su vida presente. Habíanle asaltado amargos recuerdos de los años trascurridos y llenándole de dolorosos temores sobre su impotencia para hacerme feliz. Habíase preguntado á sí mismo si no me había conocido demasiado tarde, si no era ya un hombre agriado y fatigado por las decepciones y desencantos de su vida anterior. Y estos recuerdos, pesando cada vez más sobre su espíritu, habían llenado sus ojos con las lágrimas que yo había sorprendido en ellos, lágrimas que él, en nombre de mi amor, me conjuraba á olvidar para siempre.

Le excusé, le tranquilicé, le reanimé. Pero momentos hubo en que el recuerdo de lo que había visto me causaba una secreta turbación, y en que me preguntaba á mí misma si poseía realmente la confianza entera de mi marido; como él poseía la mía.

Dejamos el tren en Ramsgate.

Esta población marítima tan frecuentada, estaba desierta: buen tiempo había pasado. Nuestros proyectos de viaje durante la luna de miel comprendían una excursion á través del Mediterráneo en un yacht que había prestado á Eustaquio un amigo suyo. A todos nos agradaba el mar, y estábamos igualmente deseosos de evitar el encuentro de amigos y conocidos, por razón de las circunstancias que habían acompañado á nuestro casamiento. En consecuencia de aquel proyecto, después de la celebración, completamente íntima, de nuestro matrimonio en Londres, habíamos decidido que el capitán del yacht, á quien dimos nuestras instrucciones, fuera á Ramsgate á reunirse con nosotros. Habiendo ya terminado la temporada de los baños, podíamos en aquel puerto embarcarnos mucho más *de incógnito* que en cualquiera otra estación de yachts situada en la isla de Wight.

Tres dias trascurrieron, dias de deliciosa soledad, de exquisita ventura, que en la vida podremos olvidar y que no veremos lucir ya nunca de nuevo.

Durante la mañana del cuarto dia, muy temprano, un poco antes de la salida del sol, sobrevino un incidente, insignificante en sí mismo, pero en el cual, sin embargo, me fijé, porque me pareció extraño, dado el conocimiento que de mí propia tenía.

Sin saber por qué, desperté súbitamente de un profundo sueño con un malestar nervioso que había invadido todo mi cuerpo y que jamás había sentido hasta entonces. En el tiempo

LA PISTA DEL CRÍMEN.—5

Ayuntamiento de Madrid